LA PRENSA

AÑO XI—NUMERO 2060 — BUENOS AIRES, MIERCOLES 5 DE MAYO DE 1880 — DIRECTOR: DOCTOR D. ADOLFO E. DAVILA

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION DE LA CIUDAD

Un número del dia	Un peso
Atrasados	Dos pesos
Mes	Veinte y cinco pesos
Seis meses	Ciento cuarenta pesos
Un año	Doscientos cincuenta pesos

SUSCRICION EN LA CAMPAÑA

Por medio de agentes

Un mes	Treinta pesos
Tres meses	Noventa pesos
Seis meses	Ciento setenta pesos
Un año	Trescientos diez pesos

SUSCRICION EN LA CAMPAÑA

Envío de números sueltos directamente

Un mes	Cuarenta pesos
Tres meses	Ciento diez pesos
Seis meses	Doscientos veinte pesos
Un año	Cuatrocientos treinta pesos

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS Y EXTERIOR

Un mes	Doce reales fuertes oro
Seis meses	Ocho pesos fuertes oro
Un año	Quince pesos fuertes oro

COMUNICADOS DE INTERES PUBLICO, GRATIS

Avisos se reciben hasta las seis de la tarde. Avisos de los pobres, GRATIS

Se publica por su Imprenta, Moreno 100

MAÑANA—HOY—S. Pio V.

LA PRENSA

BUENOS AIRES, MAYO 5 DE 1880

Un sacrilegio político

[illegible] hemos dejado pasar unos dias sin dar una grave y gratuita ofensa que contiene el mensage del Dr. Tejedor, porque creíamos [illegible] que á nosotros correspondia hacerlo á [illegible] á sostener su actitud de [illegible] la noche presente, tenian mas [illegible] de en observancia de los deberes [illegible] que merecen.

[illegible] nuestras previsiones, y en mengua de los [illegible] de los hombres, ese hecho [illegible] y el estigmato de infamia lanzado [illegible] mensage sigue marcando la frente de [illegible] soportarlo, á despecho de la [illegible] del partido á que pertenecen ó han pertenecido [illegible] de que como ciudadanos [illegible].

[illegible] verse en una época de tanta [illegible] y en que la conciencia se siente [illegible] ambicion desenfrenada.

[illegible] para desgracia de esta patria, la prostitucion, el servilismo, ó el estravío de las pasiones, [illegible] los acontecimientos de la actualidad [illegible] por su posicion y su rango en los [illegible] á levantar su voz en [illegible] lustre de la bandera que los cobijó en [illegible] viva, viril, é [illegible] las columnas de La Prensa el [illegible] aquella gloriosa enseña y el nervio que [illegible] los santos principios que lleva unas [illegible] tantas gloriosas.

[illegible] se podria, pues, perder ménos el honor [illegible] la ha de salvar arrostrando cuanto [illegible] imponga, y nada hará torcer la fé [illegible] en sus patrióticos propósitos.

[illegible] Tejedor con un desenfado singular, llama [illegible] facciosa las que han distinguido [illegible] partidos, y en su afan de incitar á la apostasía, recuerda á sus miembros la necesidad de reunirse como credos en una sola idea: la de llevar á cabo el programa político que desarrolla en su mensage.

Nos detendrémos en este punto que dia á dia vamos tratando en esta seccion.

[illegible] le dejarémos pasar sin la injuria sangrienta con que se quiere cubrir al partido nacionalista.

[illegible] denominacion [illegible] es facciosa como lo pretende el Dr. Tejedor.

Facciosos mas bien aquellos que hubiesen [illegible] los dogmas y los principios que profesaron, que se han enorgullecido siempre de invocar para diferenciarse de sus adversarios en las luchas heróicas que han tenido que sostener para [illegible] puro el altar de los grandes destinos de la patria argentina.

El partido nacionalista ha simbolizado y simboliza [illegible] mas sublime que haya podido alimentar [illegible] de los argentinos.

La unidad de la patria que los héroes de la gran epopeya de nuestra emancipacion nos legaron [illegible] á través de las vicisitudes, del martirio, de los sacrificios, y hasta del derramamiento de su sangre generosa en cien campos de batalla, con que [illegible] ilustrado las pájinas de nuestra historia, cuya [illegible] consigna un canto inmortal, y que para el [illegible] como para el poeta, para el ciudadano como para el hombre de estado, son y serán siempre la fuente de las mas sublimes inspiraciones y el punto de partida del gran evangelio á que todo republicano de corazon profesa un respeto sagrado desde los primeros albores de la redencion de los pueblos, [illegible] 7, cuando la América del Norte daba el grito de libertad contra la opresion, en 1789 [illegible] la Francia sacudia la opresion secular de [illegible] y los despotismos internos, y en 1810 [illegible] la República Argentina iniciaba el gran movimiento de emancipacion para toda la América [illegible].

[illegible] denominacion que entraña recuerdos y dogmas venerables, porque con solo evocarlos vive [illegible] el alma del hombre patriota, y regeneran al ciudadano hasta elevarlo á las regiones en que se [illegible] el genio, se produce el heroismo, y se fecundan las ideas que libertan á los pueblos, y los hacen [illegible], prósperos, y respetados en el mundo, no [illegible] ser considerada como *facciosa* y *montonera* [illegible] palabras testuales) sino por los que no han [illegible] nunca á concebir una nocion clara de lo que es la Patria, la virtud republicana, el amor al suelo donde se ha nacido, y los vínculos fraternales que unen indisolublemente á sus hijos lo mismo en la [illegible] fortuna que en la adversidad, lo mismo en la paz que en la guerra, en la vida que en la muerte, y sin distinciones locales, sin rencillas ni susceptibilidades de vecindario, es decir, sin pasiones chicas, ni demás diferenciaciones odiosas, [illegible], y dictadas tan solo por un refinado egoismo antipatriótico.

El partido nacionalista, aparte de lo que atañe á su bandera y su programa, tiene grandes títulos á la consideracion del pais y de los que pretenden conocer su voluntad y sus sentimientos.

En toda la imájen de la pátria por la saña de los [illegible] y de las tendencias disolventes, fuéron [illegible] fuerzos y el patriotismo de sus miembros los [illegible] removiendo las masas y arrastrando tras de sí [illegible] generaciones que se han sucedido, han venido [illegible] el escabroso camino de guerras repetidas [illegible] un cielo tempestuoso y una atmósfera sofocante, sellando con el sacrificio y la perseverancia un ferviente apostolado, la série de gloriosas [illegible] que han dado por resultado la consolidacion de la nacionalidad argentina, y el triunfo del gran dogma que le sirve de base y que [illegible] desde los Andes al Atlántico y de los [illegible] de Bolivia y Paraguay al Cabo de Hornos [illegible] un solo pueblo, una sola patria, y una sola [illegible].

[illegible] realizado mas todavia.

[illegible] últimos esfuerzos que le impusiéron su misma [illegible] las doctrinas de su credo, lo arrastráron á los campos de batalla para mostrar á la República [illegible] América que la bandera de la verdad del sufragio, como esencia del régimen republicano, no [illegible] nunca plegada en manos del partido nacionalista, y que, si llegaba á ceder el campo á sus adversarios, lo seria tan solo al empujo de la Fuerza, [illegible] abandonar el propósito de recuperarlo en la ocasion de las reacciones consiguientes al éxito [illegible] de toda opresion material.

Nombres que reconocen esos orígenes y que han [illegible] para bautizar los timbres mas honrosos [illegible] partido político, no se echan á rodar, ni se [illegible] al desprecio público por una simple plumada de un Gobernante en un mensage.

Su significacion está mas arriba que la que acusa el inventor de la patria chica para los hijos de Buenos Aires, que siempre tendrán que sentirse orgullosos de haber sido representados por el partido nacionalista en la reorganizacion de la República, en la estincion de la anarquía y sus focos caudillos, y en la difusion de las ideas liberales que formaron los surcos fecundos en que ha germinado la semilla de la civilizacion que los vientos de la regeneracion universal nos han traido de todas partes del mundo.

Consta en suma que el nombre de *nacionalista* no es susceptible de ser deslustrado por los que, ó no habiendo militado nunca en sus filas, ó habiéndolo hecho solamente cuando les haya convenido, creen hoy poderlo ultrajar á mansalva considerándolo como que no ha servido ni sirve mas que para distinguir á los *facciosos* que se rebelan contra la libertad de los pueblos y la grandeza de la patria en que nacieran.

Por lo que hace á la triste ofrenda póstuma que esa injuria ha ido á echar sobre las solitarias tumbas de los que rindieron su vida en holocausto á las instituciones en los campos de La Verde y Santa Rosa, puede el partido nacionalista confiar en que no ha de subsistir por mucho tiempo una fuerza de presion capaz de mantenerla adherida á las lápidas funerarias que cubren aquellos restos sagrados y gloriosos.

Aun han de venir quienes borren esa inscripcion maldita, y repriman con mano justiciera el sacrilegio político que envuelve.

La Memoria de «La Prensa»

VALOR DE LA TIERRA FISCAL

El Ministro de Hacienda toca como por incidente uno de los puntos sobre que mas hemos insistido, á saber—el precio real de la tierra vendida.

En un libro de 427 páginas, apenas se encuentran 17 líneas escasas relativamente á un tema tan capital.

Esperábamos que el Ministro le dedicase una preferente atencion, porque de allí depende la mayor ó menor magnitud del daño sufrido por el Fisco.

Nosotros hemos apreciado el perjuicio como mínimum, en 80.000,000 de pesos, cifra que se elevaría considerablemente por personas conocedoras de la materia.

El Ministro cree que la tierra no vale nada y se congratula y se elogia por haber sacado de ella 65.000,000, sentado á la sombra de la bandera del baratillo que enarboló y defiende con bizarría digna de mejor causa.

Oigamos al Ministro.

«*Hemos sido decir*» esclama con atrevida ingenuidad, que el Gobierno ha debido sacar á remate «los terrenos no reservados de la venta, que los «remates han sido pocos, y ninguno en partidos «despoblados.»

Señor Balbin ¿qué es lo que ha escrito? ¿El Gobierno solo sabe por *diceres* que ha debido sacar á remate los terrenos no reservados? ¿A quien ha oido decir eso?

Cualquiera creerá que á nosotros, que hemos ventilado esta cuestion, pero todo el que [illegible] las palabras vagas y desdeñosas del Ministro, incurre en un error tan grande como la Catedral.

El señor Balbin ha oido que el Gobierno ha debido vender en pública subasta los terrenos no reservados, nada menos que á la muy majadera Ley de Tierras vigente de 26 de Diciembre de 1878.

El artículo 8º de esa ley, dice testualmente: «Hechas las reservas á que se refiere el artículo anterior y vencido el plazo acordado para la compra á los actuales ocupantes, el P. E. mandará sacar á remate [illegible] sucesivamente las tierras públicas de cada seccion, con arreglo á las siguientes bases.»

He ahí á quien el señor Balbin oyó la version que consigna en su memoria en un tono despreciativo y afectando una descuidada negligencia que no cuadra en el que maneja caudales agenos.

Sus palabras hacen suponer que el Ministro no ha oido la ley cuya ejecucion se le encomendó, [illegible] que premeditadamente pretende engañar á los que no la conocen: el dilema es de fierro.

Si el resto de su libro está escrito en la misma competencia, es preferible no abrirlo, para que [illegible] que, á pesar de los motivos que nos distancian de él, lo conservamos estimacion y hacemos honor á su laboriosidad en la organizacion interna del ministerio que desempeña.

En seguida afirma categóricamente, que «cien leguas se ofrecieron al público en cuatro remates «distintos y en diversos meses.»

Decididamente ponemos en duda la verdad de esa aseveracion.

Nosotros hemos revisado las colecciones de todos los diarios que suelen publicar los avisos de remates de tierras, desde que venció el plazo dado á los pobladores para que hagan uso de su derecho, y no hemos encontrado sino 9 ó 10 leguas puestas en pública subasta con arreglo á la ley del 78, hasta la época en que comenzó nuestra propaganda.

Con insistencia perfectamente consciente hemos pedido al Ministro la estadística de la tierra vendida en remate, y se ha hecho sordo.

Para desautorizar los datos con que ponemos en fundada duda su verdad, le correspondía mandar publicar:

1º La cifra precisa de la tierra enagenada en remate con arreglo á la ley vijente.

2º Las fechas de los anuncios y del acto de la almoneda.

3º El resultado de la operacion.

Y 4º, el nombre de los martilleros encargados de la venta, con la enunciacion de las Secciones en que estaba ubicado el terreno vendido y [illegible] en venta.

El público no ha de estrañar que se [illegible] duda á palabra de un Ministro que se [illegible] el precepto de la Ley, y que se entusiasma con la defensa de la esplotacion.

El señor Balbin, buscando su vindicacion y [illegible] ella la de los detentadores de la fortuna fiscal, asegura á la Legislatura que el resultado de esos remates hipotéticos fué desgraciado para el Gobierno porque apenas obtuvo el precio de la ley.

Hace dos años compró Don Ciriaco Gomez en el Sauce Corto á mas de 200,000 pesos la legua en remate público.

¿Porqué no trasmite esta noticia á la Legislatura el Sr. Ministro? ¿Cuál es su propósito al desprestigiar una propiedad pública que tanto interés suscita en la actualidad? ¿Porqué oculta al país y á las Cámaras el acrecentamiento de valor de notoriedad general que ha adquirido una de las mas valiosas prendas con que cuenta la Provincia, y se la muestra inapreciada y digna tan solo de la esplotacion rastrera?

Da mucho que pensar la conducta del Sr. Balbin.

Ella no tiene, en efecto, otra esplicacion racional, que el atenuar el fraude, apocando las proporciones del daño causado al Erario.

Y esta no es una conjetura arbitraria: aparte de las observaciones anteriores, bastantes por cierto para autorizarla, invocamos en su favor la misma palabra ministerial.

El Ministro no se conforma con atenuar la falta con números falsos, sino que se muestra agradecido á los que lo han estafado, é implícitamente los recomienda á la consideracion del pais y de las Cámaras.

«¿Dónde están situados esos terrenos vendidos á «tan vil precio?» esclama el señor Balbin refiriéndose á los remates fracasados antes mencionados. «Lindando con los que acaban de venderse, contanús, á 309,000 $ la legua. ¿Qué prueba este hecho? «—Que antes que el Gobierno empezase á vender la «tierra á los *titulados ocupantes* (y sin embargo los «patrocina) ésta tenia poco valor; por ellos la presente «dia; la oferta excedía en mucho á la demanda.»

¡No faltaba sino esta pinceiada al cuerpo deforme del fraude!

Resulta de lo que acaba de leerse que mediante el dolo escandaloso, la tierra que segun el Ministro (y únicamente segun él) se vendia á 54 y 60,000 pesos m/c. por legua, hace un mes obtuvo el precio de 309,000.

Así pues, lejos de perseguir á los detentadores de la tierra fiscal, debemos obsequiarlos con una medalla de óro en testimonio de gratitud, porque han levantado á tanta altura el valor de ella.

¿Le es agradable al señor Balbin que háyamos penetrado su pensamiento?

Ahora pasamos á evidenciar las inexactitudes fundamentales y hasta irritantes en que incurre la memoria en el pasaje reproducido mas arriba.

El acrecentamiento del valor de las tierras fronterizas, no es debido á la esplotacion fraudulenta que combatimos, sino á la seguridad, ó mejor dicho, á la supresion de las fronteras en la Pampa.

Muerta la dominacion del salvage ladron y asesino, la zona libertada quedó en iguales condiciones que los campos ubicados al rededor de los pueblos hechos ya, y á los cuales no alcanzaba la chuza del indio.

La ganadería necesitaba ensanche y horizontes despejados, y esto lo obtuvo una vez que los bárbaros fueron arrojados al otro lado del Rio Negro.

Inmediatamente de amanecer ese dia anhelado, aquella valiosa y agotada industria, estendió sus brazos sobre el desierto, fecundándo y valorizando la tierra en un inmenso rádio.

La esplotacion fraudulenta, lo que hizo fué caer como una bandada de gavilanes á aprovecharse de esos beneficios que correspondian al Fisco, es decir, al dueño de la propiedad valorisada con el grandioso hecho recordado.

Al señor Balbin no se le han ocurrido estas reflexiones, que vibran sobre los lábios del último cuidador de ovejas de la zona fronteriza.

No es cierto que la oferta haya excedido á la demanda, bajo el imperio de la Ley del 78, tan ruda monte destrozada en su texto y en su espíritu por el Gobierno, á sabiendas; tan no es cierto lo que asevera el Señor Ministro, que tan luego como ella se puso en vigencia con el decreto de 7 de Enero de 1879, afluyeron á la Oficina de Tierras y al Ministro de Hacienda directamente, mas de *tres cientos falsos pobladores*, usurpando los beneficios á los verdaderos, y al Fisco, las primicias de la supresion de las fronteras.

¿Cual fué el origen de esa fiebre asquerosa que ha sido lodo como la metralla en el fondo de las Arcas Públicas?

El 75 o/o de los compradores, no tenian ni en qué caerse muertos, como se dice vulgarmente, y sin embargo, acudian al Gobierno, como estancieros, cuando jamás habian tenido una uña de oveja, ni [illegible] fuera de Flores y Barracas, pero ni siquiera alimentaban el propósito de fundar estancias, porque al dia siguiente de la concesion y aun antes de firmada, vendian sus lotes con colosales provechos.

Ahí están las revistas comerciales de Abril del 79 adelante, que dan cuenta de tierra vendida de 150,000 $ arriba hasta 290,000, tierra que el Gobierno acababa de regalar á 54 y 60,000 $ á los *benefactores* de la patria que recomienda el Ministro.

¿Porqué gentes que no tenian ni un centavo disponible y que vestian pobremente y vivian á sueldo, se [illegible] y obtenian 3, 6, 10 y 20 leguas, con certificados falsos? ¿Acaso porque la oferta era [illegible] y la demanda poca?

La estension de este artículo nos obliga á [illegible] por hoy aquí: lo continuarémos mañana, [illegible] la refutacion de las afirmaciones ministeriales, que no pueden ser mas menguadas.

CENTENARIO DE RIVADAVIA

SUSCRICION POPULAR

Suscricion levantada entre los alumnos del 1er año de preparatorios del Colegio Nacional por D. Cárlos Romero y Verges.

S. Roperto $ 10, F. Fernandez id 5, S. [illegible] id 10, M. Peguerostain id 10, R. Sanchez id 10, R. Viñas id 10, C. Rodriguez Echart id 20, Vicente Risso id 2, C. Romero y Verges id 15, Pedro Acevedo id 10, Bernardo Lemos id 25 Total 144 $

Suscricion anterior 1150—Total 1294 $

CRONICA PARLAMENTARIA

Lejislatura Provincial

CAMARA DE SENADORES

Presidencia del Dr. Moreno

[illegible]

Sesion de [illegible]

Se declaró abierta la sesion á las tres de la tarde, con asistencia de 22 señores Senadores.

Asuntos entrados.

La otra Cámara comunica la sancion de los proyectos relativo el uno á los [illegible] destinados á la renovacion de equipos y demas elementos de la Guardia Nacional, y el segundo creando la Inspeccion General de Milicias.—(*A la Comision de Presupuesto.*)

Da Cármen G. de Saavedra pide la devolucion de una solicitud sobre pension presentada al Senado el año pasado.—(*Asi se resolvió.*)

Inmediatamente se dió lectura de la composicion de las nuevas comisiones de la Cámara, que se designa en seguida:

Negocios Constitucionales—Dres. Mariano Varela, Bernardo Saaveyra y Vicente Chás.

Legislacion—Dres. Mariano Demaria, Exequiel A. Pereyra y D. Anacarsis Lanús.

Hacienda—Juan Ortiz de Rozas, Dr. Bonifacio Lastra y Juan A. Molina.

Presupuesto—Jacinto Arana, Justiniano Lynch y Dr. José M. Rosa.

Peticiones—José M. Morales, Bernabé Demaria y Federico de la Barra.

Pidió en seguida, el uso de la palabra el Senador Molina, al solo objeto para hacer mocion para que se trajera á debate la eleccion de la 1ª seccion electoral de la Provincia, asunto que se habia resuelto en el período legislativo anterior postergarlo para las sesiones ordinarias presentes.

El senador Romero se opuso á que tal mocion se discutiera en los términos en que la habia [illegible] su autor.

[illegible] que el Senado habia [illegible] la forma que debia darse al proyecto [illegible] rechazo primitivo de la eleccion de la 1ª seccion.

Sr. Presidente—El senador Molina ha solamente pedido que se trate del asunto.

El senador Ortiz de Rozas recordó antecedentes en términos en que fundaba la mocion de aplazamiento de que fué autor.

A su juicio, la validez de aquel acto electoral tenia aun oportunidad en el debate.

En el mismo sentido se espresaron los senadores Varela y Lastra.

Despues de algunas esplicaciones del señor Presidente relativas á lo que se habia dispuesto en la sesion en que se trató por primera vez aquella cuestion, y sobre lo cual sobrevenian las dudas manifestadas, se puso á votacion la mocion del senador Molina.

Que aprobó por 12 votos contra 10.

Se entró despues á discutir la eleccion de la 1ª seccion.

Despues de un cambio de opiniones al respecto, se dispuso someter el asunto al estudio de la Comision de Peticiones con el agregado de que ésta espediría su dictamen durante un cuarto intermedio. De esta manera se creia ofrecer un medio de orientar la discusion iniciada.

Se pasó á cuarto intermedio.

Reabierta la sesion, dióse lectura de los despachos siguientes de la mayoría y minoría de la Comision de Peticiones.

A la Honorable Cámara de Senadores

Vuestra Comision de Peticiones acaba de estudiar en cuarto intermedio el punto que se le ha encomendado relativamente á la eleccion de la 1ª Seccion y sin contraerse al procedimiento ya revisado por la Comision de Poderes se ha contraido esencialmente al punto constitucional y la mayoría cree que el artículo 49 es terminante en su disposicion que ordena la representacion proporcional en toda eleccion por lo cual obedeciendo al texto constitucional tiene el honor de aconsejaros la aceptacion del siguiente despacho:

El Senado declara

Que atento el tenor del artículo 49 de la Constitucion, no ha podido haber eleccion en la cuarta Seccion.—*Federico de la Barra.—Bernabé Demaria*—En disidencia—*José M. Morales*.

Al H. C. de Senadores—La Comision de Peticiones en minoría, tiene el honor de acompañar el siguiente proyecto decretado.

Art. 1º Apruébase la eleccion practicada el Domingo 28 de Marzo próximo pasado por lo que ha resultado electo Senador en la 4ª seccion electoral el Dr. D. José A. Terry.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al electo.—*José M. Morales*.

Informó en nombre de la mayoría el Senador de la Barra.

Leyendo el artículo constitucional en que se halla consagrado el principio de la proporcionalidad aplicado á la espresion del voto público, hacia notar los inconvenientes que ofrecia la práctica ese sistema nuevo de los pueblos que la tentan adoptado.

En consecuencia, decia, no son de estrañarse las dificultades que abordamos en este momento.

La proporcionalidad ademas, no puede aplicarse, agregaba, en la eleccion de un Senador que no tiene posibilidad para representar la voluntad de la mayoría y minoría de los votantes.

El Senador Morales fundó el despacho de minoría que el constituia, recordando precedentes sentados por la Cámara en casos análogos.

El Senador Demaria (M.) se espresó en oposicion á los dos despachos.

A su entender, la Cámara habia ya fallado, como juez único en el asunto, en el sentido de la desaprobacion de la eleccion.

Votado el dictámen de la mayoría, quedó rechazado contra 4 votos.

Entró en debate el de la minoría.

Se opuso á su sancion el Senador Romero.

Vamos á dar sentado, decia, un precedente pernicioso para estos casos si no se resuelve previamente la reconsideracion de lo que la Cámara dispuso en el período pasado. (*Movimientos de desaprobacion en la barra*).

El Senador Romero (continuando)—El resfrio simulado de la barra no hará cambiar mi opinion fundada en..... (*Los estornudos se reproducen*).

Sr. Presidente—La barra será desalojada á la primera alteracion del órden.

El Senador Romero fundó su voto en contra del despacho de la minoría.

Los Senadores Varela y Pereyra se espresaron á favor.

Puesto á votacion el dictámen dió este resultado: 11 votos contra 11.

Sr. Presidente—Está nuevamente en discusion.

Se votó y se obtuvo el mismo número de votos por la afirmativa é igual cantidad por la negativa.

El Sr. Presidente decidió entonces por la afirmativa.

La sesion terminó en seguida.

La barra prorrumpió inmediatamente en vivas al Dr. Moreno.

BOLETIN TELEGRAFICO

SERVICIO ESPECIAL PARA «LA PRENSA»

Valparaiso, *Mayo 4 de 1880 (á las 6 p. m.)*

Es inminente una gran batalla campal en Tacna.

Los ejércitos se componen de 12,000 hombres por cada parte.

Gran ansiedad aquí.

El corresponsal

PARTICULARES

Rio Janeiro, *Mayo 3*. El mensaje de apertura de las sesiones ordinarias que el Emperador acaba de mandar á las Cámaras, hace constar las buenas relaciones del Gobierno Imperial con todas las potencias, á la vez que lamenta las desastrosas consecuencias de la guerra entre Chile y las Repúblicas del Perú y Bolivia.

Menciona en seguida los importantes proyectos de reformas relativos á sérias modificaciones en la organizacion judiciaria y á la reforma electoral que tiende á sustituir por la eleccion directa el sistema de electores.

Espresa la satisfaccion con que declara que la fiebre amarilla ha desaparecido completamente en Rio de Janeiro y que las abundantes lluvias que han caido en los últimos tiempos han removido felizmente los temores producidos por la seca que desolaba las provincias del Norte.

El mensage asegura que el gobierno no omitirá esfuerzo para protejer eficazmente la agricultura y atraer la esperanza que el equilibrio del presupuesto que se ha conseguido establecer permitirá en adelante no solo la continuacion de las grandes obras de interés público, teniendo en vista en primer lugar la construccion de los ferro-carriles y el desarrollo de las vias navegables, sino tambien una disminucion progresiva de los impuestos.

Roma, 4. Un decreto real firmado ayer pronuncia la disolucion de la Cámara de Diputados.

Las elecciones tendrán lugar en toda la Italia del 16 al 23 de Mayo y la nueva cámara segun el decreto, esta convocada á reunirse el 26 del mismo mes.

Los miembros del gabinete Cairoli seguirán desempeñando segun parece sus respectivas carteras, hasta que se conozca el resultado de las elecciones.

BOLETIN DEL DIA

Despacho de la C. de Poderes—Por fin se espidió la Comision de Poderes de la Cámara de Diputados, despues de 10 dias de labor diaria.

En su seno se ha discutido con templanza.

Despues de muchos esfuerzos, el dictámen ha sido en disidencia.

La mayoría, compuesta de los Sres. Garcia, Gustavino y Aguirre, aconseja la aprobacion de todas las elecciones, con esclusion de las de Córdoba, Entre Rios y Santa Fé, para que se traten en sesiones ordinarias.

La minoría formada por los Sres. Quesada y Surú, piden la aprobacion de todas, escluyendo solamente la de la Rioja.

Varios Diputados habian pedido al Presidente de la Cámara que la citara para hoy, citacion que se ha hecho no tanto por aquel pedido, sino porque habiéndose espedido posteriormente la Comision, la sesion era de tabla.

Hé aquí el despacho de la mayoría.

La Cámara de Diputados—DECRETA.

Art. 1º Apruébanse las elecciones practicadas en el dia 1º de Febrero de 1880 en la Provincia de Buenos Aires, por las que resultan electos Diputados al Congreso Nacional, los ciudadanos Dr. D. Mauricio Gonzalez Catan, general D. Martin de Gainza, general D. Emilio Mitre, Dr. D. Delfin B. Huergo, Dr. D. Manuel A. Montes de Oca, Dr. D. José María Gutierrez, Dr. D. Justino Obligado, D. Juan José Lanusse, coronel D. Hilario Lagos, D. Emilio Bunge, D. Edelmiro Mayer y D. Manuel Rocha por el término de cuatro años—y los ciudadanos Dr. D. Juan José Montes de Oca, y Dr. D. Rufino de Elizalde por el término de dos años.

Art. 2º Apruébanse las elecciones practicadas el dia 1º de Febrero de 1880 en la Provincia de Catamarca por las que resulta electo Diputado al Congreso Nacional, el ciudadano Dr. D. Pedro J. Acuña.

Art. 3º Apruébanse las elecciones practicadas el mismo dia en la Provincia de Corrientes por las que resultan electos Diputados los ciudadanos Dr. D. Avelino Baron, Dr. D. Manuel F. Mantilla y Dr. D. Pedro R. Fernandez.

Art. 4º Apruébanse igualmente las elecciones practicadas en el mismo dia en la provincia de Mendoza por la que resulta electo diputado el ciudadano Dr. D. Isa[illegible] M. Chavarria.

Art. 5º Apruébanse las elecciones practicadas el mismo dia en la provincia de la Rioja, por las que resulta electo diputado el ciudadano Dr. D. Salvador de la Colina.

Art. 6º Apruébanse las elecciones practicadas el mismo dia en la provincia de Salta, por las que resultan electos diputados los ciudadanos D. D. Arturo L. Dávalos, Dr. D. Pedro I. Lopez, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Art. 7º Apruébanse las elecciones practicadas el mismo en la provincia de San Juan, por las que resultan electos [illegible] los ciudadanos Dr. D. Angel D. Rojas y D. Vicente C. Madea.

Art. 8º Apruébanse las elecciones practicadas el mismo dia en la provincia de San Luis, por las que resultan electos diputados los ciudadanos Dr. D. Jacinto Videla, Dr. D. Cristobal Ferreira y D. Eriberto Mendoza.

Art. 9º Apruébanse las elecciones practicadas el mismo dia en la provincia de Santiago del Estero, por las que resultan electos diputados los ciudadanos Dr. D. Ramerio Lugones, Dr. D. Pedro Vieira y D. Luis G. Pintos.

Art. 10 Apruébanse la elecciones practicadas el mismo dia en la Provincia de Tucuman, por la que resultaron electos Diputados los ciudadanos, Dr. D. José M. Astigueta y D. Márcos Avellaneda.

Art. 11 Comuníquese etc.—*Aguirre. Garcia.—Gustavino*

Cosas del dia—Ayer, como de costumbre, ha sido un dia de variadas conversaciones políticas.

En el Comercio cunde la idea de gestionar en caso necesario, el respeto por los intereses conservadores del pais.

—En los corrillos de Diputados nacionales reina un espíritu de templanza y de fé en la paz, que no [illegible] los [illegible] de los estos presagios que corren en los mercados electorales.

En algunas Provincias, como en Córdoba y Entre-Rios en donde ha sido concedido ya el Mensage del Gobernador, se notan preparativos bélicos.

En Córdoba se trata de comprometer todas las tierras fiscales á un emprést[illegible] para armas.

En el mismo órden de ideas se encuentra al parecer la Legislatura entreriana.

—Como rumor autorizado circulaba ayer, que el Gobierno Nacional habia resuelto concentrar algunos batallones de línea en la ciudad del Rosario.

Allí debian reunirse los cuerpos 8, 9 y 10 de infantería.

—El señor D. Julio Campos es el candidato mas probable para gefe de la Inspeccion de Milicias á crearse. En caso de ser nombrado, renunciará su mandato en el Senado de la Provincia.

—En las filas conciliadas se nota alguna reserva en cuanto á sus propósitos definidos en frente de los sucesos á producirse. Asegúrase que predominan ideas pacíficas.

El mensage del Presidente—Un colega de la mañana ha circulado ayer en boletin, el final del mensage con que el Presidente de la República abrirá las sesiones del Congreso de este año.

Hemos oido sobre este particular, la siguiente version, con que se esplicó cómo se ha conocido ese documento.

El Presidente modificó su mensage con motivo del que envió á la Legislatura el Dr. Tejedor, y como el tiempo urgia, pues el Congreso debia inaugurarse de un momento para otro, fué distribuido entre dos ó tres imprentas.

Con esto esplican la facilidad con que pudo ser habida una prueba.

Aprovechamos por nuestra parte de la maniobra para comunicar á nuestros lectores la parte mencionada del mensage presidencial, que dice así.

Señores Diputados y Senadores:

Voy pronto á terminar el Gobierno que me fué confiado por el voto de los pueblos. Pienso que no puedo ser juzgado con equidad sinó cuando se tiene presente que nació en medio de una conflagracion armada, y que sin embargo, ha sabido mantener la paz, habiendo permanecido cerrado, durante cinco años, el capítulo de los gastos por disensiones civiles.

Nuestra situacion anterior ha sido igualmente despejada de peligros, restableciendo la buena inteligencia con la República Oriental, arreglando la mas complicada de nuestras cuestiones esteriores, y apartando posteriormente la guerra en nuestras controversias con Chile, al mismo tiempo que se sostraia al debate con actos y con palabras, nuestro dominio evidente sobre la Patagonia.

No debe tampoco olvidarse que los primeros tres años de este Gobierno fueron afligidos por los sufrimientos de una crisis sin ejemplo, y que no obstante, bajo su rudo imperio, se terminaron los ferro-carriles, y todas las obras públicas pendientes, no con el oro de los empréstitos ya agotado, sinó disminuyendo los gastos, y venciendo á las dificultades una decision invencible.

Espero tranquilo, sin jactancia, pero con conviccion los juicios mismos de la opinion contemporánea cuando esta haya calmado sus pasiones.

Señores Senadores y Diputados:

Volveis al desempeño de vuestras funciones y debeis en esta ocasion contraer vuestros esfuerzos al mantenimiento de la paz, para que la trasmision del mando se verifique como [illegible] normal de nuestra vida.

La autoridad de vuestras leyes es sola verdaderamente en la Constitucion, pero necesitais buscar sus inspiraciones en el patriotismo. No debo ocultaros que asume la mayor gravedad las declaraciones formuladas últimamente por el Gobernador de Buenos Aires, que es á la vez, uno de los candidatos en la contienda electoral, y que serian totalmente subversivos, SI ES QUE SE REALIZAN EN LOS HECHOS, Pero estas declaraciones en cuanto afectan los derechos de la Nacion, NO SERAN EJECUTADOS MIENTRAS SUBSISTA SU GOBIERNO.

No hay otro Juez sinó el Congreso de las elecciones nacionales que podria el pueblo argentino, en cualquiera de sus Provincias, que son para esto objeto distritos electorales de un Estado. No son los Jueces los Gobernadores de Provincia, y si tuvieran, uno, dos, ó todos ellos derecho para avocarse el debate electoral, aceptando ó rechazando sus resultados, habrian desaparecido, con nuestro régimen de Gobierno, las libertades públicas.

Solo el Guardia Nacional movilizado, y el soldado, usan las armas bajo el tiro [illegible] legal y público, y esas armas *se hallan colgadas en este recinto*, al amparo de vuestras facultades constitucionales, que son esplícitas. No pueden así moverse, sino vuestras leyes, ORDENAD Y MANDAD, Y EL CONGRESO SERA OBEDECIDO, DEJANDO CONSUMADO [illegible].

Quedan abiertas vuestras sesiones!—N. AVELLANEDA.

Buque sospechoso—Ayer circuló con caracteres alarmantes la noticia de haber sido apresado un buque con procedencia de ultramar, que venia con un considerable cargamento de armas.

Hemos averiguado lo que habia de cierto en la version, y hemos recojido los siguientes datos.

El vapor *Plata* venia de Liverpool consignado á D. E. Newton de esta plaza.

En el despacho del buque no se consigna que traiga armamento.

Ayer navegaba con rumbo á nuestro puerto, cuando la cañonera *Constitucion* le salió al encuentro, haciéndoles señas para que se detuviera.

Como las señas no fueran atendidas, la cañonera le hizo disparo de cañon, probablemente con reserva, ante cuya actitud el *Plata* maniobró para pararse.

En seguida fué conducido hasta Balizas exteriores, en donde se encuentra fondeado.

A su bordo está un oficial y 25 soldados de la *Constitucion*, para impedir que nadie baje á tierra: se ha invocado para ello órden superior.

La causa de la detencion del *Plata* es la presuncion de traer armamento para esta plaza.

El buque fué detenido á la altura de [illegible], por donde navegaban la *Constitucion* y el *Resguardo*.

El agente del *Plata* manifiesta que no ha dado á la señal, porque el capitan no la comprendió.

Estafadores audaces—El Sr. D. Francisco Casares tiene un corralon de maderas en la calle Perú núm. 229.

A las diez de la mañana de antes de ayer se detuvieron dos carros á la puerta del corralon y dos carreros descendieron, presentandole al Sr. Casares una boleta firmada por el Sr. D. Juan B. Solvetti, que tiene su negocio en la calle Centro América núm. 7.

Pedia en ella 1,000 pies de tablones de pino de 2 pulgadas, 1,500 tablas de las mismas dimensiones y 35 quintales de hierro de cantaleta de 5 y [illegible] pies de largo.

La boleta tenia fecha 29 del mes pasado.

El Sr. Casares en vista de la firma no trepidó en atender el pedido.

Fueron cargados los carros y despachados.

Habiéndo ido á [illegible] el Sr. Casares se encontró con el Sr. Spinetto y le preguntó si la mercancía habia sido de su agrado.

—Qué mercancia, señor, repuso asombrado Spinetto.

—La que indica esta receta.

Fué examinada y la firma era falsificada.

El Sr. Casares recordó que los carreros que la habian cargado eran de D. Ayres Vasquez y Ezequiel Lagart de la tropa del Sr. Sabatté.

Se dió cuenta al comisario de la seccion 2ª y se prendió á los carreros.

Estos manifestaron que estaban [illegible] parada, fueron encargados por un individuo [illegible] para hacer el viage, que las maderas las habian descargado en el corralon de [illegible] Ferrari calle de Corrientes núm. 965.

Se ocurrió allí y efectivamente la mercadería estaba depositada en un galpon.

Ferrari manifestó á su vez que el dia antes dos personas que nombró y con quien tenia alguna relacion, se le habian acercado pidiéndole les permitiese depositar unas maderas, que estaban por empezar una obra y que no tenian por el momento donde poner los materiales, que les facilitó el galpon y recibió las cosas mencionadas.

Se ha buscado á los verdaderos estafadores y no se les encuentra por ninguna parte.

El Sr. Casares ha recuperado las maderas y fierros cuyo valor asciende próximamente á 15,000 pesos m/c.

Adoquinado del municipio—D. [illegible] Pisoni ha propuesto á la Corporacion Municipal adoquinar todas las calles [illegible] las [illegible] que se hayan [illegible].

[illegible]

El contratista cobraria la suma de 10[illegible] el metro cuadrado de [illegible].

Diario teatral—Se anuncia la aparicion de un nuevo diario, con la mision de [illegible] de estas líneas.

Su direccion estará á cargo del [illegible] de uno de nuestros principales diarios estrangeros.

República Oriental—El Sábado 1º de Mayo ha sido celebrado en la República Oriental, por el Gobierno y el pueblo.

Se conmemoraba en él la instalacion del primer gobierno patrio que con esa fecha en el año 1829 fué organizado.

A la noche se efectuó la apertura del teatro *San Felipe*, despues de habérsele hecho refacciones que la habilitan para recibir cualquier compañía lírica.

—El doctor don Cárlos María Querencio, miembro de la Junta de Higiene Pública, ha presentado renuncia del puesto que desempeñaba en esa Corporacion.

—El señor don Pablo Antonini y Dies Encargado de Negocios de la República Oriental en Roma, ha sido agraciado por el Rey de Italia, Umberto 1, con el cordon de gran oficial de la órden de San Mauricio y Lázaro.

—El Presidente de la República Dr. Vidal ha recibido una carta de un señor Antonio Mendez Diaz, residente en Zaragoza, previniéndole la instalacion de una Universidad.

En ella le comunica que encontrándose revisando una obra de Geografía se ha impuesto de que la República Oriental carece de Universidad.

Concluye pidiendo que se le nombre Rector, encargándose él de la formacion del establecimiento.

Consignamos esta noticia en atencion á la originalidad de que se ocupa.

Robo importante—Un robo de consideracion se ha efectuado á los Sres. Lomo Lambré y Neveu, en el rejistro de su propiedad, situado en la calle de Chacabuco núms. 38, 40 y 42.

Ha tenido lugar en la noche del 1º del corriente y á efecto de ver si se podia descubrir á sus autores, se habia guardado el mas completo secreto al respecto.

A las siete de la noche del dia indicado, los dueños juntamente con el dependiente de la casa, como de costumbre, cerraron las puertas y fuéronse á comer.

El dependiente duerme en la casa y debia regresar mas tarde.

Sin embargo, el dependiente despues de comer se encontró con varios amigos y se fueron á un café de la calle de Cangallo entre Esmeralda Suipacha.

Allí les sorprendieron las once y media de la noche y por cuyo motivo se fué á dormir á casa de un amigo.

A las siete de la mañana del dia siguiente fué recien al rejistro.

Al introducir la llave en la cerradura, recibió una sorpresa en estremo desagradable: la puerta estaba abierta.

Examinó y pudo ver mas aun: la cerradura estaba violentada habiendo señales patentes de la introduccion de un corta fierro.

No tuvo ya duda que eran esos los rastros de la mano de un ladron.

Llamó al gendarme de faccion en la esquina inmediata y le dió cuenta del hecho.

Luego el comisario y se empezó á examinar el interior de la casa.

En el fondo del rejistro habia un escritorio, habia sido abiertos todos los cajones á fuerza de formon.

Allí habian únicamente [illegible] y papeles.

En seguida se revisó la caja de fierro. Estaba toda estropeada de golpes de corta-fierro. Su buena construccion habia resistido todos sus esfuerzos.

Contenia una suma crecida de dinero.

Los ladrones en seguida se han dirijido á la habitacion del dependiente de donde hurtaron una cantidad de dinero que habia dentro un baul que ha sido roto.

De los estantes faltaban infinidad de mercancias finas.

Con la pesada carga han salido por la puerta por donde entraron.

En la esquina inmediata, á treinta varas de la puerta, ha estado parado toda la noche un gendarme.

Preguntado, dice, que no ha visto nada!

El dependiente supone que cuando estaba en el café ha sido observado por los ladrones, los cuales han aprovechado el manifestó á los que lo acompañaban, que no pensaba dormir en el registro esa noche.

Cabildo—Con motivo de la propuesta que hizo el empresario de las obras de Cabildo para levantar un nuevo piso sobre los ya existentes, el Vice Gobernador de la provincia ha pedido presupuestos, lo que hace creer que la idea se llevará á efecto.

Instituto Geográfico Argentino—La Asamblea y 2ª conferencia del Instituto Geográfico Argentino, tendrá lugar esta noche á las 8 en punto en el local de sesiones, calle de Moreno núm. 115, alt. ».

ÓRDEN DEL DIA—1º Memoria del Presidente sobre los trabajos del *Instituto* durante el año—2º Nombramiento de la Junta Directiva para el año social de 1880-1881.—3º Conferencia sobre un viaje á la Patagonia, por el sócio D. Ramon Lista. *Estanislao S. Zeballos*, Presidente. *Cárlos M. Cernadas, Clemente L. Fregeiro*, Secretarios.

En libertad—El Dr. D. [illegible] Acosta detenido, ha sido puesto ayer en libertad, pues habia órden para ello, espedida por el Juez Dr. Pardo.

Protesta—Las autoridades de Patagones han protestado públicamente de la destitucion [illegible] D. Liborio Bernal, del puesto militar que en aquel punto ocupa.

Se ignoran las causas de esta protesta.

Herido—Un niño de poca edad entró antes de ayer á las 5 1/2 de la tarde al almacen de comestibles situado en la calle de [illegible] y le dijo se le vendiera un peso de [illegible].

Le despachó el dependiente llamado Manuel Alvarez.

El menor al retirarse, impulsado por un apetito irresistible de hacer una broma propia de su edad, tomó un cuchillo de sobre el mostrador y le dijo al dependiente:

—Me lo llevo para mí, y echó á correr.

El dependiente entónces, tomó otro de los cuchillos y tal vez sin intencion de herirlo se tiró con el, yendo á herirlo en la pierna izquierda.

El arma ha penetrado hasta el hueso.

El médico que lo asistió cree haya necesidad de amputarselo.

El heridor fué preso y se encuentra actualmente en el Departamento General de Policía.

El niño se llama Victor Smith.

Aida—El Sábado próximo, dia en que debe concluir la traduccion que hemos comenzado á publicar desde ayer, *Aida*, se pondrá en escena en el [illegible] la ópera del mismo nombre.

Telégrafo—Como lo anunciábamos en uno de nuestros números pasados, concluidos los estudios preparatorios, se han comenzado á poner [illegible] los postes para la nueva línea telegráfica al Tigre.

Una vez concluida la obra, se seguirá hasta Zárate.

Es un progreso que aplaudimos.

Aniversario—Con motivo de ser hoy el aniversario del natalicio del monarca griego, permanecerá izada la bandera Nacional en todos los establecimientos públicos de ella dependientes.

Faro—Vá á ser presentada una propuesta al Gobierno Nacional, para la colocacion de un faro á la entrada del nuevo canal de la Boca.

Caso moralizador—En una casa de inquilinato de la 9ª Seccion Policial, ocupa una habitacion con su muger, el individuo Cayetano Cantoni.

Ultimamente la muger estando necesitada de dinero, dió en empeño á un individuo de nombre Francisco Busquerino de sus mejores vestidos.

Lo supo el esposo y se fué en busca del prestamista, pues le habia causado mal efecto el acto de su esposa, como tambien la cantidad [illegible] que se le dió por las prendas.

Lo encontró y tuvieron un fuerte altercado.

El prestamista no quiso por último [illegible] y se dió vuelta.

Esta circunstancia fué aprovechada por Cantoni y con un cuchillo dió una puñalada en la espalda á Busquerino.

La Policía apresó al heridor.

El herido fué curado en el acto.

La lesion no es de gravedad.

Redaccion de «El Porteño»—[illegible] descuido involuntario no hemos devuelto el saludo dirigido á la prensa por la nueva redaccion de aquel colega, de la cual se ha separado el Sr. D. Héctor F. Varela, su propietario y fundador, [illegible] retira del periodismo y de la política, segun [illegible] manifiesta.

La colonia «Formosa»—Ha sido instalado en la colonia «Formosa» el Juzgado de Paz y la Comision Municipal, que de acuerdo con el Gobierno fué nombrada.

Para el cargo de Juez de Paz ha sido nombrado el Sr. D. Pio Urrutbey y para el de municipal los Sres. D. Amadeo Moyano, D. Mariano Garan, D. Ambrosio Lischatsi, D. Domingo Ribolini, D. Antonio Llemas y D. Luis Zambonini.

El delegado apostólico—Ayer fué recibido por el Presidente de la República en la casa de Gobierno Nacional, el delegado apostólico monseñor Mattera.

La conferencia duró cerca de una hora.

La Legacion del Perú—Hé aquí las notas cambiadas entre el Dictador Piérola y el Presidente de la República, con motivo de las alteraciones hechas en el personal de la Legacion del Perú.

Nicolás de Piérola Gefe Supremo de la República del Perú á su Excelencia el Presidente de la República Argentina:—Grande y buen amigo:—Tengo la honra de participar á V. E. que debiendo ejercer otras funciones el Dr. D. Aníbal V. de la Torre, he resuelto en retirarlo del cargo de E. E. y Ministro Plenipotenciario que desempeñaba cerca de V. E.

Al despedirse este funcionario, tiene el encargo especial de espresar á V. E. mi gratitud por la benévola acojida que durante su mansion en esa República, se ha dignado dispensarle, y al mismo tiempo reiterar á V. E. las protestas de la sincera amistad del Perú hácia la República Argentina.

Sírvase V. E. aceptar la espresion de mi profundo respeto.

Dada en el Palacio de Gobierno en Lima á los trece dias del mes de Enero del año del Señor de mil ochocientos ochenta.—N. DE PIÉROLA.—El Secretario de Rs. Es. y Culto.—*Pedro José Calderon*.

Damos en seguida la contestacion:

Nicolás Avellaneda, Presidente de la República Argentina á S. E. el Sr. Presidente de la República del Perú—Grande y buen amigo:—He tenido el honor de recibir la carta de V. E. fecha 13 de Enero último, manifestándome, que debiendo ejercer otras funciones el Sr. Dr. D. Aníbal V. de la Torre, ha resuelto retirarlo del cargo de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario que desempeñaba cerca de este Gobierno.

El Gobierno Argentino se complace en declarar que el Sr. de la Torre ha merecido su mas alto aprecio y que con su prudencia á [illegible] ha contribuido eficazmente á que las relaciones de amistad que existen entre esta República y el Perú, se estrechen cada vez mas.

Recomendándole á la consideracion de V. E. Permítame, que es grato presentar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Dada en Buenos Aires á los 3 dias del mes de Marzo de 1880.—AVELLANEDA.—*L. Gonzalez*.

Monte de Piedad—Durante el mes de Abril podo el Monte de Piedad de la Provincia los [illegible] fiestado 104 préstamos, importantes $ [illegible] [illegible] rescates id id 777,60. Ha cobrado por amortizacion $ [illegible] intereses y derechos id 7[illegible].

Artistas de Colon—[illegible] el galante saludo que [illegible] la Sra. Vilar de D[illegible] y señores Andres [illegible] Sarte Aires, á quienes deseamos las [illegible] de esta sociedad.

Diputados de la Provincia—[illegible] esta [illegible] de esa Cámara.

La Comision de Negocios Constitucionales [illegible] del Poder [illegible] citado.

Entrará [illegible] debate el proyecto sobre [illegible] y [illegible], reforma [illegible] Colegio Rural.

Centenario de Rivadavia—La Comision de Estudiantes encargada de solemnizar el Centenario de Rivadavia, se reune hoy á las 7 1/2 p. m. en la Universidad.—*El Secretario*.

Sociedad Vasco-Española—El Jueves próximo dará un concierto este [illegible] social [illegible] Consejo, festejando el tercer aniversario de su fundacion.

Senado Nacional—Ayer se reunió este cuerpo, [illegible] Vice-Presidente 1º al Dr. del Valle, y 2º al Dr. Paz.

Prestó juramento el Senador Baibiene.

Un loco terrible—[illegible] algunos dias se halla en [illegible] han permanecido en guardia.

[illegible] á un fuerte acceso de locura y pretendia [illegible] para lo cual ha [illegible] á algunos objetos y provocaciones.

Despues de [illegible] tres dias de persecucion, recien se consiguió apresarlo.

La Comisaría General de Inmigracion ha pedido al Ministerio del Interior le faciliten medios para trasportarlo al hospicio de esta ciudad.

Empedrado—El constructor de [illegible] ha comunicado á la Corporacion Municipal, que acepta la proposicion que le fué hecha sobre empedrado de la calle que pone en comunicacion el tranvía á Belgrano, con ese establecimiento.

Los presos harán los trabajos.

Pago de haberes—Hoy les será abonado á la guarnicion de la isla de Martin Garcia los sueldos correspondientes á [illegible] del año anterior y los cuatro meses trascurridos del presente.

Mortalidad—La habida antes de ayer es la siguiente:

[illegible]

Temperatura de Buenos Aires—La habida en el dia de ayer:

Dia 4	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.
Barómetro	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Termómetro	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Direccion del viento	SE	E	[illegible]

SECCION DE SOLICITADAS

La tos no se puede curar, con una mera lubricacion de la garganta irritada. El remedio para la tos, para hacer un bien permanente debe contener algun principio antiflamatorio y curativo, que sea inmediatamente atraido por los absorventes y trasmitido con todas sus virtudes intactas al punto enfermo de los pulmones.

La esperiencia ha demostrado que el Pectoral de Anacahuita, estracto de las mas ricas cruzas obtenidas de un célebre árbol medicinal, de Méjico, está sobre cargado con este principio, y que los órganos observentes lo reciben, [illegible] la arena recibe el agua. Así pues se obtiene mejoras [illegible] en todas las enfermedades de los órganos de respiracion, cuando se acude á este admirable remedio. El mejor modo de tomarlo para alcanzar un alivio inmediato de la mezcla [illegible] del Pectoral con la de Aceite de Hígado de Bacalao fresco y puro.

Al Dr. Aquiles Lemme—El feliz resultado alcanzado por mi larga y penosa enfermedad, me hace acreedor á publicarlo en los periódicos de esta ciudad, á fin de hacer conocer á este honorable público el brillante resultado obtenido en tan poco tiempo, debido á la actitud y capacidad del distinguido médico Dr. A. Lemme.

Hacian aproximadamente doce años padecia de una terrible enfermedad denominada por los médicos reumatismo articular, consulte durante ese tiempo á la mayor parte de los médicos residentes en el pais. Italia, siendo que no conseguia mejoría ninguna, me decidí á no adoptar ningun sistema de curacion y á dejar que la naturaleza obrase por sí misma.

Llamado á esta por mis parientes, me rogaron visitase al Dr. Lemme. Bastó solo 60 dias de asistencia para restablecerme estando ahora casi perfectamente sano y fuerte, despues de tantos años de continuos padecimientos y dolores.

Hago esto en prueba de gratitud porque nunca podria tener los suficientes medios para pagar un acto de esta naturaleza.

Su humilde servidor.—*Santiago Genoppe*. Comercio 802. m2s 1p

A los Escepticos—Monte, Abril 15 de 1880. Señor D. J. A. Bennet. Señor: Me es muy grato declarar que el Cajon de Balman para el Estomago de Hegeman que compré en Vd., [illegible] que Vd. reclama para este poder curativo.

Durante cuatro años, mi esposa ha sufrido de un dolor de estomago indigestion y falta de apetito. Uno de nuestros mas eminentes médicos la asistió, por dos años sin alivio, y ahora despues de haber llevado el Cajon cinco semanas, está perfectamente sana. Vd. esta autorizado á hacer el uso que crea conveniente de esta.

Saluda á Vd. atentamente.—*Tomas Casey*.

Lector: está Vd. enfermo? ¿Y quiere sanar sin medicamentos? Pues ensaye este Cajon y si su enfermedad es curable, esto hace en lo sanar. No pierda tiempo. Agencia por mayor 196 calle Florida 196, Buenos Aires.—J. A. Bennet. m2s

Un buen punch—No podemos ménos que recomendar á aquellas personas de carácter frialento, el riquísimo punch de coñac Otard Dupuy.

Echándose una copita de este excelente coñac en un vaso de agua, mezclado con una cucharada de azúcar y unas gotas de limon, se consigue un riquísimo punch, de agradable sabor y capaz de hacer sudar hasta las orejas.

Este rico coñac, que tanta fama universal ha conquistado, se halla en venta en los principales confiterías y cafés de Buenos Aires y campaña. [illegible]

Escuela de Música de la Provincia—Se avisa que desde el 1º de Mayo el precio de las matrículas queda reducido á cien pesos, por cada asignatura.—*El Secretario*. 3[illegible]

FOLLETIN

AIDA

POR FELIX VENOSTA

TRADUCCION DEL ITALIANO PARA «LA PRENSA»

Por L. M. Otero

[illegible]ptando cada vez con mas vigor, subyugaba con su poder aquella mujer indefensa.

Entretanto, Radames habia penetrado con pié firme al templo Mayor de Menfis. Este edificio tenia algo verdaderamente grandioso. No formaba un todo aislado, sino un conjunto atrayente, sin unidad interna, cuyo esterior era bastante uniforme, con paredes esteramente oblicuas, sin columnas ni ventanas, y solo adornado ricamente con esculturas pintadas con espléndidos colores, mientras que el interior demostraba la mas grande riqueza arquitectónica, especialmente en las columnas que imitaban plantas.

Las obras escultorales consistian en estátuas colosales, que en tamaño superaban á las de las demas naciones: esfinges inhumanas, leones, los unos con la cabeza y el pecho de mujer—símbolo de la mayor fuerza espiritual y corporal unidas—otros con cabeza de carnero, puesta delante del templo como inmóviles guardias:—aquí y acullá bajos relieves de significacion religiosa en parte, y en parte histórica.

Cuando Radames llegaba al templo, una luz misteriosa bajaba de lo alto: un toque frigio resonaba en la bóveda (1) y de los trípodes de oro se levantaba el humo del incienso al derredor del altar, recamado de sagrados emblemas, y pronto al sacrificio. Los sacerdotes y sacerdotizas tomaban el lugar que les correspondia.

El Faraon con su hija Amneris: los grandes de la corte; los magos, el intendente, el gran copero, el panadero, el capitan de guardia, y otros dignatarios de los Faraónes estaban colocados segun sus grados:—los guerreros ocupaban un lugar distinto que las otras razas—Muy sencillos eran los vestidos de los nobles ejipcios: vestian una túnica de algodon, pero llevaban como adornos riquísimos collares de oro. Lejos del templo formaban las filas de soldados con yelmo, coraza y escudo. Se hallaban tambien los hijos de los respetables sacerdotes, los que estaban al servicio del rey.

Amneris, á quien hémos visto con el Faraon, no podia ocultar la sensacion que esperimentaba; se traslucia claramente que un despecho interno la atormentaba; sus miradas buscaban á alguien con ansia; qué no debia hallarse entre la multitud que la rodeaba—Aún no habia vuelto la calma á su espíritu.

—«Cuando Radames vino á ocupar su puesto al lado de ella, la sonrisa vagó por los lábios de la Ejipcia.

—«Habeis tardado mucho, murmuró la princesa dirijiéndose al jóven con acento de reproche: pero ya estais aquí, recojámonos devotos antes los Númenes.»

Ramfis, el primer sacerdote, con sus hábitos de ritual, se dirijia con paso majestuoso hácia el altar; al mismo tiempo se preparaba la ostia que debia sacrificarse: era un toro rojo.

(1) El toque Frigio era destinado á las ceremonias religiosas, el Lidio á la tristeza y el Dorico á la guerra.

Ramfis se puso á examinarlo para asegurarse que no era inmundo, es decir que no tenia pelos negros; examinaba la lengua y la cola para ver si estaba en el estado que la naturaleza exijia. Luego ató á sus cuernos una cuerda de *biblus*, ó papiro y aplicó sobre ella la tierra destinada á la impresion del sello sacerdotal. En aquel instante fué llevado el buey al altar, en que se habia encendido el fuego y sobre el que se derramaba vino.

Invocada que fué por Ramfis la Divinidad, se cortó la cabeza al animal que se arrojó al rio, depositando los demás despojos en el altar. Todos permanecieron inclinados con mucha devocion.

La música de las arpas resonaba en el templo interrumpiendo el universal silencio.

Luego que hubo orado algun tiempo, Ramfis se dirijió al Faraon:

—Rey! le dijo; la Diosa Isis, que ha invocado, ha designado el capitan que deberá guiar las huestes ejipcias á la victoria.

—¿Quién es él, Ramfis?

—Es jóven y valeroso; y tú lo amas.

—Radames tal vez?

—Lo has dicho.

—Oh, mi sueño se ha realizado! murmuró para sí Radames, comprimiendo con trabajo la alegria que le habian producido las palabras de Ramfis—¿Yo soy, pues, el conductor de la tropa ejipcia; de aquellos soldados que dieron tantas pruebas de valor sobre mil campos de batalla?... Oh! feliz de mí—La victoria me sonreirá; sí, no puede burlarme con la confianza que anima mi corazon y con la fuerza que siento en el brazo!—Menfis toda me aplaudirá: pero mas que por todo estoy contento por Aida... Sí, por ella! Volver cubierto de gloria y decirle: he combatido por tí, por tí he vencido, será una de las mas grandes alegrías que me sea dado probar.

—La eleccion no podia caer sobre mejor guerrero, prosiguió el Faraon. Radames es para nosotros, arra de victoria: los Númenes nos son propicios ya.

—Radames, dijo al jóven esposo Amneris, que habia permanecido á su lado, una llama insólita ven pintada en tu rostro, y en tus ojos brilla una mirada llena de noble fiereza. Oh! sé un digno de envidia la jóven, cuyo encanto despertara en vos tanto gozo!

—Amneris, mi corazon está contento por un hecho venturoso—La Diosa ha elejido mi nombre, y de entre todos los guerreros que tiene Ejipto, yo, elejido para conducir sus tropas contra el enemigo etiope: ¿Y no debo estar orgulloso?

—Ningun otro motivo, Radames?—¿Una ambicion mas bella... mas suave no habló á vuestro corazon? ¿En Menfis no hay para vos otros deseos, otra esperanza?

Amneris pronunció estas palabras con el acento del mas poderoso efecto.

—Esperanza?, Deseo?... Yo! Mi pensamiento no puede estar fijo mas que en el deseo de hacerme digno de la confianza que en mí se ha depositado.

—En ningun otro?...

En aquel momento acercábase Ramfis al ejipcio, presa del embarazo que le causaban las preguntas de la hija del rey.

—Radames, esclamó el primer sacerdote, tú sabes que una razon de Estado nos ha reunido hoy en el templo de Volcano. Graves nuevas me acaban de llegar por un mensajero; el sacro esfuerzo del Ejipto ha sido invadido por los bárbaros etiopes; nuestros campos han sido arrasados; incendiadas las mieses; y los merodeadores, gozosos por las fáciles victorias, marchan ya sobre Tebas. Un guerrero indomable, feroz, los guía, es su rey Amon-Asar, que se ha propuesto hacer la guerra por venganza.

—No ignoro cuanto me dices, Ramfis. Tebas está sobre las armas, y de sus muchas puertas se lanzarán sobre el enemigo, con ánimo los fuertes guerreros del Rio Sagrado, llevando la guerra y la muerte á sus filas.

—Y guerra y muerte es dirá, el brazo egipcio ya mas de una vez cayó tremendo sobre el ejército etiope, y sucederá lo mismo en esta contienda.

—Isis, la Diosa venerada, te ha designado como supremo conductor de nuestras invictas huestes, y á tí todos, el rey y todos, las entregamos. ¡Te sientes, Radames, con ánimo bastante para llevar á cabo esta empresa?

—Ramfis! esto era mi mas ardiente deseo, y agradezco á los Númenes que hayan oido mis votos.

—Bien, Radames, ven á ceñirte las sagradas armas; Amneris, te confiará antes de partir, el baston augural. Sígueme al altar.

Las sacerdotizas se aprestaron á seguir sus interrumpidas danzas, mientras Ramfis estendia sobre la cabeza del guerrero un velo de plata y le ceñia las sagradas armas.—Concluida la vestidura, los sacerdotes entonaron un himno sacro y las sacerdotizas recomenzaron la danza.

—Radames, sed templado en la guerra, dijo el primer sacerdote, una vez terminados los cánticos y danza, para que el vértigo ó la abstraccion de los placeres, no te hagan abandonar el cuidado de negocios que serán de grandísimo interés. Conviene te debo ser aquel que ha sido electo para un gobierno de tanta importancia, ya que el ímpetu de un ánimo desenfrenado, si por ventura tiene poder y libertad para hacer lo que desee, queda estinguido por un anhelo, que no puede reprimirse fácilmente.

Quiero aun mas, que seas sobrio, con el fin de que puedas visitar lo que como á gefe te concierne, para que en la hora de la noche con quietud en el ánimo puedan examinarse mejor los consejos de los capitanes y discurrir sobre ellos. Sé parco y sencillo en las comidas, porque los condimentos de las viandas delicadas y la demasiada diligencia y dedicacion á los manjares corrompen y anonadan el espíritu totalmente, [illegible] que el tiempo que deberia emplearse en negocios, por la voluptuosidad de los guerreros, se consume inútilmente. Sufre las fatigas pues perteneces esclusivamente al general, que no los trabajos de la guerra, debe ser el último en cansarse.

Ramfis, será hecho lo que mandas!

Terminadas las ceremonias del templo, se destinaba lo restante del dia á públicas diversiones, que consistian en Ejipto en cánticos y danzas.

—

A la noche, en el palacio del Faraon hubo un espléndido banquete. La sala del festin fulguraba riquezas. Enormes espejos de cobre fundido y bruñido cubrian en parte las paredes y reflejaban las llamas luminosas de las lámparas, multiplicándolas hasta el infinito, y dando á los salones por sí grandes una estension fantástica y casi aterradora; de los trípodes colocados sin órden aquí y allá, se elevaban nubes de perfumes orientales; la mesa del banquete estaba cubierta con tules de plata, copas de oro y argentinos vasos.—En aquel tiempo los ejipcios comian sentados y cada uno recibia servida su parte de manjares, siendo el superintendente el que los cortaba y distribuia.

El Faraon estaba sentado en el puesto de honor, teniendo á su derecha al primer sacerdote, y á su izquierda á Amneris, á cuyo lado se hallaba Radames.

Miéntras duró el festin, no cesó la música de las arpas, la danza de las esclavas y el canto de las doncellas. Las danzas ejipcias, reunian generalmente, todo lo que puede crear la imajinacion mas voluptuosa; las jóvenes danzantes, batian palmas, siguiendo la cadencia del baile, conservándose aun este uso en todos los bailes orientales. Una vez terminado el banquete, un hombre trajo á la sala [illegible] en el que [illegible] una figura de madera del tamaño de un [illegible] que representaba un cadáver. [illegible] ninguna [illegible] convidado, y dijo:

—Bebed, [illegible] gozad, y acordaos [illegible] de vosotros [illegible] cadáveres.

A [illegible] alabras, [illegible] el primero de [illegible] á los Dioses para que hiciera la suerte de las armas, [illegible] Egipto.

Y seremos vencedores! gritó Radames, [illegible] cado con el ardor guerrero. La diosa Isis ha [illegible] tamaño en mí el sacro fuego de las batallas. No correrá, Rey mio, el curso de una luna sin que los etiopes queden vencidos.

Premio inesperado te reservo, Radames, para el dia en que vuelvas vencedor.

—Gracias, rey mio!

Amneris se acercó á Radames y le dijo [illegible] oido:

—¿No te revela el corazon que premio espera ser? Es la ambicion de muchos grandes del Ejipto, pero mi padre quiere reservarlo al vencedor de los etiopes, y yo lo pido por [illegible] á los Númenes para que vos seais el elejido.

—Amneris, repuso Radames turbado, mas que por las palabras, por la mirada de fuego de la jóven, cualquiera que sea ese galardon no podrá cambiar jamás los sentimientos que mi pecho abriga desde há mucho.

Y con apresurado paso, siguió Radames al Faraon, que salió en aquel momento de la sala del banquete.

—Oh, ay! si en tu corazon arde otra llama ¡la mujer que lo inspira, mi rival, recibirá la muerte! esclamó con ímpetu Amneris.

(Continuará.)

El Dentrífico Jabonoso Alcanforado de Brown es la mejor preparacion hasta ahora inventada para la higiene dental. Sus propiedades antisépticas y detergentes son eminentemente adoptadas para el aseo y limpieza de la boca, de que dependen la salud y la belleza de la dentadura. Usando este dentrífico, los dientes estarán siempre limpios, y de conseguiente nunca o rara vez se picarán; neutralizará el efecto nocivo de las secreciones ácidas, é impidiendo que se deposite el sarro, conservará las encías sanas y buenas.

J. A. BENNET, UNICO AGENTE,
195, calle Florida, 195
A25 v6M

Contra Irritaciones de la Garganta, Tos o Resfriado, se ofrecen las Pastillas Bronquiales de Brown, en cuya eficacia confiamos de la manera mas absoluta. Ellas han sido sometidas á rigorosas pruebas, de las cuales han salido triunfantes, manteniendo á buena reputacion de que tan justamente gozan. *Como se las falsifican es preciso asegurarse de que se OBTIENEN las legítimas.*
A25 v6M

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio—Mayo 4. La economia general del mercado, causa consecuencia de la tirante situacion política que atravesamos, está caracterizada por una gran firmeza en el oro y flojedad en todos los papeles de crédito.

La situacion es tal, que en otras épocas habríamos ya visto subir el premio del oro por lo menos; si hoy no sucede esto es [illegible] que resiste siempre lo mismo debido á la benéfica influencia que el Banco de la Provincia ofrece sobre el mercado.

Pero se presenta una cuestion á resolver; si la actual administracion del Banco de la Provincia ha podido hasta hoy con los elementos [illegible] mantener el mercado durante una situacion política relativamente normal ¿podrá conseguir los mismos resultados en que el pánico se apodere del mercado á consecuencia de una situacion violenta ó se produzca una crisis política?

Hasta hace muy poco tiempo la Bolsa que es por decirlo así el barómetro [illegible] la marcha de los negocios públicos, afectaba la mayor confianza en un desenlace pacífico de la actual contienda electoral; todos los papeles de crédito se han visto últimamente cotizados á precios que no se habian visto de mucho tiempo atrás; pero hoy, debemos decirlo, esta confianza ya desaparece [illegible] y el temor de un conflicto va apoderándose de los espíritus, en vista de los aprestos bélicos de ambos gobiernos y otros hechos que se producen diariamente.

He aquí el resultado de las operaciones en oro sellado en todo el transcurso de la hora oficial:

á cont.	$f 8,014 á 31	30 95 [illegible]
Mayo 7	7,500 á 31	
8	6,000 á 30 95	
15	45,000 á 31	31
31	478,000 á 31 05	[illegible]
Junio 30	30,000 á 31	
	$f 549,614	

Titulos diversos de crédito—Siguen paralizadas las operaciones en valores de cartera; no hay por el momento especulacion sobre ninguno de ellos.

Cédulas Hipotecarias. Este es el único papel que todavía sostiene, [illegible] á las cotizaciones que el temor [illegible] el mercado por su buen retribuida que se encuentra [illegible].

[illegible]

Ultima hora. [illegible]

Flucion del tipo. [illegible]

Monedas. [illegible]
Cóndores de 9 Pts. [illegible]
Napoleones de 20 fr. [illegible]
Patacones á 12 [illegible]
Soles á [illegible]
Chirolas á [illegible] centavos [illegible]

Cambios. [illegible]
Londres 49 [illegible]
Paris 4,19 francos
Amberes [illegible]
Génova [illegible]
[illegible]
Amberes 5.21 á 5.2[illegible]

Descuentos. [illegible]
Letras de Tesorería Nacional á [illegible] al año
Dinero sobre retrocesos á [illegible] p 8
Dinero con caucion de títulos á [illegible]

Importantes ventas de harina. Las transacciones que se han hecho hoy en este polvo, han sido de regular importancia.

Se han vendido 2500 arb. harina [illegible] al precio de 46 ps y 1200 arb mas al precio de 41 1[2], de inferior clase.

Estas ventas se han hecho en el Mercado 11 de Setiembre. Además, en el Mercado Constitucion se han vendido 1200 arb. de primera clase, por el Molino Constitucion á los precios de 46 y 47 ps arb.

Este polvo, continua con mucha firmeza con tendencia á subir.

Banco Hipotecario—Se ha publicado el Balance de este establecimiento correspondiente al 30 de Abril de 1880, vamos á compararlo con el de igual fecha de 1879 y veremos las diferencias que resultan:

	Abril 30 1879	Abril 31 1880	Diferencias
Fondos hipotecarios A	11136[illegible]	1449325	Dism 6[illegible]
Anualidades por cobrar A	1[illegible]	1[illegible]	Aum [illegible]
Ganancias y Pérdidas	[illegible]	[illegible]	Aum [illegible]
Caja	[illegible]	[illegible]	Dism [illegible]
Cuenta de Comision	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banco de la Provincia	[illegible]	[illegible]	Aum [illegible]

[illegible]

Telégramas Comerciales—MONTEVIDEO 4 (Havas). El vapor *Umberto 1º* salió de San Vicente para el Rio de la Plata.

MONTEVIDEO 4 (Agencia). El vapor *Nord America* llegó el 1º. El 3 salió el *Europa* para el Plata con 600 pasajeros.

MONTEVIDEO 4 (la Bolsa)—120 pipas sebo á 13 reales. Los saladeros de Montevideo rendieron el resto de la faena de cueros de novillos y vacas á precios reservados. 500 barricas azúcar de Rotterdam á 23—200 del Havre á 23 1/2—100 sacos café á 17 pesos el quintal.—Un lote rama de Chile [illegible] á 36 [illegible].—Janeiro 3 —Café en calma.

Inglaterra. De Londres hemos recibido noticias, cuyas fechas alcanzan al 25 de Marzo.

El Mercado monetario de Londres no presentaba alteracion alguna en esta fecha. Hoy hubo cierta [illegible] demanda de dinero durante las primeras horas del dia, [illegible] de las mismas á 2 3/4 y 3 ojo mas tarde el mercado [illegible] y fueron disponibles en mas considerables á 2 ojo.

El balance del Banco de Inglaterra fechado el dia 24 de Marzo presentó comparado con el anterior un aumento de £ 451,000 en circulacion de notas y **monedas** £ 31,3[illegible] en fondo metálico, contra £ 150 000 [illegible] del exterior durante la semana. Entre tanto, los depósitos públicos tuvieron una disminucion de £ 230,581, y los de particulares de £ 40,000, á proporcion de reservas para con las responsabilidades mejoraron un poco, subiendo de 45 7 8 á 46 ojo.

El Balancete semanal del Banco de Francia mostraba disminucion en los descuentos y empréstitos en la circulacion de notas, y aumento en el fondo metálico.

Rio Janeiro, ABRIL 23 DE 1880.—Por el vapor *Gironde* llegado á Montevideo, hemos recibido las siguientes noticias: El mercado de cambios estaba firme y activo.

Las transacciones realizadas sobre Londres fueron regulares á 20 d., para bancario y á 20 3/8, 20 7/16 y 20 1/2 d., papel particular.

Sobre Francia, fueron pequeñas, se hicieron á 470 reis por franco bancario y 468 reis particular.

El movimiento de Bolsa fué regular. Las soberanos y las pólizas del empréstito de 1879, tuvieron una nueva baja en sus precios.

Fuera de Bolsa, se vendieron 33 pólizas del empréstito Nacional de 1879, á 94 p8, 30 á 103 p8 y algunas acciones de la compañía de Seguros con firmeza á 40 ps 000.

Las ventas de café conocidas hasta las 5 de la tarde eran de 7200 sacos.

El paquete inglés *Guadiana* trajo á esta plaza 45,200 lbs esterlinas.

Durante la quincena que terminó ayer, hubo gran movimiento [illegible] los premios de 1[illegible].

En acciones de Banco y compañías nada notable ocurrió [illegible].

Los descuentos bajaron sus tasas de 7 á 10 p8.

Los Bancos redujeron sus tasas por el dinero recibido á premio, siendo la del Banco brasilero la siguiente:

Por letras de 2 á 5 meses á 4 p8
» » » 6 á 11 » » 5 »
» » » 12 meses arriba 6 p8
En cuenta corriente 3 p8.

El azúcar se mantuvo durante la quincena, de la que trata, fué el siguiente:

Salfin—Continúa con éxito regular á los precios de 80 á 85 por kilógramo.

[illegible] por *Baron von W[illegible]*, 604 al por *Valor Gerhard* y 053 *Harriet Upton* todos con procedencia del Rio de la Plata.

Cueros lanares.—Existencia de Rio Plata el 7 del corriente | | 4 737,000
Entraron de Rio Grande | 35,500 |
» del Rio de la Plata | 1 493,000 | 1 528,500
| | 6 265,500
Existencia hoy del Rio de la Plata | | 5 325 [illegible]
El consumo fué de | | 940 500

Los precios fueron nominales.

Noticias marítimas—El vapor paquete francés *Niger* llegó á Marsella el dia 16 del corriente.

El *Poitou* salió de aquel mismo puerto directamente para el Rio de la Plata el dia 14 del corriente.

Valor de la propiedad—El Domingo pasado vendió el martillero Sr. Don Angel Aguilar una casa formando esquina á la plaza principal del pueblo de la Magdalena, compuesta de 3 piezas, en la cantidad de 107,500 ps m/c siendo su comprador el Sr. Don Juan José Alberti.

Dicha propiedad pertenecia á la testamentaria de Fojeiro.

Aceite de ballena—El Sábado pasado llegó al puerto de Montevideo procedente de los mares del Sud, la barca americana *Ohio*, conduciendo á su bordo un gran cargamento de aceite de ballena.

Yerba mate—En la Asuncion del Paraguay se han vendido últimamente unas 1000 arb yerba mate, al precio de $ 1.50 la arb.

Estas ventas han sido efectuadas por los corredores Sres Briones y Ortiz.

Queda una regular existencia en algunas chatas fondeadas en el puerto.

Frutos del país—MERCADO 11 DE SETIEMBRE—Mayo 4 de 1880.

Por el tren de pasajeros han llegado á la plaza 32 wagones, conduciendo pequeños lotes de frutos, entre ellos 60 fanegas trigo, 210 id maiz y 26 fardos pasto.

Mas que regulares fueron las operaciones que se hicieron hoy en este importante Mercado.

Los cueros en general se mantienen firmes y su entrada es algo escasa, especialmente en cueros de nutria, de gama y de ciervo.

No nos consta venta alguna que se halla hecho en lanas, [illegible] la plaza.

Los trigos gozaban firmes y [illegible] especialmente el que sigue algo flojo.

El maiz, sin variacion en sus precios.

Los sebos, flojos, se han vendido para exportacion [illegible]. He aquí el detalle de las ventas que hemos [illegible]:

17 cueros vacunos campo por C. Leyte 190 [illegible]

Sebos—28 bords sebo exportacion por J. Elordi 67 ps.

Cueros lanares—100 docs lanares, matadero, estacion por J. Elordy á 38 1[2] rs lb.

150 id id campo, estacion y deshechos por C. Leyte á 31 1[2] 27 id id.

60 id id id pelados por el mismo á 50 ps.

80 id id cuadritos por id id á 20 ps.

60 id id id por L. Balleto á 20 ps.

60 id id campo pelados por el mismo á 50 ps.

150 id id id estacion y deshechos por id id á 26, 20 rls lb.

180 id id id id id por L. O. y Benitez á 30, 27 id id.

26 id id id pelados por los mismos á 50 ps.

Cerda de potro—160 arbs cerda de potro y vaca, en depósito por N. Fernandez á 110, 185 ps.

17 id id id buena por C. Leyte á 173 ps.

20 id id id id por Llamazares y B. á 167 ps.

Cueros de potro—15 cueros de potro de campo por C. Leyte 36 ps.

Trigos—70 fgas trigo de Costa, bueno y superior por dos chacareros 268 y 276 ps.

383 id id del Salado, regular por C. Leyte 245 ps.

70 id id id id por Olea y Ca 240 ps.

20 id id id id bueno por E. Casey reservado.

100 id id id inferior por J. Robbio á 218 ps.

Maiz—125 fanegas maiz morocho en espiga por Llamazares y B. á 74 y 80 ps.

120 id id id desgranado por J Sumariba á 63 id.

100 id id amarillo id por Descalzo á 64 id.

15 id id id id por Tarigo é hijo á 62 id.

100 id id id id por J. Robbio á 63 id.

Harina—2500 arb harina de los Molinos de esta ciudad por Justo y Vicardo á 46 ps.

1000 id id id Santa-Fé por Dadalago y Costa á 41 1[2] id.

Cebada—100 fanegas cebada buena por Llamazares y Benitez á 82 ps.

Paja—200 atados paja de escoba vieja y en depósito por Tarigo á 7 ps.

Zapallos—1000 zapallos criollos por L. Balleto á 125 ps el ciento.

1200 id angolas por Peyrano y L á 112 id id.

55 arb batatas por los mismos á 18 1[2] ps arb.

MOLINO RIVADAVIA. Precios de hoy:

Harina de 1ª clase de $ 46 á 47						
» » 2ª » » » 37 » 38						
» » 3ª » » » 27 » 28						
Afrecho				26 » 27		fga
Afrechillo				34 » 36		»
Rebacillo				56 » 60		»

MERCADO CONSTITUCION, Mayo 4 de 1880.

De regular importancia han sido hoy las operaciones en este centro comercial.

La entrada de frutos á la plaza ha sido de 16776 arb lanas y 9940 kilos maíz.

Desde ayer se ha notado una baja en las cotizaciones de lanas, como de 10 ps por arrb, y por esta causa las operaciones que se han hecho han sido pocas, retirándose algunos lotes á depósito y quedando una existencia regular en plaza.

En cueros vacunos y lanares así como en las demás clases de males, no se nota mayor variacion, continuando los de nutria flojos.

El detalle de las ventas ha sido el siguiente:

1700 arrb lana mestiza buena, en 2 lotes, por Leguizamon y Taladrid á 115, 1.7 ps.

[illegible]

[illegible]

Vapores. Hoy salen los siguientes:
Para el Rosario bajan á las 11
Presidente Gastelhuay [illegible]
Rio Parana id la Asuncion [illegible]

MAÑANA 6

Presidente hasta el Paraná [illegible]
[illegible] para Montevideo [illegible]
Inspector al Uruguay [illegible]

PARA ULTRAMAR

Mayo 1880.
En 6 [illegible] para Amberes y Liverpool [illegible]
11 [illegible] *Europa* de Montevideo
11 [illegible] id Southampton [illegible]
12 [illegible] *Equateur* id Burdeos [illegible]
10 id *Paranagua* id Hamburgo [illegible]
13 id [illegible] id Amberes y Liverpool [illegible]
14 12 *Tuebeek* id Valparaiso [illegible]

Corrales de Abasto. Mayo 4 de 1880.

INTRODUCTORES

Consignatarios	Capataces	Procedencia
S. Gomez	Angel Ortega	Las Heras y L[illegible]
J. B. A. sagasti	Ramon Medina	[illegible]
[illegible]	Pedro Ibarra	9 Julio
R. [illegible]	Lorenzo Argañlo	Merlo
D. Bogarin	Mariano Martin	Navarro
[illegible]	Nicanor Basa	[illegible]
A. [illegible]	C. Bataylan	[illegible]
[illegible] Albarera	M. [illegible]	Los Flores
[illegible] Diaz	José [illegible]	[illegible]
[illegible] Cardenas	José [illegible]	Merlo

Precio de la hacienda—Vacunos y Sobo 300, 400 [illegible]
[illegible]
Carneada para el abasto 182.

ADUANA—COMESTIBLES—[illegible] 757 cj aceite de oliva, 8 cj hongos secos; Gabasteo 5 cj queso, cj cochofor [illegible]; Loidor 8 cj aceite [illegible]... [illegible] bebida [illegible]

BEBIDAS—Debes 24 c vino burdeo flor [illegible] id ordinario; [illegible] 12 barrs vino ordinario; Moore 1 [illegible] caso *loza blanca* [illegible]; Harran 100 cj bitter, 150 id licor fino; A Sagasta á cj champagne; [illegible] 3 cj ajenjo; R. Sarria 20 pipas aguardiente caña; Parry 30 cj cerveza, 20 id bitter.

MERCERÍA—J E [illegible] 6 cj stock para pinturas y para sal franca; Lohman 14 cajones fósforos; [illegible] 1 [illegible] carpetas para facturas, *pizarras*, guarda facturas y libros á la rústica; Lohman 10 cj lápices, plumas, tornillos de lana mixta de seda [illegible] y papel para carta; Forrester 1 cj hilo en carreta.

ARTÍCULOS INGLESES Y TEJIDOS—Forrester 1 cj porcelana, [illegible] blanca; Mattman 7 cj [illegible] gusto de lana y [illegible] t., Hardy 2 [illegible] algod para Sras, y *mis* domésticos; Tornquist 18 cj paño de lana y algod, pañuelos rebozo de lana, frazadas, pañuelos rebozo de cachemir negos, pañuelos de lana, ratina mezcla, [illegible] de hilo y algod, género de hilo, tartan, cortinas bordadas y raso de lana y algod. Forrester 3 cj género algod para vestidos, id de motita de seda; Ashworth 6 cj zarazas y frazadas de lana; Barclay á otro [illegible] algod tabla, zarazas y uso doméstico; Blagdon 6 cj género de lana para vestidos, pañuelos de cachemir, chalecos [illegible], zarazas negras y oxford; Bomberg 19 cj almanaques de hilo, id algod, paño piloto de lana y algod, lustrina negra zarazas, brin para entretela, oxford, medias de algod surtidas y paño uso rebozo de algod; C Hira 8 btos chuzo de pita y mitra; Perotti hose 1 cj tartan de lana; Macgregor 1 cj bozas [illegible]; Wulff 1 [illegible], toualas de algod para [illegible], 3 [illegible] y 1 lisas y mismos Mulligan 4 cj zarazas, Forrester 1 cj percalas, Westerkaid 3 cj género algod para [illegible] y para pantalon, P R Lasios 10 fops arpilleria, Hardy 18 cj paño castor de lana y algodon, crinolinas mantas mezcla, lustrina negra, colchas de algodon.

MARITIMA—ENTRADAS DIA 4—Hamburgo el 2 de Abril. Montevideo el 1º del cte; vap aleman *Paranagua* 1067 tons cap L Lorensen á Ludera C con: á Moller C 20 bts mercaderías, F L Porth C 6 cj paas de máquina coser 1 cj losa 1 cj cristalería 6 cj curvas 1 cj mitras; Schimayer C 1 cj tolidos 1 fardo algod 2 cj mero 1 cj ferretería 1 cj cristalería; á la órden 1 cj cuentas de cristal 1 cj art de madera 48 cj mero 1 cj art de tapicero 100 cj mero 6 cj lámparas de petróleo 1 cj ropa se [illegible] 121 bts mero 930 caso cimiento 30 bts 5 fds mero 16 bts id 8 caso vino á cj ferretería 1 cj enconn; F H Nordenhorn 1 cj con una montura libros; L O de Castro 7 canastos 18 cj de máquina de coser accesorios; Hosel C 1 cj paq 3 cj mero 1 cajon cubiertos 1 cj azul 1 cj corbatas 1 cj pinturas al óleo 20 cajones artísticos de madera; A Alrola 6 cajones cigarros moros, E J Rodas 1 cj teja, 1 id guantes; Mondelli C 3 id cristal G Fernandes C 3 id juguetes; P Dillemann C 8 id tapones de madera; G Ruschewegh C 6 btos madera de nogal, 6 cj gelatina, 11 id merca. 21 casos harinas de papas, 10 cjs pore, 2 id merca, 1 id lápices y mitras, 1 id música impresa; Postura huss 300 id ginebra, 1864 damjs aguardiente anisado, 502 id espíritus, J T Freedmann 192 casos malta, 8 id arte de madera, 21 [illegible] corchos, 1 cj crist; E P Echeverria 4 cjs meros, R Kruger C 50 id bitters, 40 id, 2 barrs porcelana, 107 casos cristalería, 1 cj losa, 10 id ultramarina, 1 id losas; E Lesche 1 cj mitras, 1 [illegible] papel, 4 id mesas de coser, A Ratijs 3 [illegible] 7 cj drogas 10 cj cristalería [illegible] 3 id bas de papel 12 damajuanas vinagre; Poenmahn C 300 bsas arroz 1 cj relojes 3 id pescado en conserva 50 casos [illegible] 5 cj papel 1 [illegible] 2 [illegible]; H Aljalt C 10 casos [illegible] 85 bts 5 barrs 70[illegible] 25 [illegible]; Wedekind [illegible] 2 id algs; T Mojor C 3 casos vino; A Hopmann 1 cj [illegible] 1 cj obon 1 id algs 1 id ostras [illegible] art de madera, [illegible] C 1 cj merca 4 id cristalería 1 id drogas 1 caso 1 [illegible]; G Martins C 8 barriles 3 cj drogas; J Seré 2 cj id [illegible] papel 8 id merca 1 id botones; Demarchi C 100 damajuanas 2 cj art de botica 6 id 3 fdos drogas; Drab [illegible] 15 id algs 5 id botones 2 id mitras Hardy C 1 cj id, 1 cj id, Ludera C 2 cj merca, 25 cj estearina, 7 cj ferretería, 7 cj botones, 8 cajos arts de madera, 2 cj instrumentos de música, 1 cj pino, 2 cj 1 id meras, 24 cj algodones, 1 cj [illegible], 3 cj muebles y [illegible]; L Wagenknecht 1 cj vino, Hardy C 4 cj porcelana; Dietscher C 12 cj queso, 1 cj platos; H Hoivey recrferretería, 1 cj tatinas; W Pratt C 3 cj arte de botica; P Rousseaull cj algodones; A M del Pont 2 cj jabones y perfumes; P Murray C 1 id id 1; L Jacobsen C 1 cj lámparas, 1 cj libros impresos, 1 f lo periódicos.

Valencia el 25 de Febrero, barca italiana *Excemplare* 337 tons cap F Vaccaro á la órden con 395 pipas, 70[2] id. 40[4] id vino tinto, 300 [illegible] sal.

Montevideo el 1º del corriente pbot oriental *Guillermo Tell* 15 tons cap A Ferro á la órden con 880 cajas nueces 60 fdos caña 11 fdos piola 9 id corchos.

Marsella el 9 de Febrero barca italiana *Constantino* 39[illegible] tons cap A Stagni á la órden con; á Marini y Ca 25 bord vino; 8 Ruschewegh y Ca 5 fdos corchos; á Ferrari 3 cj aceite de almendras 14 cj agua de azahar 1 id id de laurel, la órden 800 cj vermouth 650 bsas tierra romana 187 cj aceite.

ENTRADAS DIA 4—Montevideo vapor inglés *Cosmos*.
Uruguay id id *Silex*.
Asuncion id id *Messenger*.
Valencia barca italiana *Excemplare*.
Liverpool vapor inglés *Plato*.
Montevideo pbot oriental *Guillermo Tell*.
Rosario vapor aviso nacional *Vigilante*.

SALIDAS DIA 4—Rosario cañonera nacional *Constitucion*.
Id vapor aviso id *Resguardo*.
Uruguay vapor inglés *Cosmos*.
Concepcion bergantin español *Lorenzo*.
Bahía Vista baron española *Ines*.
Paysandú id id *Magdalena*.
Nueva York id aleman *Mane Spalo*.
Paysandú brik aleman *Gustavo*.
Montevideo vapor inglés *Islaz*.
Id id aviso nacional *Vigilante*.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO COLON—Compañía Lírica Italiana empresa A. Ferrari—Miércoles 5 de Mayo de 1880, 4ª funcion de abono con la ópera en 3 actos del maestro G. Verdi *Un ballo in maschera*, dirijida por el maestro caballero N. Bassi, é interpretada por las señoras Durand, Adini, Zacconi y los señores Bulterini, Athos, Povoleri, Trivero, Capelli, y Canri—A las 8.

POLITEAMA ARGENTINO—Gran festival á beneficio de la caja de fiestas para el centenario de la introduccion de la Imprenta en Buenos Aires y hospitales extranjeros, dado por la distinguida sociedad «Liedertafel Inglesa» dirijida por el presidente de la Comision señor W. H. Hancok y la célebre sociedad «Dumb» Alemana dirijida por el profesor señor P. Bech, el miércoles 5 de Mayo—Precios—Entrada general [illegible] de 7 á [illegible] palcos altos y bajos 60; tertulias 10; lunetas de platea 8—Habrá tramways para todas direcciones—A las 8 en punto—NOTA—Todos los dias desde las 12 hasta las 5 habrá una banda de música, pruebas de los perros sabios en el proscenio del Politeama; á las 3 de la tarde juegos con premios y muebles y variadas diversiones.

TEATRO ALEGRIA—Compañía Dramática Española dirijida por el primer actor Hernan Cortés—Gran funcion extraordinaria para el jueves 6 de Mayo de 1880—Se representará el célebre drama que tanta impresion ha causado en España y en esta capital, en 3 actos y en verso, original del esclarecido poeta don José de Echegaray que se titula: **En el Pilar y en la Cruz**—Terminando el espectáculo con la petipieza dirijida por el señor Perez y la acompañan las Sras Mauras y Frota, titulada: **amar sin dejarse amar**—NOTA—En ensayo la última producion obra nueva, de Ramon Carrion; **el novene mandamiento** y el precioso drama: **don Juan de Serrallonga**—OTRA—Al terminar las funciones habrá coches de tramways de la compañía Anglo-Argentina para todas direcciones, menos para San José de Flores.

CLUB GERMANIA—Sábado 8 de Mayo funcion teatral en beneficio de los fondos recolectados por el Centro Industrial Argentino para celebrar el Centenario de la Imprenta en Buenos Aires—**Er ist Baron** comedia en 3 actos escrita por R. Hahn, con música de Th. Hauptner—Despues de la funcion **baile** empezará á las 8 1[2] p. m.—Boletos de entrada á ps 50 m/c en la librería de don Ernesto Nolte, Cangallo 85 [illegible] calle Tucuman 325.

AVISOS NUEVOS

CAJISTAS
Se necesitan varios en esta Imprenta

Se necesita un oficial tornero para bronce que conozca bien su oficio, en la tornería [illegible] Cangallo 305. M5v8

Dependiente de botica se necesita uno, ocurrir [illegible] de Rivadavia [illegible]. M5v8

Se necesita [illegible] de 11 á 12 años [illegible] Bolivar 157. M5v8

Oficiales sastres Se necesitan un oficial [illegible]. M5v8

¡¡Juegos de sala!! [illegible] marca color [illegible] se venden á un precio ínfimo, [illegible] Victoria [illegible] 370, tapicería y mueblería al lado del teatro. M5v9

Se necesita un muchacho de 14 á 15 años para el servicio de una corta familia, [illegible]. M5v9

Casa que [illegible] á 18 cuadras de la plaza Victoria, [illegible] Lomas de Zamora [illegible] San José 170. M5v11

A la señora [illegible] se la precisa por [illegible]. M5v8

¡¡Piano armonio!! propio para Capilla ó sagé [illegible], alto, de gran formato [illegible] Victoria [illegible] 370. [illegible] M5v9

25,000 pesos se da sobre hipoteca y tambien se tará otras cantidades de 10,000 pesos. Para tratar en [illegible] Perú 43 altos, escribanía [illegible]. M5v11

Un profesor [illegible] algunas horas desocupadas, se ofrece para dar lecciones de [illegible] á domicilio y en su casa Corrientes 779 altos. M5v8

Se necesitan costureras para coser [illegible] Piedras [illegible] 208. M5v8

Se necesita un muchacho de 14 á 15 años [illegible], panadería. Se per[illegible]. M5v8

Sirvienta Se necesita una mujer formal para [illegible] Piedad [illegible]. M5v8

Cocinera [illegible]. M5v8

Se alquila un zaguan, cerca de la plaza Victoria, á propósito para alguna [illegible] un galpon como para [illegible]. M5v11

Se desea comprar un mostrador [illegible] armazon en buen uso, que sea apropósito para una confitería [illegible] de 5 á 7 de la tarde. M5v9

Oficial sastre que [illegible] que sepa bien su oficio [illegible] Barracas al Norte. M5v9

Pasas de Valencia, [illegible] San Juan [illegible] Piedras 55. M5v9

Piezas para hombres [illegible]. M5v11

Al comercio [illegible] constituido su apoderado general á don [illegible] escribano [illegible] en esta plaza en la calle Artes [illegible] 346 y 347, [illegible] Buenos Aires, Mayo 4 de 1880. [illegible] M5v8

Al público Se ha vendido la panadería «La Providencia» situada en la calle Santa Fé 781; los que tengan que cobrar [illegible] Mayo 5 de 1880. *R. [illegible]* y Ca. M5v8

Se vende un armazon y mostrador con vidriera, [illegible], mesas y bancos [illegible]. M5v9

Cocinera con [illegible] se necesita una, calle de [illegible]. m5v9

Se vende una finca cerca de la Concepcion, [illegible] 9 varas de frente [illegible] con 10 piezas, [illegible] San Martin 97, de 1 á 4. No se admite corredor. M5v11

Se ofrece un [illegible] de profesion, es español, en [illegible] M5v9

Muchachos [illegible] Moreno 167. M5v9

Se precisan [illegible] 2 costureras, 1 cortador [illegible]. m5v10

Gran hotel Frascati Habiendo [illegible] á la panadería «A la Marsellesa» por el que se llama el dueño del gran hotel Frascati para arreglar un asunto de interés, le prevenimos que no tiendo ningun negocio con dicha panadería [illegible] á quien tratar [illegible] Mayo 1880. *Pascual Lacroix.* m5v8

Se vende la peluquería de [illegible] 108, casa antigua y muy conocida, [illegible] Buenos Aires. Se vendera la casa con mercaderías [illegible] útiles y también el armazon solo, que pueda servir otro cualquier negocio. [illegible] m5v14

Al comercio
PAGARES

Se han perdido tres pagarés de la casa de los Sres. Lagos Sabores, firmados por el señor don Agustin Piaggio, vencimientos

Agosto 21 de 1880 8000—Setiembre 21 1880 7987 Octubre 21 1880 8000.

Se ruega entregarlos en nuestra casa Perú 27, pues han sido tomadas las medidas para que no sean pagados—*Lagos y Sabores*. m5v8

Al comercio El que firma hace saber al comercio que habiendo comprado en remate público y en [illegible] don Manuel Marasso el pulpería denominada «Viejo Saturno» de propiedad de don Agustin Piaggio y don Antonio Sebata Piedra, avisa á todos los que tengan algun reclamo que hacer un contra de él, se presenten dentro de [illegible] en la inteligencia de que [illegible]. [illegible] Mayo [illegible] 1880. m5v8

En 30,000 ps. [illegible] á Lomas de Zamora á 3 cuadras de la estacion, con 2 lotes grandes de tierras y todas con [illegible] Perú 43, [illegible]. M5v11

Comisaría General de Marina
AVISO OFICIAL

Por disposicion superior el Jueves 13 del corriente á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Comisaría General de Marina la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de víveres para las tripulaciones de la Capitanía General del Puerto y sus dependencias, con sujecion á las bases que estarán de manifiesto en esta oficina [illegible] de los interesados.

Los proponentes deberán [illegible] un papel sellado de valor de [illegible] pesos fuertes, acompañados del certificado que acredite haber depositado en la Tesorería ó en el Banco Nacional, á la órden del Ramo, [illegible] en títulos de renta de la Nacion, el cinco por ciento sobre el valor total de los artículos que se ofrezcan, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideracion. Buenos Aires Mayo 4 de 1880. *Julio Garcia.* M5v13

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil doctor D José Maria Rosa, en los autos que sobre deslinde de un campo sigue D. Francisco Aberastegui contra D Manuel Gimenez y otros, se notifica á los herederos de D Cándido Villoldo las siguientes providencias—Buenos Aires, Mayo primero de 1880.—En lo principal traslado de la demanda corriendo por cuerda separada—Al otro sí líbrese el oficio que se pide haciéndose la intimacion para que comparezcan dentro de ocho dias á estar á derecho en esta demanda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Rosa—Ante mí—José Martin.—Buenos Aires, Abril trece de 1880.—Notifíquese por edictos como se pide la providencia pendiente, los que se publicarán por el término de ley en los diarios «La Prensa» y «El Nacional», previniéndoseles que si dentro de treinta dias no concurren á tomar la intervencion que les corresponda en esta causa, se seguirá el juicio en su rebeldía.—Rosa—Ante mí José Martin—En los autos de su referencia tramitan por la Secretaría de D. José Martin, á la que se halla adscrito el que suscribe.—Buenos Aires, abril 30 de 1880.—*Juan Cárlos Ponce*. M5v13

Por mandato del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de treinta dias á doña TEODORA MEDINA á fin de que por conducto de la secretaría de don Federico Mendez á la que se encuentra adscripto el que firma, se presente á tomar intervencion en los autos testamentarios de Saturnino Medina, que tramitan por dicha secretaría, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 16 de 1880—*Eduardo Mendez*, escribano público. M5v13

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don José de Vechi, presenten al Síndico provisorio don Bartolo Ginocchio dentro del término de quince dias, los títulos justificativos de sus créditos como lo dispone el artículo 1510 del Código de Comercio, debiendo abstenerse todas las personas de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido bajo la pena del inciso 1º del artículo 1507 del mismo Código, haciéndoseles saber en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Alvaro Newton como lo dispone el inciso 3º del artículo citado. Estos autos tramitan por la secretaría del escribano Eugenio Blanco á la que se halla adscrito—Buenos Aires, Abril 19 de 1880—*Juan M. Masetti*, oficina Perú 129. M5v13

Por disposicion del Sr. Juez [illegible] se hace saber por [illegible] de treinta dias que [illegible] del corriente mes y año, se ha presentado Don Domingo Dur[illegible] por intermedio de la Secretaría, á cargo del que suscribe, acompañando un pagaré valor de ps. 15,600 m[c], y solicitando se haga saber al referido Saugne, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 1.010 del Código de Comercio, con el objeto de su presentacion es el de interrumpir la prescripcion del citado pagaré.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1880—*Joaquin Reynes*, Escribano Secretario, Perú 130. M4v11

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. Don Martin Bustos, se cita, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña LUCIA TOLEDO de GODOY, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias se presenten ante SS. y por conducto de la oficina de Don Federico Mendez, á la que se encuentra adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires Mayo 3 de 1880—*Eduardo Mendez*, Escribano Público. M4v11J

Por órden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á Da. CAROLINA PARDO, á fin de que comparezca ante el Juzgado de SS. y por la secretaría á cargo del que firma, dentro de dicho plazo, por sí ó por medio de apoderado, con objeto de ser notificada de la operacion de mensura de un campo de los señores Duhau y Dabaisson en el partido del Tordillo y del que es lindera, segun consta del plano y demas antecedentes á ella referentes.—Dolores, Mayo 1º de 1880. *Severo F. Crespo*, secretario. m5v1[illegible]

Juzgado de Paz de Tres Arroyos—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Emilio Pirado vecino de este partido, para que en el término de diez dias á contar de la fecha de la publicacion, comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha interpuesto don Paulino Amarante en representacion de don Gerónimo Barbosa, sobre desalojo de un campo y cobro de daños y perjuicios—Tres Arroyos, Abril 28 de 1880. *S. Fernandez Uco*, escribano. m5v23

Cocinera se necesita Rivadavia 206. M5v5

Costureras y planchadoras, se necesitan en la [illegible] de la Comercial Cangallo 164. m5v8

Dependiente de 18 á 20 años para tienda [illegible] de Bolivar num 528. M5v5

Sirvienta Se necesita una muchacha de 12 á 16 años para el servicio de una [illegible]. M5v5

Cocinera [illegible]. M5v5

Casa se desea quitar una [illegible] á 6 cuadras de la plaza Victoria [illegible] á doce pesos, para tratar Rivadavia 206. M5v5

Sirviente se necesita [illegible]. M5v5

Mucama se necesita una que sepa [illegible] Lavalle num 60. M5v5

La señora Doña Luisa Rayassi, partera [illegible].

Máquinas de coser [illegible] entre Artes y [illegible]. M5v5

Cambio de domicilio, Ross y [illegible] Perú [illegible] 44. M5v5

Regente de Botica se necesita [illegible] Mercado [illegible] 44. M5v5

Se venden [illegible] entrada de [illegible] un buen estado para tratar con [illegible] de Arena.

Escuela de baile [illegible] á la parte [illegible] a todas horas [illegible].

Ojos quinteros [illegible] Capitan Portela [illegible].

Ojo maestros albañiles [illegible] 174 varas [illegible] tratar calle [illegible].

Se ofrece [illegible]. A21v5M

Ojo! [illegible] á los famosos [illegible]. A21v5M

Ama de leche se ofrece una [illegible] Paseo [illegible] 200. A20v5M

Se ofrece una ama de leche de [illegible] Defensa [illegible] Esteban num 105. A30v5M

Lana vieja Se compra cualquier cantidad [illegible] calle Tucuman num 104. A27v15m

Ama [illegible] Bolivar 117. M5v5

Campo se arriendan 2 leguas de campo inmejorables [illegible]. M5v5

Ama de leche Se precisa en la calle Artes Cahuano numero 210. M5v5

Se necesita [illegible]. M5v5

Dependiente [illegible].

Caja de fierro [illegible].

Se necesitan [illegible].

Van Geldreu y Trant Tenedores públicos [illegible] calle Victoria 27 M

Se alquila [illegible]. M5v5

Los que deseen [illegible]. M5v5

Se venden [illegible]. M5v5

Se ofrece [illegible]. M5v5

Comida [illegible] Defensa 95, segundo patio, número 7. M5v5

Se desea saber el paradero de Próspero [illegible]. M5v5

Se ofrece una ama de leche [illegible] Victoria num 233 entre Sarandí [illegible]. M5v5

Cocinera con cama se necesita Venezuela 753. M5v5

Sirviente español que [illegible] se necesita calle Lima 357. M5v5

Dos piezas [illegible] por mes [illegible] calle Defensa [illegible] 728. M5v5

Cocinera se ofrece una con buenas recomendaciones [illegible]. M5v5

En casa de familia se alquilan dos piezas amuebladas [illegible] para dos estudiantes [illegible] precio módico. A30v5m

Colegio especial dirigido por Sres. [illegible] Brotos, calle [illegible] 324. N. B. Hay un lugar para [illegible].

Se vende un almacen de comestibles y bebidas [illegible] por no poder atender [illegible]. M5v5

Se precisan una costurera que sepa bien [illegible] y dos más [illegible] Paraná 22. M5v5

Pipas [illegible] barricas [illegible] Esmeralda [illegible]. M5v5

Se ofrece una señora francesa para la [illegible] Tacuarí 421 [illegible]. M5v5

Aprendiza que sepa [illegible] Tacuarí [illegible]. M5v5

Ojaladoras que sepan bien [illegible] Zapatería [illegible] Florida 703 esquina de Garantías. M5v5

En la cigarrería de [illegible] esquina Defensa. M5v5

Se precisa una cocinera [illegible] Cangallo 312. M5v5

Se desea alquilar una casita [illegible] quinta [illegible]. M5v5

Boticario para la frontera se necesita [illegible] Hospital militar [illegible]. M5v5

Calígrafo se ofrece un profesor que tiene buena letra, Perú [illegible]. M5v5

Sirviente se necesita un joven [illegible] calle Suipacha [illegible]. M5v5

Muchacho se necesita de 13 á 16 años [illegible] para sirviente [illegible] calle Alsina [illegible]. M5v5

Se alquilan 2 piezas propias para escritorio de abogado [illegible] Perú 23. M5v5

Cocinera se precisa una con cama [illegible] calle 263. M5v5

Se ofrece una ama de leche [illegible]. M5v5

Casita [illegible] de tres piezas y [illegible] la tarde. M5v5

Oficiales [illegible]. M5v5

Enfermera Se ofrece una señora de país para asistir toda clase de enfermos, tiene muchos años de práctica en dicha profesion y podrá dar los mejores informes de su competencia. Ocurrir calle de San José num 186. M5v5

Ojo se alquila en una casa de familia francesa dos lindas piezas, con ventanas á la calle amuebladas ó no, otro lindo cuarto amueblado para hombre solo. Se dará tambien la pension si lo desea. Mejor 141 entre Perú y Bolivar. M5v5

¿Vd. compra? Vendemos una casa en el Paseo de Julio á donde media vereda, [illegible] 1ª, precio ps 128000, ha sido tasada en 380000 ps. Escandon hnos. Victoria 477 de 1 á 5. No se admite corredor. Escandon hnos. este negocio. M5v5

Se desea encontrar un socio con un capital de 70,000 $ m/c para la explotacion de un negocio que á los dos años se redoblara dicho capital sin falta. Dirigirse en esta imprenta bajo las iniciales A. T. designando su domicilio. M5v5

¿Vd. vende? Compramos casitas desde 30 mil pesos hasta 200 mil, hasta Callao al Norte ó al Sud y en la calle Brasil. Escandon Hermanos, Victoria 477, de 1 á 5. No se admite corredor. M5v5

Se ofrece una ama de leche, de dos meses, sin niño, española, para criar en su casa ó en la casa del niño, ó á media leche, es sana, jóven y abundante de leche, tiene buenas recomendaciones. Para tratar Alsina núm. 808, á toda hora del dia. M5v5

Se alquila en casa de familia decente una linda sala, con balcones y tres ventanas á la calle, dormitorio y unas piezas amuebladas, hay gas, agua corriente y la casa es muy aseada. Ocurrir Esmeralda 210 entre Cuyo y Corrientes. M5v5

Botas de cartera de cabritilla, con y sin lustre para señoras, taco alto suela gruesa y la punta aguda levantada, á 100 pesos el par botas elásticas de cabritilla con lustre suela gruesa y taco á la moda, 100 $ el par. Zapatería la Coqueta 701 Tucuman 703 esquina Garantías. M5v6

Se vende en la Floresta un terreno de 20 varas de frente por 50 de fondo, dista tan solo cuadra y media de la estacion, calle Rivadavia, rodeado de hermosas casas y quintas, está al lado de una zapatería. En el mismo encontrarán con quien tratar. M5v6

Piano Pleyel!! se vende uno es escelente recomendado por su solidez y bondad de voces, es casi nuevo, se venden de otros autores mas. Nota se afinan y componen calle de Alsina num 508 entre Lorea y Zeballos. A6v6M

Trajes para niños de 10 hasta 15 años á 80, 100, y 140 $ al gran baratillo Argentino, 458 entre Lima y [illegible] casa que tiene el frente de su casa pintado de punzó. A20v6M

A los confiteros y particulares, Se les previene que la única casa que les puede surtir de la manteca pura y fresca que se elabora en el establecimiento **Remedios**, es la sucursal del mismo, calle Alsina 371, donde se hallará en venta durante todo el año y en cualquier cantidad, á precios cómodos. F 2 v 3F 1880

A las parteras La oficina de Nodrizas de la calle Tacuarí 182, la primera creada en Buenos Aires, suplica á todas las señoras parteras se sirvan pasar por esta oficina de 9 á 5 de la tarde. A7v11M

A 100 ps. el par de botines [illegible] para hombres hechos en el país de cuero [illegible] becerro francés garantido, con doble suela [illegible] glera; id de recorte con punteras y tira de adorno en el empeine á 120 ps; botas de recorte de marroquin y [illegible] de perro ó becerro á 160 y 180 ps. Zapatería [illegible] Cuyo num 701 y 703 esquina Garantías. M5v5

Campo Flor se arriendan por un módico precio tres leguas de campo en cuartos ó en todo, lindando con las lagunas de «Antanjas» como la de la laguna de las Mostazas de Lucero, de [illegible] para invernada, con contrato por tres ó seis años. [illegible] lote á en fracciones de media legua. Lo que se [illegible] ocurran al Hotel del Globo cuarto núm 15 en el Azul á *Don Juan Lucero*. A30v5M

Al comercio Participo al comercio que teniendo que ausentarme para Europa, dejo el poder general al señor don Juan Torre para que me represente en mis negocios durante mi ausencia en Europa. Buenos Aires, Mayo 1º de 1880. *Juan Bori*. M1v6

Pensionnat [illegible] Bella Vista [illegible] de la Recoleta [illegible] de Marzo [illegible] M

Tenedor de libros [illegible].

Chacras 6 Quintas se venden en la cercanía á una legua de esta ciudad, terreno alto y 6 3/4 cuadras del pueblito, se compone de 53 cuadras [illegible] alambrado, monte de duraznero para [illegible] informes ocurrir á la calle Tucuman [illegible] 534 de 11 á 1 y de 3 á 7 de la tarde.

Semilla de alfalfa del país, [illegible] de superior calidad y semilla de [illegible] y de Castilla se halla en venta por mayor y menor en la calle Artes 1112.

A los Españoles
[illegible]

Depurativo vegetal [illegible]

Botines [illegible]

Barracas al Sud al comercio de este partido, que se [illegible] en el Juzgado de Paz, los [illegible].

Se venden [illegible].

¡¡¡A los Estancieros!!! [illegible]

Crédito Argentino [illegible]

Jardin [illegible]

La captura [illegible]

Botas [illegible]

Botines de recorte con punteras y [illegible]

Al público [illegible]

Botas de recorte [illegible]

Se ofrece [illegible]

Se vende [illegible] Farma [illegible]

Teneduría de libros [illegible]

Retratos [illegible]

¿Vd. vende? [illegible]

A 70 ps. [illegible]

Al comercio [illegible] Establecimiento [illegible]

La conciliacion [illegible]

Ojo fumadores [illegible]

Chafalonía [illegible] Victoria [illegible]

El casamiento [illegible] Bolivar 30.

Mensura El agrimensor que suscribe autorizado por el Departamento Nacional [illegible] de Ingenieros [illegible] M

Interesante [illegible] entre Belgrano y Venezuela á la otra puerta de la peluquería, se corta, hilvana, [illegible] arreglan vestidos y tapados de señora, reforma y [illegible] con arreglo de la moda elegante y correcta de ultramar 25 $, vestido de señora. 20 ps. túnica, con pollera, dolman, jaquet y batón, 15 ps. para las niñas, 10 ps. los moldes, [illegible] la vara del dobladillo, se hacen volados, [illegible] ojales y otras guarniciones con prontitud y módico precio, se corta en el acto y en presencia de la que quiera ser más pronto servida, se precisan oficialas y aprendizas. A0v8M

Campo flor En el partido Nueve de Julio, Cuartel quinto, se arrienda por cinco años un campo de Estancia, de pastos tiernos en su mayor parte, con aguada permanente y aparente para un buen establecimiento, compuesto de tres cuartos de leguas próximamente. Este campo tiene unas poblaciones que reunen las cualidades necesarias para establecer una casa de negocio, cuyas poblaciones se componen de cuatro piezas de material, de azotea, conocida por la Esperanza de Fernandez: hoy de propiedad de la que suscribe. Los que se interesen en adquirirlo, pueden presentarse en la Estancia de San Gerardo, Cuartel quinto de este partido, ó en Buenos Aires, á Don Julian José Calzas, calle Salta núm. 600, ó San Martin 33 (altos) donde les serán suministrados los datos necesarios.—Las Flores, 10 de Abril de 1880—*Paula Fernandez de Caminos*. A20v6J

A los negociantes de campaña, los parroquianos que muchos de los quesos que se les remite, no son del acreditado **Establecimiento Remedios**, sinó groseras y nocivas imitaciones. Por lo tanto y para evitar esta clase de abusos, les pedimos nos dirijan los pedidos directamente á esta sucursal, Alsina 371, y así recibirán el verdadero y acreditado queso puro de nuestro Establecimiento, premiado en varias esposiciones con medallas de oro y plata. Además lo prevenimos que para resguardarlos de todas imitaciones, todos nuestros productos van sellados con nuestra marca de Fábrica, lo mismo que los cajones en que van acondicionados. F12v12F 1881

CALLOS
CURA RADICAL

NUNCA se debe cortar los callos!! la POMADA WIATE que ha obtenido un tan lejítimo suceso, en la «Exposicion Universal» de 1878, es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco va acompañado de un pedazo de tela de papel que sirve para asegurar la pomada encima del callo. Depósito por mayor y menor.

Droguería de San Francisco
Torres y Ca.
Defensa 69, por mayor Cangallo 329
M4v11J d. p. 1[2]

Buena ocasion En las Lomas de Zamora se vende una casa quinta ó mas bien se cambia por terreno en la ciudad de Buenos Aires, no siendo mas afuera de las parroquias de San Cristóbal, San Telmo, Concepcion ó bien en San Juan Evangelista (Boca del Riachuelo.) La casa se compone de 2 piezas, sala y zaguan, construida á la moderna con piso de madera, cielos rasos de papel, cocina, letrina, pozo de balde etc; edificada en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, todo plantado de ricos árboles frutales y varios de adorno, dista seis cuadras de la estacion. Para tratar con su dueño calle Europa num 834 Sr. Bargallo S. Tambien se venden varios lotes de terrenos frente á la estacion Donselar y otros en la estacion Marcos Paz, frente á la iglesia. A30v8m

Tattersalls **Rivadavia 981, se alquila este gran establecimiento aparente para caballeriza, fábrica de coches, Barraca, corralon de madera, herrería, depósitos ó cualquier otro negocio que requiera espacio y como ciudad allí mismo darán razon, á las 11. En la misma casa se venden herramientas de herrería todo nuevo.** A25v13M

Ebbeke y Diekelmann
Importante remate
Por cuenta y órden de una casa introductora
Por liquidacion de una factura
225 fardos papel para imprenta varios tamaños
v. g. 61x90, 71x102, 71x104, 76x114, 80x110, 114x160
Y 114 arb tinta para impresiones
El [illegible] 7 del corriente á la una en punto de la tarde [illegible] mejor postor y dinero de contado
En lotes al gusto de los compradores
[illegible] M4v9

Tepuleros [illegible]

Se vende [illegible]. A30v8m

Gran persistencia [illegible]

MANTECA FRESCA
[illegible] A30v8M

CHUSES, CHUSES
ULTIMOS RECIBIDOS
DESDE 6 PS. LA VARA
GUSTOS VARIADOS
CALIDAD SUPERIOR
[illegible]

BAZAR DU MENAGE
119—CALLE DE RIVADAVIA—121
A30 M

Rifa de una espléndida chacra
EN LAS LOMAS DE ZAMORA
PROPIEDAD DEL SR. MANUEL PONCE
Se juega el 25 de Mayo
[illegible] 240,500 [illegible]
EL BILLETE VALE 50 PS.
Se venden en la calle de Bolivar N. 85
A30v8M

A las madres de familia
Administracion de nodrizas
CREADA
POR EL
DOCTOR CARLOS L. VILLAR
En su Estudio Médico
181 SUIPACHA 181
[illegible]

A LAS AMAS DE LECHE
Administracion de Nodrizas
Creada por el doctor Carlos L. Villar
EN SU ESTUDIO MÉDICO
181—SUIPACHA—181
[illegible] A4v8M

EXPOSICION CONTINENTAL
SUD AMERICANA
BAJO EL PATROCINIO
DEL GOBIERNO DE LA NACION
Los industriales de la República Argentina y de los Estados Sud Americanos, están invitados á concurrir con los productos de su industria á la Esposicion que se abrirá el 15 de Setiembre próximo.
Manos á la obra, para que ese certámen sea una prueba de nuestros adelantos y un inventario de las fuerzas productoras del país.—Seguros estamos de que al llamamiento que hacemos, responderán los amantes del progreso industrial alimentando el certámen tratándo de tan noble fiesta.

TE, TE, TE
[illegible] 12 libras; esperamos que [illegible] Perú 86. A1v8M

INDICE
Busca de títulos de propiedad testamentos testamentarías expedientes, donaciones de tierras por el rey, etc. etc
[illegible]

SARNIFUGO
D. P.
El específico mas seguro y barato para curar la sarna en las ovejas.
En la Droguería Demarchi, Parodi y Ca. Defensa 179 á 181. A1 perm

RETRATOS
En tarjetas desde 50 $ m/c. docena
Retratos abrillantados porcelana
Retratos tamaño natural
Retratos de criaturas instantáneamente
Precios los mas baratos
Calle Artes 19, esquina calle Piedad
ADOLFO ALEXANDER, RETRATISTA
1122 perm

EDUARDO CASEY
[illegible] consignatario de frutos del país calle Reconquista 78, 80 y 84. Se reciben consignaciones en los Mercados 11 de Setiembre Plaza Constitucion, Boca y Barracas. 118 perm

RIFA
De una linda casa en San Fernando
A una cuadra de la Plaza
Y ADEMAS 10 SUERTES
DE A 1000 $ MONEDA CORRIENTE CADA UNA
El número vale 100 ps m/c.

La rifa tendrá lugar el 25 de Mayo por medio de bolillas colocadas en dos globos, los números se venden en la Librería de los Sres. Igon Hermanos Bolivar esquina á Alsina, en la del Sr. Juli Victoria 187 á 143, en la del Sr. Casavalle Perú núm. 115, en la "Ciudad de Londres" Perú No. 38, en la Librería francesa Victoria núm. 76 y 75, en el escritorio de los Sres. Martinez y Basalbuenas San Martin 170 1[2], en la Cigarrería de D. Francisco Olivero y Ca. San Martin núm. 6, y en el escritorio de Julian J Muñiz Perú 163, en el de Patricio Z. Fernandez Alsina 74, en la mercería Alemana de Siegrist Bander Victoria 79 y 161, en la armería del Sr. Juan Lopez Victoria esquina Perú, en la confitería Victoria del Sr. Lorenzo Victoria esquina á Chacabuco.

El detalle de la casa jardin etc, etc, se encuentra en cada número de la rifa.

Los compradores de estos billetes están garantidos de su dinero, por que la casa que vende el billete responde por el importe si la rifa no se llevase á cabo.

Provisto que están vendidos dos terceras partes de los números de esta rifa. A14 perm.

¡¡Muebles Pianos!! venden, compran, cambian y componen nuevos y usados, ricos surtido de juegos de sala y antesala, forrados en damasco, especialidad en pianos varios fabricantes, infinidad de muebles preciosos, etc. A precios mas cómodos que otra parte, dirigirse calle de la Victoria 369 y 370, tapicería y mueblería al lado del Teatro. Nota importante, en este precioso y acreditado establecimiento no tiene rival por la compra ni por la venta. A25v13M

Gran especialidad del Dr. Ponce

Es infalible para curar radicalmente las úlceras mas rebeldes, fístulas, tumores cancerosos, sin uso de instrumento dolor alguno; las enfermedades venéreas por crónicas y sean y todas las de las vias urinarias—Los enfermos de campaña encontrarán en este Gabinete Especial donde cion, espléndida casa, comida y esmerada asistencia. Consultas de 8 á 10 a. m. y de 1 á 3 p. m. 353 Alsina 353 — Buen Orden y Lima. 107 perm

Gratificacion se da 200 ps. m/c, á la persona que entregue ó dé noticias de un perro de San Bernardo, que ha desaparecido el dia 29 1º de Mayo de la casa calle de Cangallo núm. 732, que obedece al nombre de «Ajax», color del pelo colorado con manchas blancas, con collar de suela, con crillo tan [illegible] se previene que no daran su [illegible]. Para más informes Cangallo 732. [illegible] 3 de 1880—*Juan Bussell*.

Mensura Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr. D. José Maria [illegible] se hace saber que el Agrimensor D. Julio [illegible] el dia que determine [illegible] de la propiedad de Da. Petrona Bustos de Rodriguez [illegible] Partido de Lavalle, [illegible] Covinni, al S. O. D. [illegible] vedra y al S. E. D. [illegible] 26 de 1880.—*Juan [illegible] Ponce*.

NOTA. [illegible] M1

Agencia general DE COMISIONES Y COBRANZAS
[illegible]

TE COMPRIMIDO
[illegible]

Depósito de té y café
[illegible]

CURA SIN INGLE
DE JUAN E. TURNER Y
[illegible]

PILDORAS REGENERADORAS
De la sangre
Y restaura la debilidad viril
[illegible]

EL ESPLENDIDO Y RAPIDO
VAPORCITO ORIENTAL
CORDILLERA
[illegible] **CARAPACHAY** [illegible]

ESTABLECIMIENTO [illegible]
AERIFERARIA [illegible]
148 Suipacha 148
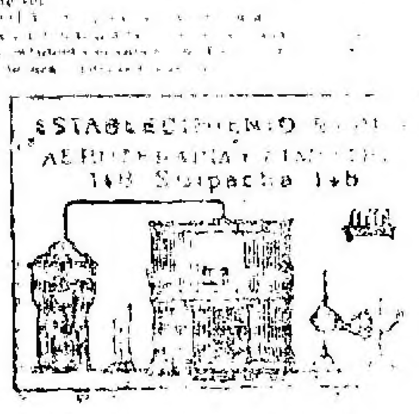
[illegible]

SOMBRAS
Magnífico ALBUM, [illegible] SIN LA CLASE DE APARATO [illegible] figuras de hombres y animales [illegible] que se desea á cualquiera [illegible].

Acompaña á todo ALBUM un [illegible] hace aparecer en las paredes de las casas y en los techos, etc., la gloriosa Imágen de Nuestro Señor [illegible].

Precio 10 $ m/c. Los señores que vivan fuera pondrán [illegible] 13 $ m/c en sellos al Sr. D. [illegible] de Publicidad "Tribuna", [illegible] recibirán á vuelta de correo franco de porte.

Para el pago se admite papel moneda ó sellos de Correos.

LA PRENSA-Buenos Aires
Sombras CUPON DE 1880 Sombras
Vale por 1 ejemplar
A24 perm

ELECTRICIDAD
El Martillo eléctrico magnético [illegible] Norte-Americanos [illegible] curas dientes [illegible] al [illegible] tillo á mano. Trabajo positivamente sin incomodidad [illegible] al [illegible] y de una perfeccion hasta hora desconocida.

Unicamente en operacion en la casa de los señores dentistas Americanos, Florida 63 esquina Piedad. A2[illegible]

GAY(SO Y COMP
16&VICTORIA-165
REMATES PMANENTES DE MERCADERIAS
A PLAZOS

Los Mártes y [illegible]nes de cada semana, la casa da un remate de mercader[illegible] para los ramos de tienda, roperia, merceria y zapater[illegible]

Los remates estraordinarios que tengan lugar, serán anunciados por medio de av[illegible] especiales.

Perm

PILDORAS HOLLOWAY

Este medicamento es maravillosamente para purificar la SANGRE. El tonifica y [illegible] la digestion, corrige [illegible] y remueve todo entorpecimiento del HI[illegible], ó de los RIÑONES.

[illegible] las MUGERES [illegible] toda edad se vén [illegible] doler[illegible] pero estas desapa[illegible] apelá[illegible] á las PILDORAS [illegible] HOLL[illegible]

UNGUENTO HOLLOWAY

No hay en el mundo preparacion medicinal tan [illegible] este incomparable BÁLSAMO, que sana [illegible] de PECHO, las HERIDAS antiguas, las [illegible] y las ulceras [illegible] rigidez de las articulaciones, sarna, gota, [illegible]UMATISMO, [illegible] y en fin todas las afecciones cutáneas, el [illegible]UENTO HOLLOWAY [illegible] do curar al enfermo.

Antes de comprar, examínese con mucho [illegible]tela el Rótulo en el Bote ó la Caja, para cerciorarse si está la direccion 533, Oxford Street, London, pues si no está, entonces se trata de per[illegible]ar un descarado engaño.

Se invitan á las personas que sean defraudadas [illegible] "las Píldoras y el Ungüento de Holloway" falsificadas [illegible] por los vendedores [illegible] formadores, [illegible] inmediatamente hará formalizar procedimientos [illegible] recompensará liberalmente á los Delatores por el trabajo [illegible] que no haya trascendencia de sus nombres.

Firma
LONDRES, *Marzo 15 de 1876*. TOMAS HOLLOWAY
No. 4.

[illegible] productos químicos, recibidos mensualmente de Eu[illegible], de los mas acreditados fabri[illegible]
M25

VALVOLINA
ACEITE PARA LUBRICAR

Es el mejor en el mundo. Una órden dada por el Almirantazgo Británico manda que este aceite sea el único empleado á bordo de los vapores de Su Magestad Británica, para los pistones y válvulas. Al mar este [illegible] que es en mucho preferible á cualquier aceite animal ó vegetal, dura mas tiempo, es mas limpio, no se [illegible], y en pleándolo la maquinaria se conservará mas tiempo.

Para circulares y muestras ocurrir á la única Agencia, 195 calle Florida, de J. A. BENET. A30-5M

FERRO-CARRIL DEL OESTE
AVISO

Se reciben propuestas para la impresion de 300 Reglamentos é Instrucciones completos y 10700 parciales.

Las muestras y condiciones estarán á la vista de los interesados en la oficina de la Gerencia Estacion Parque todos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 4 p. m.

Las propuestas se recibirán cerradas en la Secretaria del Directorio hasta el Jueves 13 del corriente á las 3 de la tarde dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados. [illegible] EL GERENTE.
M[illegible]

ESPECIFICO
VELLON DE ORO
Golden Fleec Pip

[illegible] Eficácia [illegible] Droguería [illegible] Americana de [illegible] 9 y 11 Defensa. M2 perm

Coche-cuna y hamaca
[illegible]

[illegible]

PAPEL DE DIARIO
FORMATO "PRENSA"

Se vende [illegible] calidad en que se imprime este diario, el precio que se espera [illegible] el papel [illegible] Calle Moreno núm. 109.

DEPOSITO
DE PAPEL PINTADO
69--SUIPACHA--69
DE J. PE[illegible]COIG

[illegible]

Pinturas, barnices, aceite, aguarras, pinceles y demas útiles para pintores y empapeladores.
Taller de pintores, empapeladores y vidrieros.

[illegible]
Perm

EXPECTORANTE
DEL DOCTOR JAYNE

[illegible]

Expectorante del Dr. Jayne. [illegible]

Expectorante del Dr. Jayne. [illegible]

A. Eastman y Co
[illegible]
9 Defensa 11

[illegible] M2 perm

A la República Francesa
FABRICA DE CALZADO

Botines elásticos para hombres desde 85, 90 y 100 ps. botines elásticos [illegible] 25 hasta 100 ps; botas para [illegible] desde 20 hasta 60 ps, botines [illegible] Se hacen botas y botines sobre medida en 24 horas. Venta por mayor y menor. Calle Cangallo núm. 300, entre Esmeralda y Suipacha. A27v27M

Por 66,000 ps. m/c.

Se vende una cuarta casa de Cuyo [illegible] con cuatro piezas [illegible] M1[illegible]

SECCION DE REMATES

[illegible] Bullrich y Cía.
[illegible]
ANTES POTOSI

RESUMEN DE REMATES A EFECTUARSE
MAYO

Miércoles 5 á las 2—En nuestra casa—[illegible] de raza, importados por el Sr. D. Diego Getting.
Sábado 8 á las 3. Judicial de la finca calle Lima No. 9
[illegible] 11 á las 12. De todo el menage de la casa habitacion del Sr. D. Pedro Varela, calle Victoria N. 424.
Sábado [illegible] á las 2. De la finca calle Tucuman núm. 255
[illegible]

Por el mismo
OJO-SRES. CRIADORES-OJO
De 5 toros importados
SANGRE DURHAM PURA
De la celebre cria
Del Duque de Manchester

Venidos en el vapor inglés "TENIERS" A consignacion del Sr. Diego Getting
En nuestra casa
ALSINA 78
El Miércoles 5 de Mayo á las 2 de la tarde

[illegible] Durham, procedente del [illegible] del Duque de Manchester y compuesta por Wimbledon Hurls.

[illegible] que este noble criador es quien paga y ha pagado siempre los mayores precios por animales [illegible] en el Reino Unido [illegible] Duke [illegible] 20,000 [illegible]

[illegible] auténtica del Duque de Manchester.

MARQUIS MONTHERMER. 2º tomo nacido Marzo 20 de 1878 [illegible] hijo de Grand Duke y Morecombe [illegible] y Lady Worcester 10 [illegible].
BRABANT 2 [illegible] 1878 [illegible]
TRAPPIST 3º [illegible] Febrero 16 1879 hijo del Duke [illegible]
EARL BRUCE—Rosillo nacido Enero 28 de 1879 hijo del gran Duke y Morecombe [illegible] Lady Aylesbury.
LOTHARIO 2º rosillo nacido Diciembre 2 1878 [illegible] hijo del Gran Duke of Morecombe y Fright.
Los animales pueden verse desde hoy en nuestra casa Alsina 78. A28

Por el mismo
DE RICOS MUEBLES
De sala, comedor y dormitorio
ALFOMBRADOS NUEVOS
MAGNIFICAS PLANTAS
En la casa habitacion
DEL SR. DON PEDRO VARELA
Calle de Victoria N. 424
POR AUSENTARSE DEL PAIS

El Viérnes 7 de Mayo, á las 12 del dia rematarémos á la mas alta postura y dinero de contado, todos los muebles de la casa arriba mencionada cuyo pormenor es como sigue:

Sala y antesala—1 rico juego de sala de nogal macizo forro brocatela de seda celeste, compuesto de 2 sofaes, 4 sillones, 12 sillas con fundas, 2 sillas de fantasia incrustadas en nácar, 1 puff bordado, 2 grandes jardineras sobre 2 pedestales, formando el pedestal una gran araña de cristal de 9 luces, otro de 6 luces, una coleccion de retratos de afamados pintores, (única que se conoce, muy rica y de mucho valor) floreros de adornos, 1 magnífico reloj tintero de plata macizo, 1 etagère de marquetería, 1 rico piano de Pleyel, alfombrado de Bruselas flamante y otros objetos que estarán á la vista.

Saloncito—1 precioso juego estilo Pompadour forro [illegible] capitoné compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas con fundas, 2 alfombras, 2 cuadros al óleo, 2 [illegible] sobre porcelana, floreros de la India con rupias doradas, 1 precioso escritorio para señora, marquetería y bronce, 1 ordinaria, 1 etagère de puff, 2 cortinados con cenefa iguales á los muebles, 1 araña de cristal 6 luces, 1 tintero de plata, floreros, adornos, alfombrado de Bruselas cortado 11.

Escritorio—Un grandioso y magnífico escritorio de roble macizo por dentro y fuera, mueble sin igual en su clase, muy cómodo y elegante, 1 [illegible] forro repé con fundas, 2 arañas de gas 3 luces, busto de Napoleon 1 de bronce, sillas de hamaca, 1 tintero de plata, alfombrado de tripe de Bruselas etc.

Comedor—1 juego de comedor de nogal lustrado compuesto de 1 aparador cristalero, 1 mesa para 24 cubiertos, 1 mesa de trinchar, 12 sillas asiento y respaldo de esterilla, 1 araña de bronce 3 luces, 2 grandes cuadros al óleo, 1 juego de porcelana legítima de Sevres, 1 id de postre, cristalería, cubiertos electro plate, 1 reloj de plata, guarda fuego y útiles, carpeta de mesa, alfombrado de tripe de Bruselas, cortinas etc.

Dormitorio—Un espléndido armario de 2 cuerpos con espejos, de jacarandá magníficamente tallado y madera de olivo lustrado por dentro, mueble de grandes dimensiones y muy elegante, 1 lavatorio y una riquísima cómoda, escritorio, toilette, 1 mesa de noche que hace juego, servicio de lavatorio de rica porcelana, 1 sofá y 4 sillas forro y achomir con fundas, 2 sillas fantasia de forro, almohadon costurero, cuadros miniaturas sobre porcelana, arañas de bronce elegantísimas, cuadritos y veracionas sobre vidrio, adornos, alfombrado Bruselas, etc.

Otro dormitorio—1 cama de nogal con dosel y cortinado, 1 cómoda toilette, 1 lavatorio y mesa de noche que hacen juego, 1 ropero de jacarandá, sillas, juego de porcelana, adornos, alfombrado, piés de gé.

Dos dormitorios—1 cama de jacarandá, 1 armario y 1 lavatorio id, mesa de noche, mesita de noche, 6 sillas esterillé, alfombrado, cortinas, piés de gas etc.

Vestíbulo y cocina—Rieles pendientes para gas, un gran armario de pino, 1 mesa, salivaderas, 1 pedalera doble, 1er patio—2 bombas para gas, un brazo para gas de bronce.

2º patio—Magníficas camelias de gran tamaño, jazmines del Cabo, Chile y Paraguay, diamolas y muchas otras plantas finas. M4

Por el mismo
DE TODO EL RICO MENAGE
Magnífico juego de comedor
CUADROS AL OLEO
ESPLENDIDOS BRONCES
3 CARRUAGES
GUARNICIONES
CABALLOS MESTIZOS
Y DEMAS MUEBLES
En la casa habitacion del Sr. D. Manuel J. Guerrico
Calle de Florida N. 402 (altos)
Por ausentarse con la familia para Europa
El Miércoles 12 de Mayo
A LAS DOCE DEL DIA
El pormenor se dará despues. M4

Por el mismo
JUDICIAL
DE LA CENTRAL PROPIEDAD
CALLE LIMA NUM. 9
Entre Victoria y Rivadavia
TASACION
PS. 206,428 M/C.
Base de venta 2/3 partes ps. 137,615
AD-CORPUS

[illegible] 8 de Mayo á las 3 de la tarde, remataremos [illegible] á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Señor Juez de 1ra Instancia Dr. D. José Maria Rosa y perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Garcia y doña [illegible] Garcia, la casa arriba mencionada edificada en [illegible] Este perdiste de fondo [illegible]

[illegible] se compone de 7 piezas, cocina [illegible]

[illegible] y 2 piezas siguientes en barro, teniendo [illegible] 2 piezas siguientes en cal, maderas [illegible] la pieza que cuadra al patio en cal, techos de madera [illegible] del segundo patio en carro, techos de [illegible] con dos bóvedas de ladrillo y techuelas.

[illegible] en la cantidad de [illegible] por mil [illegible] siendo la base para la venta las 2/3 partes que son ciento treinta y siete mil seiscientos quince [illegible]

Para imponerse del expediente testamentario á la oficina de D. José Martin y por mas informes á nuestra casa Alsina [illegible]

Por el mismo
AL NORTE
De una buena y central casa
CALLE TUCUMAN 255
Entre Maipu y Esmeralda
Base de venta ps. 200000 m/c.
Alquiler mensual pesos 2,000
AD-CORPUS

El sábado 8 de Mayo á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, la propiedad arriba deslindada cuyos detalles son los siguientes:

El terreno, consta de 11 vs de frente al Sud por 70 1/2 varas de fondo al Norte.

El edificio tiene 7 habitaciones bajas, 2 altas, cocina, letrina, algibe, gas en toda la casa etc.

Los pisos son todos de tabla, de los rasos de [illegible], zaguan y piezas, patio con baldosas de mármol blanco y negro, 2º patio embaldosado, en éstos un gran toldo de fierro con una espléndida glorieta, un árbol con bóveda, chapas de mármol con gran huerta llena de árboles de todas clases, los umbrales de mármol, puerta de fierro en el primer zaguan y los vidrios de todas las puertas son de un solo cristal.

En cuanto al barrio no puede ser mas central y lindo, siendo considerado uno de los mejores del Norte, la casa está alquilada en 2000 ps por mes, lo que con la base de 200,000 ps representa una renta de 12 p% al año.

Ademas la propiedad reconoce un gravámen de dos mil [illegible] A. con los cuales puede continuar el comprador si le conviene y al estilo de plaza.

Títulos de primer órden.

Para ver la casa se han señalado las horas de 3 á 5 de la tarde; por mas informes á nuestra casa Alsina 78. M2

Baltar y Quesada
De una magnifica estancia
EN EL PARTIDO DE ROJAS
"LA [illegible]NOREA"
CON AGUADA PERMANENTE
Conocida en la Carta Gráfica
POR DE CESPEDES
Campo de condiciones inmejorables
Una legua y 117 cuadras
Espléndido edificio de 9 piezas
Galpon, quinta, montes etc.
A corta distancia del Pergamino y de Rojas
En nuestra casa San Martin 51
Base de venta por el todo 480,000 ps m/c.

El viérnes 14 de Mayo á las 2 de la tarde, venderemos [illegible] que exceda de la base de venta, esta magnífica estancia situada en Rojas. Este campo perfectamente situado queda á poca distancia de los pueblos Rojas y Pergamino, en de [illegible] el ferro-carril al Pergamino quedará terminado á fines de este año. Esta magnífica estancia tiene una estension de una legua, anexo 6 cuadras por costado, 2 jagüeles, 1 corral de rancho vivo de 100 por 100, quinta y monte bajo alambrado.

En la cañada junto á la poblacion pueden tenerse de 2300 á 3000 ovejas, pasto superior muy mesturado.

El edificio que tiene todo de material se compone de 9 espaciosas piezas, madera pino de tea, paredes de ladrillo y [illegible] piso id. asotea con 3 filadas de ladrillo, todo rebocado con cal, ademas una pieza independiente.

Las condiciones generales de este campo son superiores por sus buenos pastos á pesar de ser abrevado no solo para vacas sino que admite tener un número regular de ovejas.

La base fijada como base de todo se infiere en relacion á la calidad de [illegible], su posicion [illegible] la vende, y sus [illegible] de los precios obtenidos últimamente por campos inmediatos al que ofrecemos.

Para aquellos que emplean capitales en campo, les recordaron que [illegible] hoy la semana pasada de la estancia conocida por las Tres Flores, vecina á esta, en el monto que vendemos esta, fué vendida en remate público á razon de 3100 ps m/c la legua, campo solamente, sin poblacion alguna.

Rebajamos á las personas que deseen hacerse de una magnífica estancia [illegible] este remate seguro que quedarán satisfechos.

Para ver los títulos que son perfectos, planos y mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

Las personas de la campaña pueden solicitar por carta y serán inmediatamente remitidos. A25

Por el mismo
TOROS Y VACAS
SANGRE PURA DURHAM
BATES Y BOOTS
LAS MAS AFAMADAS CABAÑAS
DEL REINO UNIDO
Los premios de todas las Exposiciones
Los obtuvieron estos criadores

En junio á los animales, á tener son notabilísimos, en sangre en formas de pelos y en tamaños, remitidos por el Sr. J. W. Nash, en nuestra casa San Martin 51, llegaron en estos dias, oportunamente fijaremos el dia de su venta. M2

Por el mismo
A LOS HACENDADOS
SE ARRIENDAN
2 1/2 de legua mas o menos
ENTRE PERGAMINO y SN NICOLAS

Campo de pura pasto tierno, con aguada para acopio, 6 poblaciones y la casa principal tiene [illegible] grandes alfalfares, [illegible] 300 cuadras [illegible] el pago puede [illegible] al contado y el resto a pagar [illegible]

Se presta [illegible] en perfecto estado [illegible] Europa.

Ocurrir á Baltar y Quesada, San Martin núm 51. M2[illegible]

Por el mismo
JUDICIAL
UNA ESPLENDIDA CHACRA
Situada en el partido de San José de Flores
EN UNA INMEJORABLE SITUACION
En nuestra casa
SAN MARTIN 51
Base para la venta 25,000 ps. [illegible]

El Martes 18 de Mayo á las 3 en punto de la tarde, procederémos á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Julio Fonrouge, y por ejecucion del Banco de la Provincia, una chacra con todos sus edificios, cuyo terreno es el siguiente: 376 mts. 750 mts. de frente al E. por 194 mts. 650 mts. de fondo al O. equivalente á 2 1/2 cuadras al primer rumbo por 1 1/2 al segundo, lindando por el frente con Don José Sumariba, por el fondo con Don Juan B. Monsaira, por el N. con Don Santiago Donovan y por el S. con Don Tomás Guiñazo.

Para ver el plano, tasaciones etc. ocurrir á la oficina de Aguilar y Blanco, Perú 190, y por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

NOTA IMPORTANTE—El comprador al el Banco admitirá que pagar una tercera parte al contado y el resto en letras al estilo del Banco y con garantia de la misma propiedad. A25

Por el mismo
JUDICIAL
De terrenos en la Boca y Barracas
AL NORTE
EN DIFERENTES PUNTOS
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El martes 18 de Mayo á las 2 de la tarde, procederémos á vender por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. Dimet y por ejecucion del Banco de la Provincia [illegible]

1º Terreno en Barracas al Norte, parroquia de San Telmo, en este lado del Riachuelo calle nueva señalada con el número 74.

Consta de 28 vs de frente al Oeste por 56 1/2 vs de fondo al Este terminando en su frente de fondo en 19 vs. Tasacion 7000 ps base de venta 2/3 partes 4666 ps con 67 cts.

2º Terreno y edificio calle Garibaldi núm 20[illegible]. El edificio consta de 1 pieza y zaguan á la calle, 1 pieza interior, techo de azotea, piso de baldosa, sobre materiales, todo construido en cal, vereda de la calle, pozo de balde, cocina de madera y su terreno se compone de 10 vs de frente al Sud por 40 vs de fondo al Norte. Tasacion 10,000 ps base de venta 2/3 partes 10000 ps.

3º Siguen el terreno calle de Pastor esquina á la de Garibaldi lindando con el núm 67, consta de 50 vs de frente al Oeste por 35 vs de fondo al Este con frente á la calle de Pastor. Tasacion 7000 ps base de venta 2/3 partes 4666 ps con 67 cts.

4º Siguen los terrenos lotes núms 69, 70, 71 y 72 calle Belgrano entre calle de Pastor y Brandzen, se compone su estension de 35 vs 95 cts de frente al Oeste por 45 vs de fondo al Este. Tasacion 10785 ps m/c; base de venta 2/3 partes ps 7190 m/c.

La imposibilidad de andar de un punto á otro nos ha obligado á efectuar el remate en nuestra casa San Martin 51.

Para ver los títulos y tasaciones á la escribania del señor Sicouret Perú 180. A25

Por el mismo
De una magnifica propiedad
¡AL NORTE!
A 3 1/2 cuadras de la calle de Victoria
FINCA DE PRIMER ORDEN
Por su elegancia y construccion
El mas completo chit en todo
ES MENESTER VERLA
CALLE DE TUCUMAN N. 336
Entre Esmeralda y Suipacha
Base de venta ps. 400,000 m/c.
VALE 1,000,000

El Miércoles 19 de Mayo á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender, al contado, la magnífica propiedad situada en la calle de Tucuman núm. 336 entre las calles de Esmeralda y Suipacha á dos y media cuadras de la calle Florida, en uno de los mas lindos barrios de la ciudad por su posicion.

La casa es recientemente construida por su actual propietario y para ser habitada por él, por cuya razon, no se ha economizado nada, todos los materiales empleados son de primer órden, maderas duras, puertas de cedro, celosias id en todas las piezas [illegible] del servicio, gas, aguas corrientes, cuarto de baño, 2 letrinas, cocina y 18 piezas, todas ellas con pisos de madera del Báltico, estufas de mármol, cielos rasos de yeso (muy hermosos) etc., algibe, pisos de mármol en el patio, 2 vestíbulos [illegible] por columnas, [illegible] y una hermosísima fuente con juegos de aguas.

El terreno en que está edificada tiene [illegible] vs de frente al N. por [illegible] varas de fondo, pero como siempre [illegible] la venta será efectuada ad corpus, es decir lo que resulte dentro de [illegible]

[illegible]

La casa puede visitarse cualquier dia antes del remate é invitamos para ello á las personas de buen gusto. M[illegible]

Julian Mart[illegible]
[illegible]

[illegible]

Por el mismo
JUDICIAL-RETASA
De 32 manzanas de terrenos
En el partido de Las Heras
[illegible]
El remate se efectuara
En nuestra casa Bolivar 14
El Sábado 8 de Mayo
A LAS 1

[illegible]

Para ver los tasaciones [illegible] Bolivar 14. A[illegible]

Por el mismo
DE UN LINDO TERRENO
CALLE RINCON
Entre Belgrano y Venezuela
Al lado del No 150
11 vs 60 cent de frente al [illegible] por 68 vs de fondo al Este
Base ps 35000 m/c
El Jueves 6 de Mayo á las 2 de la tarde
(DIA DE FIESTA)

[illegible]

Títulos de primer órden. Por [illegible] Bolivar 14. A[illegible]

Por el mismo
DE 5 LOTES CAMPO FLOR
EN EL PARTIDO DE CHASCOMUS
Formando una área de 1100 cuadras cuadradas
Base para la venta ps. 1,000,000
ó sean 200 000 ps m/c cada lote
Perteneciente á la testamentaria
Dr. D. [illegible]
El remate se efectuara
EN NUESTRA CASA BOLIVAR 14
El Domingo 6 de Junio
A las 2 de la tarde

Por órden del señor Juez de 1ra Instancia [illegible] á la testamentaria de [illegible] en el Partido de Chascomus, dividido en [illegible]

[illegible]

Los lotes lindan [illegible] Lauro [illegible] Gregorio [illegible] Narcisa [illegible] D. Enrique Perez, Monasterio [illegible] Avenida de la [illegible]

La Base para la venta [illegible] 1,000,000 de pesos m/c [illegible]

[illegible] Sr. Repetto [illegible] M[illegible]

Mariano Billinghurst é hijos
86--BOLIVAR--86
De la suntuosa propiedad
CALLE DEL PERU
Núms. 205, 207, 209, 211 y 213
ENTRE MORENO Y BELGRANO
Perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Elena Ramirez de Castro
De órden del Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. D. José M. Rosa
Tasada en ps. 2,526,768 m/c.
Base para la venta 2/3 partes ps. 1,684,512
AD-CORPUS

El Juéves 13 de Mayo, á las 3 [illegible] un millon seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos doce ps m/c

[illegible]

La Rotonda [illegible]

El frente [illegible]

[illegible]

Por el mismo
De la importante propiedad
CALLE VICTORIA
Nos 287, 289 y 291
Perteneciente á la testamentaria
De la Sra. Da. Elena Ramirez de Castro
DE ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA
DOCTOR DON JOSE M. ROSA
Tasada en ps. 2419,050 m/c
Base para el remate
Ps 1 612,700 m/c
Alquiler que realiza hoy ps 11,500 m/c
AD-CORPUS

El Miércoles 12 de Mayo [illegible] procederémos á la venta en remate público bajo la base de un millon seis cientos doce mil setecientos pesos m/c

De la productiva [illegible] cuatro casas, dos altas y dos bajas [illegible] mas oficinas necesarias, algibe, cocina, etc. [illegible] 14 10/100 varas de frente por 72 75/100 de fondo.

La central situacion de esta productiva finca que redituan hoy casi un 9 por ciento, y su sólida construccion, [illegible] tan en una buena adquisicion, muy especialmente para [illegible] las personas que deseen habitar [illegible] tener ademas una renta segura [illegible]

Los títulos son irrecusables.

Los interesados para [illegible] ocurrir á los rematadores Bolivar 86. A9

Por el mismo
DE LA PRODUCTIVA FINCA
Calle de Moreno 528 a 531
Perteneciente á la testamentaria de la Sra Da. Elena Ramirez de Castro
DE ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1RA INSTANCIA
Dr. D. José M. Rosa
TASADA EN PS. 405.262 M/C.
Base para el remate
PESOS 270,175
Alquiler 3,000 pesos mensuales
VENTA AD-CORPUS

El Jueves 13 de Mayo á las 4 en punto de la tarde, procederémos á la venta por remate público, bajo la base de doscientos setenta mil ciento setenta y cinco ps. moneda corriente

De la productiva finca que arriba se designa, construida en terreno de 17 00/100 varas de frente al Norte por 27 78/100 de fondo. Contiene 33 piezas, 6 altas de azotea y 27 bajas con techos de teja francesa. Esta propiedad está contratada por dios años de los que van corridos ya dos; el alquiler que gana es de 3,000 ps mensuales.

El contrato puede rescindirse, abonando al inquilino las mejoras que ha hecho á precio de tasacion. Si se deja correr el contrato, esas mejoras quedan á beneficio del propietario.

Los títulos son irreprochables. Por otros pormenores ocúrrase á los rematadores Bolivar 86. Ab 9

Por el mismo
DE LA FINCA
Calle Bolivar núms 147, 149 y 151
De órden de sus propietarios
Con autorizacion judicial
Tasada en pesos 821,466 moneda corriente
Base para la venta 547,644 ps.
AD-CORPUS

El Sábado 8 de Mayo á las 4 en punto de la tarde procederemos á la venta por remate público bajo la base quinientos cuarenta y siete mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos m/c.

La propiedad arriba designada construida en terreno de [illegible] varas de frente por 41 de fondo. El edificio lo componen tres almacenes depósitos con tirantería de madera dura y dos piezas altas.

Los títulos son irreprochables.

Por otros pormenores ocúrrase á nuestro escritorio Bolivar 86. A[illegible]

Por el mismo
DEL RICO MENAGE
DE LA CASA
PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARIA
De la señora doña Elena Ramirez de Castro
Calle del Perú No. 209, altos
[illegible]
Dr. D. José Ma. Rosa

El mártes 11 del corriente á las 12 en punto del dia, procederémos á vender [illegible] á la mas alta postura y dinero de contado, el rico menaje de la casa [illegible]

Salon—Los preciosos juegos tallado de jacarandá [illegible]

[illegible]

Gabinete de la izquierda [illegible]

Gabinete de la derecha [illegible]

Cuarto de toilette [illegible]

Dormitorio [illegible]

Comedor [illegible]

Comedor de almuerzos [illegible]

Cuarto de estudio [illegible]

La Rotonda [illegible]

Jardin en los altos [illegible]

Cocina [illegible]

Patio bajo y vestíbulo [illegible] M4

Por el mismo
Del valioso Molino á vapor
BARRACA Y DEPOSITO
Situado en la calle Balcarce
PLAZA DE LOS ANDES
Esquina á Chile y Colon
De órden del Señor Juez de Comercio Dr. Don Julio Fonrouge
Por ejecucion del Banco de la Provincia
El Viernes 14 del corriente [illegible]

[illegible]

PRIMERO [illegible]
Base de venta 2/3 partes ps 1188 732 m/c
[illegible]
Base de venta 2/3 partes ps 315,520 m/c
[illegible]
Base de venta 2/3 partes ps 165,840 m/c
[illegible] lote es de ps 1,770,092 m/c
[illegible] M1

Por el mismo
DE UNA CASA
Calle Moreno Nos 196 y 198
POR [illegible]
Base para la venta
PS. [illegible]0,000 M/C.
AD-CORPUS

El Viernes 14 del corriente á las [illegible] ochenta mil pesos m/c

[illegible] M[illegible]

Lisandro Billinghurst
DE LA FINCA
CALLE PIEDAD No. 1016
Tasacion 150,693 ps m/c

Perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Juana Gallo [illegible]
[illegible]
Dr. D. Salustiano J. Zavalia

[illegible]

Por el mismo
DE LA FINCA
CALLE DE CANGALLO N. [illegible] 1063
TASACION 202,716 PS. M/C.
Perteneciente á la testamentaria de la señora doña Juana Ge[illegible] de Sanchez

[illegible]

Carlos Quiroga
Judicial
De 8 lindos lotes de terreno
Sobre la calle Tucuman y Berutti

[illegible]

Por el mismo
¡JUDICIAL!!
DE LA PROPIEDAD
CALLE VICTORIA N.º 902
Retasa 150,000 pesos
2/3 PARTES 100,000 Ps.

El Lunes 31 de Mayo á las 3 de la tarde, venderé por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Don José M. Rosa, y como perteneciente á la testamentaria de Doña Rosa Poleste de Espiecito la magnífica propiedad arriba espresada.

El edificio se compone de 11 piezas, letrina, cocina, etc etc; con maderas duras y techos embaldosados, rebocada en cal interior y exteriormente, pisos de baldosas, cielos rasos de lienzo, el primer patio embaldosado y el segundo de ladrillo.

El terreno se compone de 10 varas de frente al Norte por 67 varas de fondo al Sud.

Por mas datos á mi Escritorio San Martin 18, altos y para ver el expediente á la Escribania de Nicanor Repetto.

Títulos garantidos. Abo

R. y J. Amoretti
AL CONTADO
En nuestra casa Victoria 21 y 23

El Viérnes 7 del corriente, á las 12 en punto del dia, por cuenta de varios, se dará principio á la venta de un gran surtido de artículos generales:

Dramantes varias marcas, lienzos de diferentes marcas, cocos finos para vestidos, céfiros hilo y algodon, bordato italiano, toballas hilo id algodon, sacos punto, tricotas lana finas, medias lana para señora, camisetas punto algodon, añuelos seda á cuadros, mantas de lana, id algodon, colchas algodon de colores y blancas, blancos, merinos negros y de colores, alpacas, sombreros castor negros y de colores, hombres lino norte-americano, camisetas punto con frisa, camisas medio hilo para hombre, merinos negros, alpacas negras, sombreros castor para hombres y niños, medias de lana para señoras y niñas, enaguas para señora, lonas de lino, variedad en géneros de punto, pañuelos, oxford, tarlatan, merinos, piquinas, alemanisco, diversos [illegible] de compreros, batista, abanicos, medias largas, cuellos, cuellos de hilo, paños id, paraguas, sombrillas, efectos diversos para el camino, ponchos, mantas, jergas, alfombras y carpetas, cotines, bordados, cortinados, calzado para hombres y niños y variedad de otros efectos que no se detallan por su mucha estension. M4

Por el mismo
Importante surtido de efectos
De tienda merceria etc. etc.
En nuestra casa Victoria Nos. 21 y 23

Remate por cuenta de varios—El Miércoles 5 del corriente á las 12 en punto del dia, se dará principio á la venta al contado, y al mas alto precio, de un variado surtido de mercaderías.

Gran surtido en: medias, camisetas, pañuelos, corsales, mostrinas negras, id de color, oxford, bordatto, toballas, tricotas, géneros de hilo, alemanisco, percalinas, bramantes, lienzos, gresetas, gambrum, mantas de lana, caronilla generos para fajas, tela de Atis, servilletas, [illegible] crea, casimires, [illegible] un variado surtido en sartas de señoras y sombreros para hombres y niños, ropas bordadas, [illegible] cuellos de hilo, id de algodon, [illegible] de cuero, [illegible] lanas bordadas, [illegible] casimir, mantillas españolas, bolsas de viaje, [illegible] cretona para colcha, género de vestido, [illegible] para señora y hombres. M4

O. Meneses
DE UN LINDO CAMPO
DE PASTOREO
Y UNA HERMOSA QUINTA
Ubicado todo en la ciudad de Mercedes
JUDICIAL

El Domingo 23 de Mayo de 1880 á las 2 en punto de la tarde [illegible]

DETALLES

Por mandato del [illegible] Juez de 1ª Instancia [illegible] Don [illegible] á la testamentaria de los cónyugues Don [illegible] Marquez y Doña Juana Avaos, en dia y hora [illegible] procederé á vender en público remate al mas alto precio y al contado, el campo y la quinta que pasa á expresar [illegible]

A SABER

[illegible] Lujan.

[illegible] la base para [illegible] la cantidad de 175000 pesos m/c

Una quinta en esta [illegible] ciudad, compuesto en [illegible] 15500 pesos m/c

NOTA. El remate se efectuará en [illegible] Mercedes.

A. F. Sanchez
JUDICIAL
¡DE 700 CUADRAS
DE CAMPO FLOR
[illegible]
EN EL PARTIDO DE NAVARRO
Tasacion 1000 ps [illegible]
Base para la venta su [illegible]
ALERTA ESPECULADORES!

[illegible]

Duarte y Wright
DE UNA BUENA FINCA
En la calle Brasil 127
¡TITULOS PERFECTOS!
El Jueves 6 de Mayo, dia de fiesta
A LAS 3 EN PUNTO

[illegible]

Por el mismo
IMPORTANTE REMATE
A PLAZOS
DE 3, 4 Y 5 MESES
EL MIERCOLES 5 DE MAYO
A LAS 12 EN PUNTO
POR CUENTA DE 2 CASAS
INTRODUCTORAS
[illegible] de mercaderias para
TENDEROS
MERCEROS
SASTRES
ROPEROS
Y ZAPATEROS

Groes negros	Generos para vestidos
Groes de colores	Camisas de 1/2 hilo
Mantelaso	Lienzos
Pañueleria	Percales
Flanelas	Brines
Tricotas	Bramantes
Merinos	Sombreros
Lustrinas	Frazadas
Alpacas	Colchas
Vareras	Clarias
Zarzas	

[illegible]

Gregorio Rojas
JUDICIAL
EN EL PROGRESISTA PUEBLO
DEL SALTO
De una magnifica propiedad
Tasada en la insignificante suma
DE 8,000 PS M/C
[illegible]
importan 41,334 ps m/c
[illegible]
EDICTO JUDICIAL

[illegible]

Eulogio [illegible]
MEJOR QUE JUDICIAL
CASA MUY CENTRAL
Calle de Bolivar Nums. 12 y 14
Base para la venta 150,000 ps
Un alquiler 1,250 pesos mensuales
9 varas de frente por 70 de fondo
Con 14 piezas de material altos y bajos

El Domingo 9 de Mayo á las 2 [illegible]

[illegible]

Escrituras [illegible]

[illegible] Victoria 4[illegible] M

Por el mismo
Judicial
De la broncería
Calle Cangallo número 280
De la testamentaria de don Rafael Ferrari
¡¡Atencion bronceros y hojalateros!!
Continuacion del primer remate
Al mejor precio

El viérnes 7 de Mayo á las 11 de la mañana, venderé al mejor postor, por lo que den, todas las existencias que quedaron sin vender en el primer remate y que hoy se venden por órden del señor Juez de 1ra Instancia, al mejor precio, no tiene base.

[illegible] en bronce, un engrasador de [illegible] para máquinas, llaves de bronce, [illegible] para [illegible] bronce, tornos de bronce, trompas de bronce para billar, balanzas bronce, letras y números, [illegible] de fierro, [illegible] trabajos, algunas bronce, planchas de cobre, cantidad de moldes de madera, escuadras de fierro, manijas de fierro, tornillos, catres, un lote engranaje surtido. Todas las herramientas que se requieren á la broncería, bateas de bronce, fundicion de cobre, fierro para calderas, [illegible] bombas, máquinas de varias clases y otros muchos artículos mas que sería imposible detallarlos y que estarán á la vista.

Por mas datos al rematador Victoria 150, altos. M5

Remates á la vuelta

JALEA DE PETROLEO
VASELINA
Gran medalla y diploma de la Exposicion Centennial de Filadelfia 1876
Medalla de plata en la Exposicion Universal de Paris 1878

[illegible] remedio mas valuable conocido para heridas, quemaduras, cortaduras, torceduras, llagas, enfermedades cutáneas, [illegible] sabañones, hemorroides y todos casos donde hay necesidad de un linimento.

También para tos, resfriados, dolor de garganta, coqueluche [illegible] y todas las afecciones de la garganta y el pecho. [illegible] un remedio privilegiado, sino una jalea hecha de petróleo y usada en grandes cantidades y aprobada en los hospitales y por los principales médicos de Europa y América.

Los siguientes artículos para el tocador se hacen de Vaselina pura

Pomada Vaselina—La mas pura y mejor para el pelo [illegible] elegante, sana y aseada, cura y evita la caspa, no contiene sustancia animal y nunca se pone rancia—Tres tamaños.

Vaselina alcanforada—Este es un remedio no estre[illegible] para curar el reumatismo, la gota, neuralgia, [illegible] erupcion del cuerpo y casos especiales.

Crema fria de Vaselina—Refresca toda irritacion [illegible] conserva el cutis liso, suave y claro. Es superior á [illegible] cosméticos. Para despues de afeitarse y para frotar [illegible] tiene igual—Dos tamaños.

Bielo alcanforado de Vaselina—Para los lábios, [illegible] ronchas é irritacion local—Un tamaño.

Jabon de tocador Vaselina—Las propiedades admirables de la Vaselina, hacen de este jabon, no solo un artículo verdaderamente elegante para el tocador, sino de un [illegible] indispensable para las familias, para los niños é inválidos.

J. A. BENNET, UNICO AGENTE
196—CALLE FLORIDA—196
A25v8jn d p 112

CHIMENEAS ESTUFAS
CALORIFEROS & &.
BRONCERIA
De Peupe y Rousseau
78-BOLIVAR-78
A30-29M

LA PELUQUERIA
Situada calle Victoria núm 413
SE MUDA Á LA ANTIGUA PELUQUERIA DENOMINADA
DE "ORION"
CALLE BUEN ORDEN N. 314

Su representante y dueño, D. Benito Campaña, ofrece sus servicios al público Bonaerense y particularmente á sus antiguos marchantes, que el dia 10 del corriente se abrió dicho establecimiento donde encontrarán un local espacioso y con las comodidades que requiere un establecimiento tal: la cual será una de las primeras en su clase.

[illegible] encontrarán allí un grande y variado surtido de perfumería de las mejores fábricas de Paris y Lóndres; como [illegible] bien un gran surtido en trabajos de pelo como ser: Trenzas de pelo en número de dos mil de diferentes gustos y precios [illegible] cinco mil añadidos desde el ínfimo precio de 30 ps. m/c, hasta 2,000 ps. m/c, y 500 postizos y bucles [illegible] un sin número de artículos que no se detallan por [illegible] estension y que estarán á la vista.

¡Nada se fiará ni Bombo, caballeros, y señoritas, todos á la Peluquería "Orion" que allí encontrarán lo que buscan!—BUENOS AIRES, ABRIL 9 de 1880—Benito Campaña. A15v15Julio

LA TOS,
EL RESFRIADO,
ó el Mal de Garganta,
REQUIEREN
Atencion Inmediata
Y DEBEN REFRENARSE.
[illegible]
Irritacion de Pulmones.
Inflamacion de Garganta Permanente
Ó PULMONIA INCURABLE
SON LAS CONSECUENCIAS

Las preparaciones medicinales bajo la forma de Pastillas son entre todas las mas preferidas y convenientes, particularmente como remedios para la tos.

Por esta razon, la Pastilla con sus ingredientes demulcentes, que ablandan la irritacion producida por la tos, haciendo libre la garganta, es infinitamente superior sea á las Píldoras ó al Jarabe.

LOS BROCISCOS BRONQUIALES
De BROWN
Aliviar la irritacion causada por la tos, y [illegible] instantaneamente las Dolencias Tísicas, [illegible] y Asmáticas.

LOS BROCISCOS BRONQUIALES
De BROWN,
[illegible] influencia directa sobre las partes, [illegible] alivio instantaneo. En la Bronquitis, Asma, Catarro, Tisis, y en los Males de garganta, empléense con éxito feliz.

LOS CANTANTES Y LOS ORADORES
[illegible] útiles los Troches para ponerse claro [illegible] cuando las tienen antes de cantar ó hablar, y para aliviar la garganta despues de [illegible] de los órganos vocales de una manera [illegible]

Se encuentra en venta en todas las Boticas
Juan A. Bennet—196 Florida—196
Único Ajente
A25v16jn d p 112

TIRANTES DE FIERRO DOBLE T
de 12, 14 y 16 pulgadas
BARILLAS DE FIERRO T
PARA HERRAGE
RESINA PARA JABONEROS
96 MORENO 96
[illegible]

LOMBRIZ SOLITARIA
[illegible] Consejo de Higiene Pública. [illegible] Droguería Argentina, calle Alsina 408, esquina á Santiago [illegible] M6Perm.

OFICINA DE NODRIZAS
Calle Tacuari 185
LA PRIMER ESTABLECIDA
EN BUENOS AIRES

Diversos trabajos [illegible] Buenos Aires demuestran que la [illegible] [illegible] mortandad infantil [illegible] personas competentes [illegible] que se preocupan de [illegible]

La instancia de los niños [illegible] injustificable indiferencia [illegible] por nodrizas y sin mayor examen [illegible] procedía [illegible] dirigido á esta [illegible] todo [illegible]

Es necesario comprender [illegible] la experiencia [illegible] ha demostrado [illegible] tiernos [illegible] en un de las futuras enfermedades [illegible] para el hogar.

Es con el objeto de evitar [illegible] una sociedad, que nos hemos propuesto crear una oficina de Nodrizas, á fin de suministrar á las familias, mujeres en las cuales un prolijo exámen médico demuestre que reúnen las condiciones indispensables que deben tener aquellas que disponen en gran parte de la suerte de los niños.

Las Oficinas de Nodrizas constituyen una nueva institucion. Ellas existen en las grandes capitales de la Europa, dos de sus habitantes han podido apreciar desde hace mucho tiempo sus importantes beneficios, razon por la cual se apresuran toda su proteccion.

Confiamos, pues, en que el público [illegible] de la bondad de nuestros propósitos acordará su favor en la inteligencia de que [illegible] la Oficina [illegible] algo para colocar la [illegible] lo corresponde á esta populosa [illegible] ciudad.

Horas de oficina de 9 á 5 la tarde

Observacion—Las amas de leche [illegible] credo en Buenos Aires, el gracioso lindo y aseado [illegible] tanto se ha hecho general en Francia [illegible] Las familias de provincias [illegible] al Director del Establecimiento.

A LAS AMAS LECHE
Desde hoy las amas de leche pueden pasar á la Oficina de Nodrizas calle Tacuari 185, LA PRIMERA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES, donde obtendrán excelentes colocaciones. Horas de oficina de 9 á 5 de la tarde.

EDGAR NEWBERY
DENTISTA NORTE AMERICANO
125-Florida-125
ESQUINA CANGALLO

Nuevo sistema de colocar dientes, sin uno solo hasta una dentadura completa, sin chapa [illegible] al de las encias.

Orificaciones ejecutadas sin incomodidad ni molestia por medio de la electricidad, con admirable perfeccion.

Pasta especial para emplomar muelas [illegible] sensibles.

Estando nuestra casa en constante [illegible] con las mas acreditadas [illegible] tanto de Europa como de los Estados Unidos, estamos con las mejores [illegible] de conocer y emplear todos los mas recientes [illegible] de nuestra profesion. [illegible] perm

IMPORTANTE RIFA
EN LUJAN
DE CUATRO PROPIEDADES
DE MIGUEL ZURIA
Alquiladas en las siguientes cantidades

Una casa para botica con	$ 650
" " " zapatería y lotería	450
" " " almacen de comestibles	400
" " " familia	110
[illegible]	$ 1710

La rifa tendrá lugar el dia 1º de Agosto del corriente año en presencia del público y con intervencion de la Municipalidad del Partido.

Las escrituras son superiores y garantidas por el que firma. Lujan Abril 11 de 1880. Miguel Zuria.
A[illegible]

ATENCION

TERESA MERALDI
Profesora de varias ciencias

Da consultas de magnetismo y da lecciones de [illegible] ciencias. Calle Méjico núm. 355 entre Tacuari y Buen Orden. A20[illegible]

CURA RAPIDA
Y radical de la gonorrea

Restreñimientos y flores blancas con las bujias y [illegible] como uterinos.

Con este perfeccionado sistema se evita la repugnancia y desarreglos gástricos que causan los compuestos de copaiba, Cubeba y Sándalo. Se sustituye con gran ventaja á los inyectorios que por lo general no producen sino el daño de una simple lavativa.

Estas bujias introducidas en el canal de la uretra se derriten completamente y el disolvente modifican la abrasion, existente en los pliegues de la mucosa uretral, de lo que sigue la purgacion, llevando y manteniendo el remedio en directo contacto del mal.

En los restreñimientos uretrales provenientes de enfermedades viejas ó descuidadas, ó de ciertas funestas inyecciones, estas bujias producen un efecto maravilloso.

Los conos uterinos sirven para la curacion de las flores blancas, y todas las afecciones de la matriz.

Estos remedios se hallan solamente en la antigua Farmacia y Droguería Argentina, calle Alsina 408 y Santiago del Estero 89 y [illegible] perm.

AVISO IMPORTANTE

A los señores Médicos cirujanos, Dentistas, Ingenieros y otras personas que deseen obtener Diploma ó patente de Licencia de una Universidad extrangera, dirigirse, con carta certificada á Medicus, 18, plaza des [illegible] Ray, Jersey (Inglaterra) quien les dará gratuitamente las [illegible] oficios necesarios sobre la Universidad. A24 perm j y d

Waldino C. Ponce
JUDICIAL
EL DOMINGO 30 DE MAYO
A las 2 de la tarde
De una área de campo
DE PASTOREO
SITUADA EN EL CUARTEL 5º
Al Oeste del camino del partido de Matanzas
Con una hermosa casilla
Perteneciente á la testamentaria de Don Ignacio Rodriguez de la Torre

La estension del terreno es mas ó menos de 120 á 160 cuadras de 150 vs. la cuadra, tasado en 3,000 ps. mjc. la cuadra.
El alambre es de 4 hilos con postes de ñandubay, á 2 varas de distancia cada poste, tasado á 2,000 ps. mjc la cuadra lineal.
Base de venta ps. 2,760 la cuadra
La testamentaria se obliga á dar mensurado el terreno, los títulos son inmejorables; los interesados que quieran verlos pueden pasar por la oficina del Banco Hipotecario. Linderos don Luis Rotea, doña Encarnacion Rodriguez de la Torre, el Dr. Gonzalez Caton y la testamentaria vendedora.
NOTA—A pedido de los interesados y por órden del señor Juez Dr. Noguera, el comprador dará el 5 p% al entenderse el boleto de venta. Por mas datos al martillero Perú 141, ó Junin 161. A23

José M. Gimenez
JUDICIAL
EL VIERNES 14 DE MAYO
A las 12 del dia
REMATARE POR ORDEN DEL SR. JUEZ
DR. NOGUERA
La propiedad calle de Europa entre San José y Santiago del Estero, al lado del núm. 592 y todo el mobiliario y alhajas que en ella existe, perteneciente á la testamentaria de doña Dorotea Sanchez de Videla, y cuyo pormenor en parte es como sigue:
Un juego de sala compuesto de un sofá, dos sillones y doce sillas forro de reps con sus fundas, una araña de cristal de dos luces, mesa de centro, alfombras, galerías, seis sillas fantasía.
Dormitorio—Una cama forma de bote, 1 mesa de luz, 1 sofá esterilla, 1 una biblioteca de jacarandá con muchas obras de mérito, entre ellas una Enciclopedia de Mellado en tomos y rica encuadernacion, Diccionarios castellano francés, inglés, tres tomos Ilustracion francesa, Historia de los Estados-Unidos, id Universal por Cesar Cantú, nuevo testamento etc. etc.
Otra pieza—Una mesa escritorio, 1 sillon de hamaca, 1 ropero con espejo, lámpara de cristal para gas, 1 escritorio de jacarandá, 1 mesa de Buenos Aires.
Otra pieza—Un ropero de tres cuerpos, sillones, sillas, brazos para gas, 1 sahumador de plata, mates con bombillas de plata, un chalon de cachemir muy rico, con su caja, bandeja de composicion etc.
Comedor—Una mesa de nogal para 12 cubiertos, 1 aparador cristalero de id con piedra mármol, 1 mesa de trinchar con id, 1 docena de sillas de nogal, 1 sofá, loza, cristales, 1 estufa, 1 araña de bronce.
Cocina—Un armario y útiles de cocina. En el patio plantas en tinas con [illegible] de fierro.
Alhajas—Un par caravanas con brillantes, 1 anillo id, cuatro botones de pechera con brillantes, y otras muchas alhajas. Recomendamos muy especialmente los juegos de cubiertos, el de postre y [illegible], todo de plata.
En seguida remataremos la finca que pertenece á la misma testamentaria, cuyo pormenor es el siguiente:
El terreno consta de ocho metros 660 milímetros, igual á 10 varas de frente al Norte por treinta y cuatro metros 640 milímetros, igual á 40 varas de fondo al Sud. El edificio consta de seis piezas, dos zaguanes, aljibe, cocina, letrina; en el primer zaguan puerta de [illegible], todo construido á la moderna con umbrales de mármol [illegible] de paso. La casa es una monada. Las escrituras inmejorables, la tasacion bajísima 10,980 ps. [illegible] terceras partes 7,320 ps. mjc.
Por mas datos al martillero Defensa 78. NOTA—El comprador de la finca entregará al martillero el 5 p% del valor de la venta al firmar el boleto. A8

Por el mismo
JUDICIAL
AD-CORPUS
POR ORDEN DEL Sr. JUEZ
Doctor Noguera
Perteneciente á la testamentaria
De Don Francisco Baru
Calle de Lorea Nos. 780 al 786
Está alquilada al Gobierno para Hospital Militar
Y gana 1200 $ mensuales de alquiler
El Domingo 16 de Mayo á las 3 en punto de la tarde rematará este gran edificio á la mas alta postura y dinero de contado, el terreno mide 24 mts. 46 cent. de frente al Oeste, por 41 mts. 39 cent. por el costado Norte, 41 mts. 56 cent por el costado Sud y 28 mts. 71 cent. en su frente de fondo al Este. El edificio se compone de 18 piezas, cuatro de ellas techos de azotea, cinco techo de zinc, pisos de ladrillo, un zaguan, dos piezas mas y [illegible] dos letrinas techos de azotea con brick y pisos de ladrillo, en el patio pisos de ladrillo, un magnífico pozo de balde con [illegible] y pileta de material, tiene á los costados dos grandes [illegible] en uno de los cuales hay tres piezas de madera y un [illegible] techos de zinc. Bien edificado este edificio puede dar doble renta [illegible]
Tasacion en todos sus ramos 135,760 ps. dos terceras partes 90,507 ps. mjc.
Por mas datos al martillero Defensa 78 y para ver el espediente á la Secretaría del Sr. Gallardo, Defensa 85, 3º pa.
NOTA—Las escrituras son garantidas y el comprador entregará al martillero el 5 p% al firmar el boleto de compra venta. A14

Lagos y Sahores
DE MERCADERIAS GENERALES
JUDICIAL
EN EL PERGAMINO
Por disposicion del Sr. D. Estéban [illegible] Juez Comisario del concurso formado á D. Domingo Romanelli, procederemos á vender en remate público todas las existencias de la casa de negocio de tienda y mercería, en el Partido del Pergamino, el 10 del entrante Mayo, á las 12 en punto.
NOTA—Por mas informes á nuestra casa Perú 27, ó la Secretaría del Escribano Eugenio Blanco, Perú 29. A20

Benjamin Sastre y Ca.
JUDICIAL
EN EL PINTORESCO PUEBLO DE SAN FERNANDO
DE DOS LINDOS TERRENOS
Base para la venta
DE CADA UNO 10,000 PS. MjC
El [illegible] 6 de Mayo próximo á las dos de la tarde, donde estará la bandera de remate, venderemos por órden del Sr. Juez de Paz D. Cárlos Z. Castro y por cobro de Contribucion Directa. Un hermoso terreno calle San Martin esquina Lavalle cuya estension se compone de 50 varas de frente á ambas calles y lindando al Este con D. Cayetano Poirano, al Sud con D. M. Delfino, al Norte con D. Juan Berretta y al Sud calle por medio con D. Juan Lobatti.
Tasacion y base para la venta 10,000 ps. mjc.
En seguida el mismo dia á las 4 de la tarde donde estará la bandera de remate, venderemos por órden del señor Juez de Paz D. Cárlos Z. Castro y por cobro de Contribucion Directa. Un lindo terreno, situado en el bajo hácia el rio en el Cuartel 2º, lindando por el N. E. con un terreno municipal, por el N. O. con la finca del Dr. Mesquita y por el Sud calle por medio con la quinta de la señora de Vela, compuesta su estension de 50 varas de frente al N. por 100 vs. de fondo al Sud. Tasacion y base para la venta 10,000 ps.
Por mas pormenores [illegible] escritorio Reconquista 120.

Por el mismo
JUDICIAL
De dos lindos terrenos
En el hermoso pueblo de San Fernando
El Domingo 9 de Mayo [illegible] á las dos de la tarde, donde estará la bandera de remate, venderemos por órden del Sr. Juez de Paz Don Cárlos Z. Castro, y por cobro de contribucion directa, un terreno situado en la calle Tres de Febrero esquina á la del Tala, lindando, compuesto de 40 vs de frente al E. por 60 vs de fondo al O. y lindando por el N. O. con la testamentaria de Acosta por el Este con la de Lain.
Tasacion y base para la venta 10,000 ps. mjc.
EN SEGUIDA En el mismo dia á las 4 de la tarde, donde estará la bandera de remate, venderemos por órden del Sr. Juez de Paz Don Cárlos Z. Castro, y por cobro de contribucion directa. Un terreno situado en la calle Bella Vista compuesto de 100 vs de frente al E. por cincuenta de fondo al O. linda por el Sur con la quinta de D. E. Castro y por el O. con la testamentaria de Teran.
Tasacion y base para la venta 10,000 ps. mjc.
Por mas detalles al Juzgado de Paz de San Fernando, ó el Escritorio Reconquista 120. A22

Por el mismo
De un hermoso terreno sobre la barranca del Rio como para quinta, en el parage denominado Punta Chica, en el partido de San Fernando.
El domingo 16 de Mayo próximo á las 3 de la tarde, donde estará la bandera de remate venderemos por órden del Sr. Juez de Paz D. Cárlos Z. Castro y por cobro de contribucion directa, un lindo terreno compuesto de 60000 varas cuadradas situado en la Punta Chica sobre la barranca del Rio de la Plata, frente al rio, lindando por el Norte con la quinta del Dr. Justo y por el Sud con D. Antonio Gonzalez.
Tasacion y base para la venta 6000 ps mjc.
Por mas detalles juzgado de San Fernando ó Reconquista núm 120.
EN SEGUIDA En el mismo dia donde estará la bandera, venderemos á las cuatro de la tarde, un lindo terreno por órden de su dueño, en las Lomas partido de San Fernando, compuesto de setenta y ocho varas de frente al camino Real que vá de San Isidro, cuatrocientas veinte y seis varas de fondo al N. E. lindando por el N. con Don Tomás Videla, por el S. con Doña Luisa Gutierrez y por el fondo con D. Mariano Gutierrez.
Base para la venta diez y ocho mil pesos mjc. Títulos inmejorables, por mas pormenores ocurrir Reconquista 120.
El terreno está cercado, poblado de árboles frutales, paraísos, acacias, etc etc. A23

Bollini, Muro y Ca.
De una buena casa-quinta
Situada el pueblo de Moreno
Paraje llamado Bella Vista
CUARTEL SEGUNDO
Perteneciente á la testamentaria
Del Sr. D. Luis Bourgell
Tasacion bajísima 53,720 ps
2/3 partes base para la venta pesos 35,147 mjc.
TITULOS GARANTIDOS
El Miércoles 19 de Mayo á las 3 de la tarde, remataremos en nuestra casa Bolivar núm. 28, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Rosa, la casa quinta citada, compuesto su terreno de 83 metros 27 centímetros de frente por 86 metros 61 centímetros de fondo, su edificio es de 2 piezas, paredes de ladrillo, techo de pizarra con sus puertas y ventanas correspondientes, 2 piezas de azotea id id, pozo de balde, letrina etc etc; [illegible] 400 eucaliptus, 200 árboles varios, todo cercado de alambre y postes de ñandubay.
Formas datos á nuestra casa Bolivar 28, donde tendrá lugar el remate á las 3 de la tarde, el Miércoles 19 de Mayo;

B. Moreno y Ca.
MAGNIFICA PROPIEDAD PARA RENTA
PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARIA
De Da. Juana Moreti Cuello
EN LA CALLE DE LIMA
ESQUINA A ESTADOS UNIDOS
El Sábado 8 de Mayo [illegible] por órden del Sr. Juez [illegible] dinero de contado, sobre las dos terceras partes [illegible] la propiedad calle de Estados Unidos [illegible] haciendo esquina á la de Lima, núms. 445 á 470. El terreno se compone de 35 metros 980 milímetros de frente al Norte, por 61 metros y 53 milímetros de fondo al Sud [illegible] terreno ensanchando al fondo, quedando [illegible] de 27 varas y 80 centímetros [illegible]
[illegible]

Francisco Fernandez
[illegible]
En una casa, calle San Martin núm. 551 y 553
Tasacion 55,920 pesos mjc.
Dos terceras partes 37,214 pesos mjc.
El Juéves 27 de Mayo á las 3 de la tarde, venderé por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel L. Noguera y como perteneciente á la testamentaria de Da. María Ratti de Venturino, la propiedad arriba indicada, la cual se compone de cinco piezas, letrina, cocina y dos parrales. El terreno es de forma irregular y se compone de 9 metros 78 centímetros de frente al Oeste, por 52 metros 90 centímetros de fondo, ensangostando desde el frente hasta el fondo, donde viene á tener tan solo 4 metros 33 centímetros formando una área de 372 metros 75 centímetros cuadrados de superficie.
Esta propiedad está tasada sumamente baja en 55,820 $ mjc, la base para la venta son sus dos terceras partes que son 37,214 $ mjc.
Para ver las tasaciones y autos testamentarios á la oficina del Escribano D. Natalio A. Ponce y otros datos al rematador Victoria 64. A21

Por el mismo
JUDICIAL
Frente á la maestranza del F. C. del Oeste
De una buena casita
De mucho porvenir
Sumamente barata
El juéves 27 de Mayo á las 12 del dia, venderé por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Florentino Camarra, la casita calle de Centro América núm 216, la cual consta de 2 piezas, zaguan, cocina, letrina y poso de agua, edificada en terreno compuesto de 10 vs 50 cts de frente al Este por 32 vs 50 cts de fondo. Tasada en todos sus ramos en la insignificante suma de 47062 ps 50 cts; sirviendo de base para la venta sus 2/3 partes que son 31,375 ps mjc.
Para ver las tasaciones y títulos ocúrrase á la oficina del escribano D. Tulio Mendez; otros datos al rematador Victoria 64. A21

Pedro A. Aveleyra
DE UNA CASA
Calle de Alberti num. 97
EL DOMINGO 9 DE MAYO
A las 2 de la tarde
Venderé al mejor precio y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor D. Miguel L. Noguera, una finca calle Alberti Nro. 97 entre Alsina y Moreno, perteneciente á la testamentaria de don Francisco Ferretti; y cuya tasacion fué practicada por el maestro mayor don Felix Amoretti, en todos sus ramos en 58,500 ps. 2/3 partes 39,000. El edificio se compone de 2 piezas, la de la calle tiene dos ventanas y las dimensiones de la pieza son 5 metros y 65 cents por 4 metros y 70 centímetros.
La pieza contigua tiene 4 metros y 26 centímetros por 3 metros y 90 centímetros.
Los revoques interiores de ambas piezas son en cal, como tambien los muros de la calle, los techos y pisos de baldosa, tirantes pino de tea, alfajías de madera dura.
El resto del edificio se compone de cocina, letrina y pozo de balde.
El tramway pasa por la calle Moreno á media cuadra de la finca.
No se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes, y el comprador entregará el 5 p% al firmar el boleto.
Por mas informes ocurrir al estudio del Dr. Quirno Costa Bolivar 245 ó al secretario de actuacion don Sebastian Martinez.
Se compone el terreno de siete metros 794 milímetros ó sean 9 varas á la calle con frente al Este y 36 metros 58 centímetros ó sean 42 varas 24 centímetros de fondo al Oeste. Superficie 285 y un décimo metro cuadrados. M23

Felipe Otaño
JUDICIAL
DE HACIENDA VACUNA Y LANAR
El juéves 20 del mes de Mayo
A las 4 de la tarde
Por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. Ortiz, venderé á la mas alta postura y dinero de contado los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Zenon Lopez Osornio cuyo detalle es el siguiente:
538 cabezas animales vacunos tasados en 250 $ uno.
1312 animales lanares tasados á 30 $. La base para la venta son las 2/3 partes.
Se previene á las personas que interesan en esta venta que dichas haciendas se encuentran en «Pelvidones» partido de Tres Arroyos campo de D. Vicente Gomez, á fin de que puedan tomar los informes convenientes á cerca de su estado.
El remate tendrá lugar en Dolores en el Hotel Provenzal el dia arriba indicado.
Mas detalles, Venezuela 49. A11

Massot Hnos.
JUDICIAL
DE UNA CHACRA EN SAN JUSTO
Cuartel 2 del Partido de Matanzas
Con poblaciones, alfalfares, arboleda
Corrales, alambrados, etc.
Perteneciente a la testamentaria de D. Antonio Rodriguez
TASACION 130,817 ps. 50 cts.
2/3 partes base para la venta 87,212 $
El Domingo 16 de Mayo á las 2 de la tarde venderemos en el mismo Establecimiento por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Zavala y como perteneciente á la testamentaria de don Antonio Rodriguez, la mencionada chacra toda ella alambrada, cuyo terreno se compone de un área de cuatrocientos nueve mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados (409,185 mct.) con edificios de seis piezas de material, techos de teja francesa, pisos de baldosa, etc, etc, alfalfares, arboledas, corrales, alambrados. Lindando con los señores don Justo Villegas, don Bernardo Gutierrez y don Juan Antonio Navarro, tasado el todo en la cantidad de ciento treinta mil ochocientos diez y siete pesos cincuenta centavos mjc. y no admitiremos oferta que no exceda de las 2/3 partes que son ochenta y siete mil doscientos doce pesos mjc.
Al mismo tiempo y como pertenecientes á la misma testamentaria venderemos un caballo de grado, 1 ternero, [illegible] dos yeguas una con cria, 2 arados, 18 horquillas, 1 marca para la hacienda, 2 palas, 10 cueros vacunos, 1 lote tejas y ladrillos, 1 escopeta de dos tiros, muebles y otros útiles del establecimiento que no se detallan por su estension.
Para ver las tasaciones y el espediente á la escribanía de Victorica, y por mas datos á nuestro escritorio Bolivar N. 7.
NOTA—Los interesados encontraran carruages en la Estacion Ramos Mejias del F. C. del Oeste para ser conducidos al Establecimiento. A7

Por el mismo
JUDICIAL
DE UNA LEGUA DE CAMPO
Con las poblaciones que contiene
EN EL PARTIDO DE RAUCH
Sobre la márgen
DEL ARROYO GUALICHO
Perteneciente a la testamentaria
De Don Juan N. Peralta
TASACION 400,000 PS.
BASE DE VENTA
2/3 partes 266,667 ps. mjc
A MAS
430 ovejas al corte tasada 28 ps mjc 2/3 partes 18 ps. 4 rls; 7 vacas al corte id 250 ps mjc. 2/3 id 166 ps 4 rls; 20 lienzos de corral; 90 palos blancos.
El Juéves 6 de Mayo á las 2 del dia, venderemos en remate público, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Zavalía y como perteneciente á la ejecucion seguida por Don Anastacio C. Marquez contra la testamentaria de Don Juan M. Peralta, el mencionado campo y haciendas, situado en el partido de Rauch, sobre la márgen del Arroyo Gualicho, en y sus linderos son por el N. E. con campos del Estado y Arroyo Gualicho por medio con Don Enrique Sotanet, por el S. E. con campos del Estado, tasado en la cantidad de cuatrocientos mil pesos mjc, y no admitiremos oferta que no exceda de las 2/3 partes que son doscientos sesenta y seis mil seiscientos y siete pesos mjc.
El remate tendrá lugar en el mismo campo y el comprador está obligado por órden del Juzgado á depositar la cantidad de diez mil pesos mjc, al firmar el boleto de compra venta.
Los interesados pueden ir por las Flores ó por la Estacion San Pedro del F. C. del Sud; donde encontrararán carruages para ser conducidos al campo.
Para ver las tasaciones y el espediente á la Escribanía de Boccar y por mas datos á nuestro Escritorio Bolivar No. 7.

T. J. de la Torre y Zúñiga
En San Martin
El Domingo 16 de Mayo á las 2 en punto, del hermoso edificio perteneciente á la testamentaria Bavio y conocido por el palacete.
Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. D. José María Rosa, procederé á la venta de esta preciosa casa [illegible] situada en la manzana num 72 del pueblo de San Martin, compuesta de 7 lujosas habitaciones, jardin con plantas y árboles frutales escojidos y [illegible] otros detalles, basta decir que es conocida por el palacete.
El terreno se compone de 40 mts 413 mls de frente por 42 mts 8 cent de fondo, y ha sido tasado en todos sus ramos en 61,804 $ mjc sirviendo de base las 2/3 partes que hacen 41,202 $ mjc 67, ó sea regalada por ese precio.
Acto contínuo se venderá otro terreno perteneciente á la misma testamentaria ubicado en la calle Moreno é inmediaciones del anterior, compuesto de 12 mts 990 mil. de frente por 28 mts 808 mil. de fondo, retasado en 1531 [illegible] base para la venta 1,021 $ mjc 66
Por informes al martillero, Piedad 97. A18

Marcos Arredondo
Liquidacion de terrenos Un regalo á los pobres—Base de venta: 5.000 ps. mjc. el lote Con 10 varas de frente al sur por 50 de fondo al norte.
De grandes y magníficos terrenos altos y á distancia justa de media cuadra de la calle Rivadavia, y lo que es mas sorprendente, con la base de venta indicada.
El DOMINGO 9 del corriente á las 2 en punto de la tarde, venderé al mejor precio y al contado, siempre que exceda de la base señalada, cuatro lotes de los [illegible] mas lindos y espaciosos terrenos que nadie venderá igual y con la base fijada que es la indica.
Los mencionados terrenos están ubicados dentro del municipio de esta ciudad, en la calle de la estacion Almagro del ferro-carril del Oeste, rodeados de espléndidos y modernos edificios y á un costado del tramway y calle Real de Rivadavia.
Las banderas de remate señalarán los terrenos que se venden. Títulos superiores. Se previene que todo comprador sin escepcion dará una garantía de 1,000 ps. mjc. por cada lote al firmar el boleto de compra.
NOTA—Este remate fué anunciado para el anterior Domingo, pero se suspendió por el mal tiempo, y no obstante este inconveniente se vendieron varios lotes de terreno al fabricante de carruages señor René Lambault domiciliado en la calle Cuyo 701, habiéndose suspendido la venta en seguida por la fuerza contínua de la lluvia. Se hace presente, pues, que esta vez tendrá lugar el remate del resto de los terrenos aunque llueva. El rematador, Moreno 770. M5

Rodriguez y Corado
JUDICIAL
De una manzana de terreno y edificio en el pueblo de «Villa Massini» base de venta 8400 ps. mjc.
El domingo 16 de Mayo de 1880, á las 3 en punto de la tarde, remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr Noguera y como perteneciente á la testamentaria de D. Rocco D'Atri, una manzana de terreno sita en el pueblo «Villa Massini» partido de Belgrano compuesto de 100 vs. de frente por 120 de fondo. El edificio consta de una pieza de material recien construida, techo de azotea, y otra pieza y cocina en construccion, cercos de pared en dos frentes y lo demás alambre y postes. El dicho terreno se halla señalado en el plano de ese pueblo con el número 21, con frente á las calles de Avellaneda, Milan, Roma y la Plaza; siendo su tasacion la ínfima suma de 12600 ps mjc, y la base para su venta las 2/3 partes de esta propiedad ó sean 8400 ps. mjc.
Recomendamos este terreno por su posicion, pues se halla rodeado de hermosos edificios y casas quintas y la base de venta no puede ser mas baja, en atencion á que el edificio costó el doble.
Los interesados pueden tomar el tren que sale de la Estacion Central para Campana á 1 30 minutos y llega á la estacion Belgrano á las 2; de allí solo dista 5 cuadras hácia el Oeste; pudiendo tambien ir en el tramway que llega al pueblo de Belgrano, bajar en donde este para y de allí toman la al Oeste 15 cuadras hasta encontrar el pueblo de su ubicacion donde estarán las banderas.
Aprovechar esta oportunidad los que con poco dinero quieran adquirir esta magnífica quinta. Títulos garantidos.
Por mas informes á los martilleros Bolivar 44.

Nazar y Gonzalez Catan
AL CONTADO
En nuestra casa Perú 87, 89 y 91
El viérnes 7 y sábado 8 de Mayo á las 12 del dia, daremos principio á la venta de un gran surtido de artículos para tenderos, merceros, roperos, sastres y zapateros, cuyo detalle es en parte como sigue:
Gran surtido en percales, bramantes de las mejores marcas, merinos negros, alpacas negras finas, bombasí liso, id labrado, choo punzó, cotin de hilo, bordado italiano, pañuelería de todas clases, tricotas lana francesa, bramantes varias marcas, colcha plomo y negra, percalina plomo y negra, mantas de lana id algodon, colchas algodon colores, id colchadas, lienzos, cables y [illegible], tricotas algodon, medias de lana, sombreros castor, tricotas, bramantes varias marcas, [illegible] de merino [illegible] para vestidos, percales mil rayos, Kasimir Sedan, id para colchas, merinos negros y de colores, muselinas de lana negra y de colores, cotin doble ancho puro hilo, id de mezcla, id de algodon, camisetas lana, id de punto, id de franela, calzoncillos puro hilo, id de lana, enaguas bordadas, vestidos hechos para señoras muy finos, id chitenas, coleto blanco y negro, tiras bordadas, listados sin goma, gran surtido de [illegible] de hilo, manteles y servilletas de hilo francés blanca y amarillo, sombreros de castor y de felpa, paño, castor, ó pura lana, cricolina blanco y negro, calzado para hombres y niños y muchos artículos que es imposible dar mas detalles. A30

Por el mismo
Importante remate de la finca situada en la calle de Uruguay núm 658, entre Arenales y Juncal. Base para la venta 75000 ps mjc. Gana de alquiler 800 ps mjc mensuales.
El domingo 9 del corriente á las 2 en punto de la tarde, venderemos la finca arriba indicada, que se suspendió la venta el domingo 2 del corriente ppdo. por causa de la lluvia; tiene 5 piezas, cocina, letrina y poso de balde, en el primer patio tiene un gran parral con cerco de fierro y divide el fondo una balaustrada, estando este último lleno de ricos árboles frutales.
Gana de alquiler 800 ps mjc mensuales, haciendo 7 años que está ocupada por un buen inquilino; el dueño pone tan baja base por tener que ausentarse del país.
Las escrituras son de primer órden y puedan verse en la escribanía del señor Balvia calle Victoria núm. 158. Por mas informes á nuestra casa Perú 87, 89 y 91.
Nota—Esta finca costó á su dueño segun escrituras, pesos 182000 mjc. M4

Felipe B. Gonzalez
JUDICIAL
EN CHASCOMUS
De una casa calle de la Victoria
PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARIA
De D. Luis Echave y Da. Francisca Aguilar
El Sábado 15 de Mayo
A LAS 11 EN PUNTO DE LA MAÑANA
Venderé á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud Dr. D. Justo P. Ortiz la casa arriba espresada, y como perteneciente á la testamentaria de D. Luis Echave y Da. Francisca Aguilar.
Compuesta de 3 piezas y un zaguan de azotea, poso de balde y demas oficinas necesarias, revocada en cal, pisos de tabla y baldosa. Localidad de las mejores de Chascomús.
Mide su terreno 17 3/4 vs de frente por 33 1/3 de fondo. Linda con Da. Francisca Provençal de Echeverría, con la Sra. Da. Fabia Ojeda y con otro edificio de la misma testamentaria, hoy de los Sres Auld hnos.
Tasacion bajísima 50,293 ps mjc; base para la venta las 2/3 partes, 33,529 ps.
Títulos de primer órden.
El remate tendrá lugar en la misma casa donde estará la bandera. Por mas datos al martillero en Dolores, calle Cramer núm 60. A20

Milani Hermanos
JUDICIAL
A 20 CUADRAS DEL PUEBLO DE CHASCOMUS
De un hermoso pedazo de campo de mil vs. de frente
POR 9000 DE FONDO
Con un gran edificio y una lindísima QUINTA
El juéves 6 de Mayo á las 12 en punto del dia, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. Ortiz, todos los bienes pertenecientes á la testamentaria de doña Bonifacia Marin de Olivares, existentes en el partido de Chascomús y cerca del pueblo. Un hermoso pedazo de campo sobresaliente por su clase, compuesto de mil varas de frente por nueve mil de fondo, con el edificio siguiente: 2 piezas de material techo de azotea y 4 de techo de zinc, todo en perfecto estado, una gran quinta toda alambrada con mucha cantidad de plantas frutales, casi todas finas, corrales para ovejas y hacienda vacuna.
Un puesto de material techo de paja con 2 piezas en muy buen estado, el todo tasado en la cantidad de 195,712 pesos mjc, siendo la base para su venta 130 474 $ mjc que son las 2/3 partes.
Al mismo tiempo venderemos alguna hacienda y mucha cantidad de muebles y útiles del establecimiento. Las haciendas son 63 vacas al corte tasadas á 220 $, 830 ovejas al corte á 30 $, y algunos caballos y yeguas pertenecientes á esta testamentaria.
El remate tendrá lugar en la misma estancia, que es donde estará la bandera el dia del remate.
Por mas datos á nuestro escritorio, Estados Unidos 50, Dolores.

Por el mismo
JUDICIAL
De la misma testamentaria el dia 7 de Mayo á las 2 de la tarde, venderemos 2 propiedades que existen en el pueblo de Chascomús, perfectamente situadas, una en la calle Alsina núm 26, esquina á General San Martin, con un edificio de 6 piezas de material techo de teja y otra en mal estado, cocina de material techo de paja, poso de balde y demas oficinas, todo cercado de pared con un terreno compuesto de 41 varas de frente por 50 de fondo: el todo tasado en la cantidad de 44,653 $, siendo la base para la venta, la cantidad de 29,435 $ que son sus 2/3 partes.
La otra propiedad está en la plaza Independencia esquina General Alvear, se compone del edificio siguiente:
3 piezas de material en mal estado, pozo de balde edificado en un terreno de 27 1/2 varas de frente por 50 de fondo. Está tasado en la cantidad de 22,520 $, y la base para la venta 15,030 que son sus 2/3 partes. A16

Francisco Bulnes
De una casa calle de Lorea No. 549, el Juéves 6 de Mayo dia de fiesta, á la una de la tarde, al mas alto precio, títulos de primer órden, renta mensual ps. 900 mjc.
Se venderá por órden de su dueño la propiedad arriba mencionada la que se detalla en lo siguiente:
8 3/4 vs por 70 de fondo, 8 piezas de azotea construidas en cal y buenas maderas, pisos de baldosa y algunas de ladrillo, un aljibe de 60 pipas de agua, pozo de balde de rica agua, cocina, letrina, sumidero, gallinero y caballeriza, los patios empedrados y la trillo, las paredes de los costados son de propiedad y la del fondo medianera.
El alquiler que mensualmente dá esta casa es de ps. 900 mjc, fuera de dos piezas que ocupa el dueño.
Los títulos se pueden ver en la casa del rematador calle Tacuarí 426 el comprador dará una garantía al firmar el boleto. A29

José Lopez Villarino
Judicial
En San Fernando
De una casa
1ª tasacion y base 25000 $
Retasa ó 2ª tasacion 25000 $
Base acordada para la venta 15000 $ mjc
El domingo 23 de Mayo á las 12 en punto de la mañana venderé por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. Noguera y perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Eugenia Lima de Lima, una casa en San Fernando sita en la calle General Belgrano con 33 1/2 vs de frente por 50 de fondo, 3 habitaciones de material, techos de azotea, tasada en la cantidad de 25000 $ mjc, habiéndose fijado como base para la venta 15000 $ segun arreglo entre herederos y aprobacion del Juzgado. Por informes á la escribanía del Sr Coronado, escritorio Rodriguez, donde corre el espediente y podrán verse las tasaciones, ó al martillero Piedad 906. A18

Por el mismo
De una espléndida casa-quinta
En el pintoresco pueblo de San Fernando
1ª tasacion y base 175000 ps.
Retasa ó 2ª tasacion 151500 ps.
Base actual para la venta 2/3 partes 101000 ps.
Por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. Noguera, procederé á vender el domingo 23 de Mayo á la 1 en punto de la tarde, la magnífica propiedad perteneciente á la testamentaría de la Sra Da. Eugenia Lima de Lima, sita en las calles 11 de Setiembre y Bella Vista, formando ángulo á la del General San Martin, edificada en terreno de 80 vs de frente por 100 de fondo, constando su edificio de 11 espaciosas habitaciones, una gran cochera para contener varios carruajes, esta última como varias de las piezas son recientemente construidas en cal, maderas duras, puertas de cedro, habiendo costado dichas obras el doble de la base que tiene hoy para su venta. Este notable edificio se encuentra cercado con magníficos pilares y baranda de fierro, altura de 2 1/2 á 4 1/2 vs en declive, todo el cimiento y pilares en cal, rebocado en ambos lados, al centro dos grandes pilares con una gran verja de fierro y 2 puertas de id, á los costados una espaciosa vereda á la calle á 1/2 vs de ancho por 196 id lineales de largo, construida con ladrillo de fábrica aprensado. Esta gran propiedad situada en el punto mas importante de San Fernando y con preciosas vistas al rio, solo tiene de base para su venta, segun la nueva retasa de 101000 $, que no es ni la 1/4 parte de su valor. Por mas informes á ver las tasaciones en la escribanía del Sr. Coronado, escribano Rodriguez, donde corre el espediente ó al martillero Piedad 906. A18

Oliveira y Constenla
NOTABLE REMATE DE MUEBLES
EN LA CASA HABITACION
Calle Chacabuco No 61, altos
POR AUSENTARSE EL DUEÑO AL CAMPO
EL MIERCOLES 5
DE MAYO
A las 12 en punto del dia daremos principio á la venta de los riquísimos muebles cuyo detalle en parte es el siguiente:
Sala—1 espléndido juego de jacarandá estilo Luis XV, forrado en damasco de seda carmesí, compuesto de 1 sofá, 8 medallones, 4 sillones y 6 sillas, 1 rico piano francés perpendicular de escelentes voces, 1 mesa de centro jacarandá, 1 rica licorera, 1 galería con cortinas bordadas, 2 rinconeras, 2 grandes jarrones de alabastro, adornos, cuadros, 1 rica alfombra de Bruselas, etc.
Antesala—1 juego francés de esterilla compuesto de un sofá, 2 sillones y 10 sillas, 1 mesa de centro, 1 biblioteca nogal, 1 escritorio ministro nogal, 4 cuadros, adornos, galerías alfombrado de Bruselas etc.
1er dormitorio—1 lindo juego de jacarandá compuesto de una cama completa para 2 personas, 1 ropero con espejo, 1 lavatorio grande todo roble por dentro, 1 mesa de luz, 1 armario cristalero, adornos, alfombrado etc.
2º dormitorio—1 cama para una persona, 1 ropero de caoba con espejo, 1 lavatorio, 1 mesa de luz, 1 juego 3 piezas, 1 sofá y 2 sillones forrado en reps carmesí capitoné, alfombras, cuadros, etc.
Comedor—1 juego comedor todo nogal macizo compuesto de 1 aparador etagére, 1 mesa de trinchar, 1 mesa para 18 cubiertos, 12 sillas esterilla, 2 juegos bandejas de electro plata, 1 rico juego de té electro, 1 huevera id, 6 bandejas, cristalería etc.
Otras piezas con varios objetos que no detallamos y que estarán á la vista; y á mas una batería de cocina.

Por el mismo
GRAN REMATE DE MUEBLES
ALFOMBRAS & & &
EN NUESTRA CASA
FLORIDA 130
El Miércoles 5 de Mayo á las 7 1/2 de la noche
Por liquidacion de anticipos
Venderemos al mejor postor, dos espléndidos juegos de dormitorio, jacarandá y roble por dentro, estilo Hamburguda, compuestos de un ropero, una cama de matrimonio, una cómoda, tocador, un lavatorio de tres cuerpos, y dos mesas de luz de cada juego, en hechura es elegantísima, recien salidos de la fábrica.
Un juego de sala, 9 piezas cretona, un sofá, 2 sillones y 6 sillas, 1 juego para escritorio, 3 sillones, 2 sillas y un sofá usado, un juguito 3 piezas forrado en reps carmesí capitoné y armazon de roble, compuesto de un sofá, 2 sillones y 6 sillas.
Camas de nogal y jacarandá para una y dos personas, roperos de id, mesitas de luz, lavatorios etc. cuadros, adornos, é infinidad de artículos que no detallamos.
NOTA—Nuestra casa anticipa cualquier cantidad de dinero que se le pida sobre muebles, mercaderías y todo objeto que se le remita para rematar. M2

Martiniano Bonorino
DE ARTICULOS DE ALMACEN
En su casa calle Defensa No. 43
El Miércoles 5 del corriente á las 12, se rematarán á la mejor oferta y á dinero de contado, un variado surtido de artículos del ramo compuesto de lo siguiente:
25 cajas té en paquetes, 50 frasqueras ginebra dobles, 50 damajuanas vino garnacha, 40 cjs kerosene, 30 id frontignan, 20 id vermouth, 10 cuarterolas vino seco, 40 cjs velas esteáricas, 10 fardos papel estrasilla, 20 id id astraza, 30 latas dulce de membrillo, 40 cjs bacalao, 50 latas pasas de higos, 15 cjs aceite italiano, 20 id te suelto, 20 id pitos, 10 id mostaza, 20 id cigarros, 40 id des arrozados, 20 id cerveza negra, 10 id oporto, 10 id betun, 10 id ladrillos para cubiertos, 150 id encurtidos ingleses, 30 tercios yerba inferior, 5 cjs vasos, 10 canastos loza, 100 latas galletitas inglesas, 10 id fósforos italianos, 10 bolsas comino, 170 resmas papel amarillo, y otros artículos. M2

Julian J. Muñiz
De 600 cabezas ganado vacuno AL CORTE
EN EL PARTIDO 25 DE MAYO
El domingo 9 de Mayo a las 2 en punto
DE LA TARDE
Venderé á la mas alta postura y dinero de contado las mencionadas 600 cabezas de ganado vacuno al corte y en escelente estado, siendo la paricion del año anterior casi toda mestiza.
Esta hacienda se encuentra á 8 leguas de Chivilcoy en el establecimiento «San Gregorio» inmediato á la posta de Cabrera, en el camino que va de Chivilcoy al 25 de Mayo.
La venta se hace por liquidacion de una sociedad.
El remate tendrá lugar en el mismo establecimiento.
Por mas pormenores al rematador Perú 103. A29

Serna y Arriola
(Antes Manuel de la Serna)
[illegible]
Los Mártes y Sábado á las 12—En su casa calle del Perú número 96—Variado surtido de tienda, mercería, novedades, varios muebles, [illegible] y efectos como para uso.
ATENCION—Se adelanta dinero sobre toda clase de efectos para venderse en remate ó en particular.
Carruages—Hay varios en venta.
Por el mismo
Plantas de flores y adorno. Los Miércoles á la una del dia en nuestra casa Perú núm. 96.—Un variado surtido de araucarias, jazmines muchas clases, magnolias, camelias y un variado surtido de plantas de flores y adorno; semillas varias clases, carros para jardín.

Andrés W. Merea
JUDICIAL
DE LA MUY CENTRAL CASA
Situada en la calle de Victoria
NUM. 483
El Domingo 23 de Mayo á las 2 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, y como perteneciente á la testamentaria de Da. Concepcion Rodriguez de Martinez, la citada casa cuyo detalle es como sigue.—El edificio se compone de 15 piezas de material, 4 en perfecto estado y las restantes en mal estado, cocina, letrina, poso; el terreno se compone de 7 metros 38 centímetros por 61 metros de fondo, tasado en la suma de 239,195 ps; base para la venta, por mas pormenores al rematador Defensa núm. 72. A24

Por el mismo
JUDICIAL
DE LA FINCA
SITUADA EN LA CALLE COMERCIO
Formando esquina
A LA DE BUEN ORDEN
El Domingo 16 de Mayo á las 2 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Nicolás Gonzalez, cuyo detalle es como sigue: La casa se compone de 6 piezas de material, cocina, letrina y demas oficinas necesarias; y el terreno se compone de 6/40 vs de frente al Oeste por 35/20 de fondo al Sud, con un martillo á su favor que empieza á las 6/70 de la línea de la calle de Buen Orden hasta el fondo, donde tiene el terreno de frente en el fondo 10/93; tasada en todos sus ramos en la bajísima suma de 122781 ps., adviertiendo que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de su tasacion que son 81854 ps.—NOTA—Por mas pormenores al martillero, Defensa, 72. A24

Por el mismo
Del mueblaje de la casa calle de Ayacucho No. 462 entre Charcas y Santa-Fé á media cuadra del Tramway Centro América.
El Viérnes 7 del corriente á las 12 en punto, procederé á vender al mas alto precio y dinero de contado, por tener que ausentarse su dueño del país, todo el menaje de dicha casa, cuyo detalle es como sigue:
SALA—1 riquísimo piano gran formato de Pleyel, (llamo la atencion sobre este rico piano), 1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 6 sillas de reps, 1 gran espejo marco dorado óvalo, 1 mesa papié-maché, 6 sillas fantasía, 2 lindas anuarias, rinconeras, adornos, 1 piano perpendicular de escelentes voces propio para estudio, 1 gran alfombra y otros adornos.
1º DORMITORIO—1 cama de caoba camera completa, 1 rico lavatorio con piedra mármol, 1 ropero de caoba, 1 el de guindo, 1 mesa de noche, 6 sillas cuadros y adornos.
2º DORMITORIO—1 cama de fierro, 1 ropero de guindo, 1 tocador de caoba, 1 lavatorio con piedra mármol, 1 mesa de luz con piedra, 6 sillas, 1 mesa de costura, 1 riquísima máquina de coser, 1 cómoda de caoba, cuadros, adornos y cortinados.
3º DORMITORIO—1 cama de fierro, 1 cómoda de caoba mesa de luz, lavador, perchas 1 lavatorio de caoba, 6 sillas, 1 percha, cuadros, floreros, adornos.
COMEDOR—1 mesa de comedor de nogal, 1 aparador de id con piedra mármol, 1 riquísimo juego de té, 1 aparador chico, 12 sillas americanas, 1 reloj de pared, alfombras y cuadros.
COCINA—1 gran lote de enseres de cocina, 1 tinaja y otros muebles.
PATIO—1 perro de terranova, gallinas palomas, y otros pájaros.
ACTO CONTINUO—1 preciosa Victoria casi nueva con sus guarniciones correspondientes y que se venderá al mas alto precio. A2

E. Almiron y Ca.
JUDICIAL
DE UNA CASA
Calle del Paraguay num. 355
15 1/2 varas de frente al Sud
POR 18.90 CTS. AL NORTE
Con un martillo de 2 1/2 varas de frente al Este por 15 60 cts de fondo
Tasacion 118,443 ps. 90 cts.
BASE 2/3 partes 78,962 $ 60 cts.
El Sábado 22 de Mayo entrante á las 4 de la tarde, procederemos de órden del Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. D. José Ma. Rosa, á vender en remate público la casa arriba mencionada, perteneciente á la testamentaria de D. José Gonzalez.
Casa edificada á la moderna, piezas de material y todo lo necesario á una casa de familia.
Por mas detalles ocurrir á nuestro escritorio Perú 94, ó á la escribanía de Orsolani, Rivadavia 112. Escribano Solari.

Jaime Molins
JUDICIAL—EN CHASCOMUS
El Domingo 16 de Mayo procederé á vender en remate público una casa situada en la traza nueva de la ciudad de Chascomús. Compuesta de dos piezas y una cocina de material, techo de zinc, su terreno mide 26 1/2 varas de frente al Sud calle Franklin por 71 de fondo, frente al Oeste calle Alvear, con árboles frutales, todo cercado de cina-cina.
Base para la venta 12,000 ps. mjc. de lo que no podrá aceptarse menor oferta.
Dolores, Abril 8 de 1880. A27

Matias Castro
JUDICIAL
EN ALMAGRO
DE LAS EXISTENCIAS
Del horno de ladrillo
OCUPADO
Por don Exequiel Gaschuturena
Depositario de los bienes embargados
El miércoles 12 de Mayo á las 2 de la tarde, procederé á vender en remate público, por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. D. Martin Bustos, en el juicio ejecutivo seguido por D. Juan Bautista Bistolpi contra D. Martin Estevarena, todas las existencias del horno de ladrillo perteneciente al Sr. Estevarena, cuyo detalle es el siguiente.
2 bueyes, 1 carro de varas, 1 carros de bueyes, 16 carretillas, 2 máquinas para hacer ladrillo, una cantidad de tablas, 2 horgoneros de fierro, 1 horquilla de fierro, 1 lote varias piezas para máquina, 2 galpones de madera, 1 techo de zinc, 4 perchas, 1 horquilla para pasto, 4 pavas lata de durazno, 2 id de visuaga, 2 escaleras, 6 tablones, [illegible] 5 palas, 2 azadas, 1 rondana, soga y balde, 4 lotes de ladrillo cocido, 1 pilon estiércol, 1 pison.
La venta se hará inmediato al horno donde estará la bandera, al contado y al mejor precio.
Por mas datos al martillero, Cangallo 61, altos. A27

Por el mismo
JUDICIAL
DE LA GRAN PROPIEDAD
Calle de Callao No. 156 á 64
GRAN EDIFICIO
6 hermosos salones para reuniones
OTRO SALON
CONSTRUIDO ESPRESAMENTE PARA «REÑIDERO DE GALLOS»
HERMOSO TERRENO
25 mts. 56 ms. de fte. por 53 mts. 90 ms. de fdo
Tasacion bajísima 374110 pesos mjc,
Base para la venta 2/3 249 411 ps. mjc
AD-CORPUS
El Domingo 16 del corriente á las 2 de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Don Martin Bustos, en los autos ejecutivos seguidos por el Fisco de la Provincia contra Da. Isabel H. Nuñes, por cobro de pesos, la gran propiedad arriba mencionada, cuyo detalle es como sigue:
EDIFICIO—Consta de seis hermosos salones de material destinados para reuniones, en el 1º patio, los techos de dichos salones son de azotea sobre madera de pino de tea, pisos de madera, baldosa y ladrillo.
2º PATIO—Un salon poligonal destinado á «Reñidero de Gallos», paredes de material, los corredores esteriores y galerías interiores de madera sobre pilar de id. El techo en forma de cúpula, es de madera con fieltro al esterior, con claraboya de vidrio en el centro, dos escaleras de pino, piso de tabla formando graderías, otras piezas con techos de teja francesa, tres letrinas con techo de teja de id, y 2 recintos, puertas y ventanas de pino.
TERRENO—Mide 23 met, 50 ms. de frente por 53 metros 90 ms. de fondo.
NOTA—Es una propiedad de gran valor, y segura renta, apropósito para un gran Colegio, visitarla que es una gran pichincha por su tasacion.
El comprador dará como garantía 5000 ps. al firmar el boleto, para ver el espediente y tasacion á la Escribanía de R. E. Wright Defensa 86, y por mas datos al martillero Cangallo 61 (altos). M1º

Por el mismo
JUDICIAL
AL NORTE
CALLE DE SANTA-FE N. 175
De una bonita casa central
CONSTRUCCION SOLIDA
Maderas duras
Terreno de 7 varas 95 cts. de frente por 68 varas de fondo
ARBOLES FRUTALES ETC
Tasada en la ínfima suma de 75,450 ps
Base para la venta 2/3 partes 50,320 ps. mjc.
El Mártes 18 del corriente á las 2 de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos en los autos seguidos por el Fisco de la Provincia contra la Sra. Da. Saturnina Rodriguez por cobro de pesos, la arriba mencionada propiedad cuyo detalle es como sigue:
EDIFICIO—Consta de una sala y zaguan al frente y dos piezas en el primer patio, una pieza y zaguan cuadrado el patio, una pieza y cocina en el segundo patio; todas con techos de azotea, maderas duras, pisos de baldosas en las piezas, pasadizos 1º y 2º patio de ladrillos, cielos rasos de lienzo, letrina, cal, bóveda con 2 cuartos, aljibe con brocal y arco de fierro, puertas y ventanas correspondientes, árboles frutales, etc.
TERRENO—Mide 7 varas 95 cents de frente por 69 vs. de fondo.
La situacion es inmejorable para habitarla una familia, calle espaciosa, rodeada de tramways. Visitarla que es una pichincha. Para ver la tasacion, á la Escribanía de R. E. Wright Defensa 86, y por mas pormenores al martillero Cangallo 61 (altos).
El comprador dará como garantía 2000 ps. mjc. al firmar el boleto. M1º

Pedro de Elizalde y Ca.
JUDICIAL
DE LA VALIOSA PROPIEDAD
CALLE VICTORIA
Núms 148, 150 y 152
Entre Bolivar y Perú
A media cuadra de la Plaza Victoria
DONDE NADIE VENDE
13 VS. DE FRENTE
Por 69 varas y 90 ctms. de fondo
1ª tasacion 1,719867 ps. mjc.
2ª tasacion 1,646,796 ps. mjc.
Base para la venta 1,097,864 $ mjc
El Miércoles 2 de Junio
A las 2 de la tarde
El Miércoles 2 de Junio á las 3 en punto de la tarde, venderemos la valiosa propiedad situada en la calle Victoria núms. 148, 150 y 152, como perteneciente á la testamentaria del Sr. D. José de Iturriaga y órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. José M. Rosa, su terreno se compone de 11 metros y 258 mil. igual á 13 vs de frente al Norte por 59 metros 997 mil. igual á 69 vs. 90 céntimos de fondo al Sud, previniendo que este terreno tiene á los 31 metros 170 mil. igual á 36 vs de fondo por el costado del Este un martillo á su favor de 50 céntimos de frente, y así concluye hasta el fondo; y por el costado Oeste á los 16 mts. 272 mil. igual á 21 vs. 10 cent. de fondo, tiene otro martillo en contra de 1 metro 558 mil. igual á 1 vara 80 cent. de frente al Norte, y así continua hasta el fondo con una línea oblícua sobre dicho terreno, resultando que al fondo viene á quedarse con un ancho de 8 mts. 660 mil. igual á 10 vs. inclusive la medianería de las dos paredes laterales.—Tasacion en las tres ramas 1,646,796, base para la venta 1,097,864 ps.
Títulos inmejorables, por mas datos á nuestro escritorio Victoria núm. 50. A24

Ramon Zabala
JUDICIAL
DE UNA FINCA EN LOBOS
El Domingo 23 de Mayo
Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia del Departamento del Centro Dr. D. Virgilio M. Tedin, procederé á vender en público remate el Domingo 23 del entrante Mayo á las 4 de la tarde, una finca situada en la traza del pueblo de Lobos perteneciente á la testamentaria de Don Juan B. Lionis, la cual se halla haciendo esquina á la calle Bragado y San José, compuesta de 26 vs. de edificio de material, techo de teja, midiendo su terreno 25 vs. de frente por 35 de fondo, cercado de material, tasado todo en 22,000 ps. mjc. Base de venta 2/3 partes 14,668 ps. mjc.
La venta tendrá lugar en la misma finca, donde estará la bandera de remate.—Mercedes, Abril 17 de 1880. A20

Avelino Cabrera
JUDICIAL
De una buena finca
TASACION BAJA
MUY CENTRAL
CALLE CORRIENTES 536
Con tramway á la puerta
El Lúnes 24 de Mayo á las 3 de la tarde, haré rematar á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. Noguera y como perteneciente á la testamentaria de los cónyugues D. Manuel María del Pardo y Da Felipa R. de del Pardo, la casa arriba designada, compuesta de 9 metros 928 milímetros igual á 8 varas de frente al Norte por 61 metros 486 milímetros igual 71 varas de fondo al Sud, con 9 piezas de material, 2 de madera, cocina letrina, pozo y gallinero, umbrales de mármol y todas las piezas empapeladas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 199,962 pesos 96 cents, siendo la base para la venta las dos terceras partes que son 131,339 pesos mjc. Para ver el espediente y tasacion á la escribanía del Sr. Coronado, en la calle de Defensa 86, segundo patio. A24

Por el mismo
JUDICIAL
De una buena casa
Magnífico frente y fondo
CALLE SUIPACHA NUMERO 464
El DOMINGO 23 de Mayo á las 3 de la tarde, haré rematar á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Noguera y como perteneciente á la testamentaria de los cónyuges Manuel María del Pardo y Da Felipa R. de del Pardo, la mencionada propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 464 compuesta de 12 metros 124 milímetros igual 14 varas de frente al Este por 48 metros 63 milímetros, igual á 55 varas [illegible] de fondo al Oeste, [illegible] en su fondo á los 37 mts 238 [illegible] igual á 43 varas de la línea de la calle, á 11 mts 258 [illegible] igual á 13 vs en donde en este mismo punto y en [illegible] Sud, tiene un martillo á favor de 1 metro 515 milímetros igual á 1 vara y 75 cts en el cual sigue hasta el fondo donde termina con un ancho de 12 metros 773 milímetros igual á 14 vs, y 75 cents.
El edificio se compone de 7 piezas de material, 1 de madera, cocina, letrina, poso, y cuya tasacion asciende á la suma de 246,343 ps 80 cts, siendo la base de venta sus 2/3 partes que son 164,228 ps mjc. Para ver el espediente y tasaciones á la escribanía del Sr. Coronado, calle Defensa 86, 2º patio. A24

SECCION DE EDICTOS

Juez de Paz del Azul. Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren como acreedores de D. JOAQUIN CLEMENTE, para que dentro del término de 15 dias de la fecha, comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones en forma y asistir á la formacion de concurso de acreedores que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo, en vista de haber hecho cesion de bienes [illegible] espediente Clemente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Azul, Abril 17 de 1880. Federico Herrera. A22v3M

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don José María Rosa, se ha de proceder por el Agrimensor Don Eliseo Ramirez, á practicar la mensura de varios terrenos de propiedad de la testamentaria de Don JUAN CASTAGNINO, situados en el Partido de Moron y cuyos linderos son, Don Andrés Arias, Don José Brack, Doña Rosario Casco, Doña Juana Zorrilla, Doña Ernesta Nuñez, Doña Paula Gimenez, Don Máximo Gimenez, Don Pedro Vijialva, Don Ramon Hidalgo, Don Luis Manrrique, Don Manuel Montaña, Don Gerónimo Traversaro, Don Manuel Mateovel, Don Juan Brack, Doña Manuela Gimenez y el Estado.
Lo que se hace saber á los que tengan interés en su mensura.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1880. Horacio J. Ferrer, Escribano Secretario. Eliseo Ramirez Agrimensor. M4v8

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que sean como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges Don ANSELMO GIMENEZ y Da. MARIA MORALES; para que en el término indicado se presenten ante S. S. á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Abril 26 de 1880.—Inocencio Carballeda. A30v1Jn

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, y emplaza á Don FRANCISCO MISTORNI, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante el Juzgado de su señoría por intermedio de la Secretaría á cargo del Escribano Don Gregorio V. Carballo á estar á derecho en el espediente que sigue con Don Cárlos Akerley y manifestar si está [illegible] conforme en pagar á Don Benito Larre la suma de [illegible] mil pesos moneda corriente por sus honorarios ocasionados en el referido espediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 15 de 1880.—[illegible] Defensa 86. A18v22M

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr D. José María Rosa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha al señor D. JORGE CATTY para que comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría á cargo del escribano don Gregorio V. Carballo, Defensa núm 86, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le ha conferido en los autos que por D. Juan B. [illegible] sobre mensura de un campo situado en el partido de Tres Arroyos dentro de seis dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se le hace saber que se han señalado los dias lunes y jueves de cada semana de once á cuatro de la tarde para que los interesados concurran á la oficina á sus providencias, si fueran hábiles y sino lo fuere alguno de ellos el posterior inmediato. Buenos Aires, Abril 10 de 1880. Manuel Lacasa, escribano secretario. A21v16M

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. JOSE ARCE, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término indicado comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría de D. Ramon E. Wright á la que se haya adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Abril 10 de 1880. Ricardo M. Wright, Defensa 82, altos. A13v3m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don José María Rosa, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. FELISA PRADO ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante su juzgado y Secretaría de Don Nicanor Repetto, Defensa 86 á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Abril 26 de 1880. Arsenio Rolon. A27v4J

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. José María Rosa, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JOSE PIÑASSO, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría de D. José Martin á la que se encuentra adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Abril 24 de 1880. Julio Carlos Ponce. A25 v2Jn

Por disposicion del señor Juez Nacional Dr. D. Isidoro Albarracin, se cita, llama y emplaza á D. Vicente Merallo para que dentro del término de [illegible] dias á contar de la publicacion del presente, comparezca ante SS y por la oficina del que suscribe, á estar á derecho en la demanda que contra él ha entablado don Juan B. Morto por cobro de pesos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Abril 13 de 1880. Juan Risso. A30v11M

Por mandato del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña JULIA ALVAREZ, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias se presenten ante SS. por conducto de la secretaría de don Federico Mendez, á la que se encuentra adscripto el que firma á estar á derecho y deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Abril 29 de 1880. Eduardo Mendez, escribano público. A30v11Jn

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. Nicomedes Zabala, se convoca á junta general de acreedores en los autos del concurso formado á D. Luis Milani, para el dia tres del entrante Mayo á las 3 de la tarde, en la sala del Juzgado en lo Civil y Comercial. Dolores, Abril 17 de 1880. Alejandro Tellabuite, escribano secretario. A29v6M

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. José María Rosa, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. BARTOLA HERRERA de SERRANO, Don JUAN SATURNINO SERRANO, Don SANTOS SERRANO, Da. NICANDRA CORREA y Da. SALVADORA HERRERA de TOSIN, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y Secretaría de Don Nicanor Repetto Defensa 86 á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Abril 14 de 1880.—Arsenio Rolon. A18v22m

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don JEREMIAS, Don DAVID y Don GUILLERMO SPILLANE se presentarán dentro del término de 30 dias ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 21 de 1880.—Natalio A. Ponce, Escribano Secretario. A21v27M

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Don Miguel L. Noguera, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON MARIANO GIMENO, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del Escribano Don Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 14 de 1880.—Eduardo Guillermo Oliver, Escribano. A24v1º jn

El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro Dr. D. Virgilio M. Tedin, ha ordenado se cite por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. JOSE y Da. HIPOLITA VAZQUEZ, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término indicado se presenten ante su Juzgado y Oficina del Secretario autorizante, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Abril 10 de 1880.—Manuel Malmierca, escribano secretario. A24v1º unio.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. LUCIANO ANTONIO AGUILERA y D. FRANCISCO ISAAC, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. José María Rosa, por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascripto, calle de la Defensa No. 86, á deducir sus acciones en forma, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 3 de 1880. Manuel Lacasa Escribano Secretario. A6v6M

Por mandato del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Martin Bustos, se cita y emplaza Don EDMUNDO GOODHALL, á Don Juan Phich, Don N. Lastra para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto, comparezcan ante su Señoría por intermedio de la secretaría del escribano don Gregorio V. Carballo donde me encuentro adscripto, á contestar un traslado que se les ha conferido en el espediente que sigue Don Jorge Catty sobre mensura de un campo del cual ellos son linderos, situado en el Partido de Tres Arroyos.—Buenos Aires, Abril 10 de 1880.—C. Wright. Defensa 86. A11v15M

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de treinta dias á DON CORNELIO ROBL[illegible] para que comparezca ante S.S. por conducto de la Secretaría de Don Federico Mendez á la que se encuentra adscripto el que firma, á tomar intervencion en los autos testamentarios de los cónyuges Don Manuel Bravo y Doña Andrea F[illegible] bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 16 de 1880.—Eduardo Mendez—Escribano Público. A18 v23

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. MANUELA ROMERO DE PEREDA, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Abril 22 de 1880.—Estanislao Lopez, Escribano Secretario, Defensa 82, (altos 2º patio). A22v27M

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don José María Rosa, se cita, llama y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON FRANCISCO MULTEDO, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría de Don José Martin, á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Abril 24 de 1880—Juan Cárlos Ponce. A27v4Jn

Por disposicion del Sr. Juez Nacional Dr. D. Isidoro Albarracin, se cita llama y emplaza á D. JUAN B. DUPUY, para que dentro del término de quince dias á contar de la publicacion del presente, comparezca ante SS. y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en la demanda que contra él han entablado los Sres Jorge Gowland y Ca. sobre indemnizacion de perjuicios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 26 de 1880—Juan Risso. A28v16M

Juzgado de Paz de Merlo.—Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion, á D. ANJEL RIVELLO y D. FRANCISCO DONATO para que comparezcan á estar á derecho en la demanda que les ha interpuesto D. Tomas Bergallo por cobro de pesos, procedentes de arrendamiento de campos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; haciéndoseles saber al mismo tiempo que el Juzgado ha señalado los dias Lúnes y Juéves de cada semana, para que concurran las partes á ser notificadas de las providencias que recayeren en los espresados autos.—Abril 26 de 1880.—Odorico Pizarro (hijo) Juez de Paz. A29v6J

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don Martin Bustos, se cita, llama y emplaza á todos los que sean como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don MANUEL VILLEGAS, para que dentro del término de 30 dias que se contarán desde la primera publicacion del presente, comparezcan ante su Señoría por intermedio de la Secretaría del Escribano que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 28 de 1880—Faustino Miñones. A29v6J

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por el término de seis dias á los acreedores del concurso formado á la Caja de Crédito á los efectos del artículo 1657 del Código de Comercio que ha sido presentado el estado de la administracion del concurso por la Sindicatura, y aprobado debidamente ha sido agregado á los autos respectivos—Buenos Aires, Abril 29 de 1880—Angel Julio Blanco, Perú 130. A30v6M

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Martin Bustos, se cita y llama á DON PEDRO GIGENA ó á sus sucesores para que en el término de 30 dias comparezcan á estar á derecho en los autos seguidos contra los herederos de Don Juan Montoya sobre terrenos, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. Buenos Aires, Abril 22 de 1880. Laureano Carballeda. A24 v2Jn

Por órden del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. Don Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á Da. JUANA TREVES DE PALACIOS, para que [illegible] de dicho término se presente en este Juzgado y por la Secretaría á cargo del que firma, á estar á derecho en los autos testamentarios de Don Inocencio Palacios y Doña Josefa [illegible] [illegible] Secretario. A22 [illegible]

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se hace saber por el término de [illegible] JOSE VILLARROSA [illegible] Ramon E. Wright [illegible] Buenos Aires, Abril 21 de 1880. Ricardo M. Wright. A22v27M

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor Don Julio Fonrouge, se procederá el dia [illegible] de Mayo [illegible] por los martilleros Baltar y Losada, de una Chacra [illegible] partido de San José de Flores [illegible] Don Guillermo Matti [illegible] Angel Julio Blanco, Perú 130. M1v18

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don BARTOLOME LOLOTT, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan ante el Juzgado de S. S. y secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 30 de 1880.—Estanislao Lopez, Escribano Secretario, Defensa 82 altos 2º patio. M4v11

Por mandato del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ROSARIO ZAMUDIO ya sean en su carácter de herederos ó acreedores, para que durante dicho término comparezcan ante SS. por intermedio de la secretaría de D. Federico Mendez á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 17 de 1880—Eduardo Mendez, escribano público. A28v5Jn

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr. D. José M. Rosa, en los autos que por cobro de pesos sigue D. José Allegro contra D. Alejandro [illegible], se hace saber que el martillero D. Antonino Vidal rematará el dia 9 del entrante mes de Mayo tomando por base para la venta las 2/3 partes de la tasacion, la propiedad siguiente. Una casilla de [illegible] situada en la Boca del Riachuelo calle de Rossetti número 198, compuesto su terreno de 8 metros 60 cents de frente al Norte por 8 metros 86 cents de fondo al Sud, tasada en todos sus ramos en ps. [illegible] mjc. Los autos de su referencia tramitan por la Secretaría de D. José Martin á la que se encuentra adscripto el que suscribe. Buenos Aires, Abril 28 de 1880. Juan C. Ponce.
El remate se efectuará á las 1 p. m. Martillero Perú 153. A29v6M

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet, se notifica á don JUAN FARCE la providencia recaida en la demanda que le sigue el doctor D. Claudio [illegible] es del tenor siguiente: «Abril 29 de 1880. Autos y vistos: Por lo que resulta del certificado [illegible] atento lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Enjuiciamiento, declárase rebelde á don Juan Farce, debiendo continuarse el juicio en su rebeldía. Hágasele saber esta resolucion por edictos y por el término de tres dias que se publicarán en los diarios «Nacional» y «Prensa».—Dimet. Ante mí: Pedro [illegible]—Mayo 1º de 1880.—Perú 130. M2v8

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, ha dispuesto se cite á DON FERMIN PONCIA [illegible] y DON JUAN FRANCISCO CARMELO DIAZ durante el término de treinta dias, á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del escribano don Juan [illegible] á la que se halla adscripto el que firma, á estar á derecho y tomar la intervencion que les corresponda en los autos testamentarios de don Mariano Burguño, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 16 de 1880. Roque Repetto. A18v4M

[illegible] María [illegible] BALLESTRON [illegible] Emilia Ballestron [illegible] Gustavo Ballestron [illegible] Buenos Aires, Abril 15 de 1880. Tristan M[illegible]. A18v3m

Por disposicion [illegible] Dr. D. José Ma[illegible] [illegible] á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña [illegible] ERCHIBER ya sean como herederos ó acreedores [illegible] Juzgado de SS por intermedio de la [illegible] Martin, á la que se halla adscripto [illegible] sus acciones en forma bajo apercibimiento [illegible] Abril 21 de 1880. Juan Cárlos Ponce. A24v1º junio

Por mandato [illegible] Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos [illegible] por el término de 30 dias, á todos los que [illegible] consideren con derecho á los bienes quedados por [illegible] de Da. PETRONA REAL, ya sean como herederos ó acreedores para que en el espresado término [illegible] su señoría por conducto de la Secretaría [illegible] Wright á la que se encuentra adscripto [illegible] á estar á derecho y deducir sus acciones en forma [illegible] Buenos Aires, Abril 12 de 1880. [illegible] A14v14M

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Doctor Don [illegible] Rosa, se cita á todos los que se consideren [illegible] bienes quedados por fallecimiento de Don [illegible] FRANCISCA ISABEL NAVARRO [illegible] MANUEL PEREZ [illegible] herederos [illegible] para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su [illegible] por intermedio de la Secretaría del que [illegible] sus derechos en forma bajo apercibimiento [illegible] lugar.—Buenos Aires [illegible] Secretario. [illegible]

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor Don Julio Fonrouge [illegible] acreedores [illegible] José M. Pavía [illegible] se acepta la renuncia, debiendo continuar desempeñando la Sindicatura por los otros dos Señores Síndicos nombrados [illegible] esta resolucion por edictos en «Prensa» y «Nacional» [illegible] J. Fonrouge. Ante mí: Angel Julio Blanco. [illegible] 20 de 1880. [illegible] Angel Julio Blanco, Perú 130. A30v6M

Por disposicion del Sr. Juez 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don José María Rosa, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don ANDRES [illegible] NELLI para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su Juzgado [illegible] S. S. por intermedio de la Secretaría de Don José Martin [illegible] á deducir sus acciones en forma [illegible] Buenos Aires, Abril [illegible] de 1880. Juan Cárlos Ponce. A27v4J

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña FELIPA MONJE de FERNANDEZ se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. Don José María Rosa, por intermedio de la oficina á cargo del que suscribe, calle Defensa número ochenta y seis, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Marzo 29 de 1880. Horacio J. Ferrer, Escribano Secretario. M4v11J

Por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. BARTOLOME FARMA, á fin de que ya sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de [illegible] ante su Juzgado por medio de la oficina del escribano Don Juan E. Coronado, á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Abril 20 de 1880—Zenon [illegible] A21 v26m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don BENJAMIN y Don VALENTIN RUIZ, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan sus acciones en forma ante S. S. y Secretaría á cargo de Don Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 21 de 1880—Eduardo Guillermo Oliver. A23v30M

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. PETRONA ARAUZ DE CRUZ, D. PEDRO NOLASCO CRUZ y Da. MANUELA N. de CRUZ, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo de D. Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Abril de 1880—Eduardo Guillermo Oliver. A23 v30M

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr. D. José María Rosa, en el concurso formado á los bienes de la testamentaria de doña JUANA DIAZ se notifica á los acreedores de ésta el siguiente auto:—Buenos Aires, Abril 10 de 1880—Convócase á junta á los acreedores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 810 de la Ley de Enjuiciamiento, señalándose para que ella tenga lugar el dia 11 del entrante mes de Mayo á la una, notificándose por cédula á los acreedores cuyos domicilios sean conocidos, y publíquense edictos en los diarios «La Prensa» y «El Nacional»—Rosa—Ante mí. José Martin. Los autos de su referencia tramitan por intermedio de la secretaría de don José Martin, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Abril 12 de 1880—Juan Cárlos Ponce. A13 v13m

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don Martin Bustos, se ha de hacer almoneda en pública [illegible] en el patio de la casa de Justicia calle de Defensa No [illegible] y [illegible] las tardes de los dias diez, once y doce del entrante mes de Mayo, de unas propiedades pertenecientes á la ejecucion seguida por D. Francisco Otaño contra la testamentaria de Doña ROSA PIAGGIO de MENINI, cuyo pormenor es el siguiente: Una casa situada en el pueblo de San Martin calle de San Pedro entre las de Belgrano y San Isidro, compuesta de 12 varas 25 centímetros de frente al Norte por 50 varas de fondo al Sud, con dos piezas de material en buen estado, cocina, pozo, árboles frutales etc, tasado en la suma de nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos moneda corriente. Un terreno lindero al anterior compuesto de 12 varas 50 centímetros de frente al Norte por 50 varas de fondo al Sud, árboles frutales, etc. tasado en la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda corriente. Otro terreno lindero al anterior con 11 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo al Sud, tasado en la suma de cinco mil nueve cientos pesos moneda corriente, previniéndose á los interesados que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones. Por mas pormenores pueden ocurrir al Escribano Don Gregorio V. Carballo, donde me encuentro adscripto, donde se le pondrá de manifiesto las tasaciones y los autos de la ejecucion. Buenos Aires, Abril 27 de 1880—Cárlos Wright. A30v12M

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet, se procederá á la venta en almoneda pública por el Juez de Paz del partido de Ranchos los dias 6, 10 y 11 del entrante Mayo, de una casa situada en aquel partido de propiedad de D. Wenceslao Chiclana por ejecucion seguida por D. Pedro Olivares. El terreno mide 16 metros y [illegible] centímetros al Este, 27 mts y 67 cts al Oeste, 31 mts y 71 [illegible] al Sud y 31 mts y 50 cts al Norte, cercado en los tres [illegible] rumbos de pared de ladrillo de 2 1/2 varas de altura tasado en la suma de 8000 ps mjc. La parte de edificio principal ocupa 26 metros y 66 centímetros de frente al Este contiene 4 piezas seguidas con sus pisos de tabla, ventanas con sus rejas correspondientes, zaguan intermediario, todo edificado de azotea, tasado en la cantidad de 36000 ps mjc, una cocina techo de teja de 3 1/2 por 5 varas y 4 de altura tasada en la cantidad de 4000 ps mjc. Siendo el importe total de la tasacion, la suma de cuarenta y ocho mil pesos mjc siendo la base para la venta las 2/3 partes de la tasacion. Por mas datos ocurrir á la oficina actuaria Perú núm 130. Buenos Aires, Abril 14 de 1880—Pedro Sicourst, escribano secretario. A27v11M

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro Dr. D. Virgilio M. Tedin, se citan llaman y emplazan por el término de [illegible] dias contados desde esta fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña CATALINA HAVEY, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á este Juzgado por intermedio de la oficina del escribano autorizante á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Mercedes, Abril 30 de 1880—T. Gimenez, escribano secretario. M2v1

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se citan llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. VICENTE NICOLINI, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan sus acciones en forma por ante SS. y secretaría á cargo de don Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 1º de 1880—E. Guillermo Oliver. M2v1

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Don Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña MANUELA SERNA DE ARI[illegible]DO ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Marzo 4 de 1880. Estanislao Lopez, Escribano Secretario, Defensa 82, 2do patio. A7v[illegible]

Por disposicion del señor Juez de 1ª en lo civil doctor José María Rosa, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JOSE PINEIRO ya sean como herederos ó acreedores, que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Abril de 1880.—Tristan María [illegible] Secretario. [illegible]

Por disposicion del señor Don Estevan de [illegible] Comisario del concurso formado á D. DOMINGO NELLI se procederá á vender en remate público las existencias de la casa de negocio de tienda y mercería, que fallido en el Partido del Pergamino, el dia 10 de [illegible] Mayo por los martilleros Lagos y Sahores. Estos autos tramitan por el Juzgado á cargo del Dr. Dimet y Secretaría del Escribano Eugenio Blanco, á la que me hallo adscripto. Buenos Aires, Abril 17 de 1880.—Juan A. Massini. Perú 129. [illegible]

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. SALVADOR RAMON BAL[illegible] (hijo), se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil, Dr. D. José María Rosa, por intermedio del Escribano infrascripto, calle de la Defensa No. 86, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 6 de 1880.—Horacio J. Ferrer, Escribano Secretario. A20v25M

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. MATIAS MOLINA y Da. AGUSTINA DUARTE, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Abril 6 de 1880—Estanislao Lopez Escribano Secretario, Defensa 82 (altos 2º patio). A10v15M

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN ESCOBAR; ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Abril 9 de 1880.—Estanislao Lopez, Escribano Secretario, Defensa 82 (altos 2º patio).

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. TONIO BOZAN, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante su Señoría por intermedio de la Secretaría del que suscribe á hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Mercedes, Abril diez y nueve de mil ochocientos ochenta.—Valentin Piñero, Escribano Secretario. A24v1º J[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. D. Julio Fonrouge, se procederá á la venta en remate público por los martilleros Don Julian Martinez y Compañía el dia 8 del entrante Mayo, de 32 manzanas de terreno de propiedad de Don LUIS CLAVEL, situadas en el Partido de Las Heras, compuestas las once primeras de 114 metros 312 milímetros por costado, que comprenden los números 4, 5, 8, 15, 18, 20, 22, 23, 24, y 25; retasadas todas en la suma de 6,900 pesos mjc; las 21 restantes se componen de [illegible] 380 milímetros por costado, que comprenden los números 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 53 y 54; retasadas en la suma de 10,500 ps [illegible] previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2 terceras partes de la retasa.
Los interesados pueden ocurrir por mas datos á la oficina de Don Juan Gonzalez á la que se halla adscripto, donde tramitan los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra el espresado concurso, en la que se ordena dicha venta.—Buenos Aires, Abril 24 de 1880—Juan [illegible] A28v6M

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel L. Noguera, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges DON CLAUDIO PEL[illegible] y DOÑA ISABEL ARIAS y sus hijos DON JUAN CLEMENTE y DOÑA FLORENCIA PEREZ DE MOS, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma ante SS. y Secretaría de don Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Abril 16 de 1880. Eduardo Guillermo Oliver, Escribano. A20v[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez Dr. D. Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JUAN VANGIO DEVANNI, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan sus acciones en forma, por ante S. S. y Secretaría á cargo de Don Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 13 de 1880—Eduardo Guillermo Oliver, Escribano. A17v2[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, en la última tarde de diez y siete, diez y ocho y diez y nueve del entrante Mayo, se ha de hacer almoneda y remate en la calle [illegible] número ochenta y seis de un terreno ubicado en [illegible] Quilmes, perteneciente á la testamentaria de Romualdo Martinez, compuesto de ocho lotes de terreno [illegible] á razon de cuarenta y cinco mil seis cientos pesos moneda corriente cada uno, teniendo cada lote una superficie de diez y nueve cuadras cuadradas y tres mil cuatrocientas cincuenta y nueve [illegible] partes de otra [illegible] un rancho cada uno. Haciendose presente que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasacion, pudiendo los interesados, por mas pormenores ocurrir á la oficina de D. Tomo Mendez, á la que me hallo adscripto y donde tramitan los autos testamentarios del mencionado Martinez, en donde se manda efectuar la venta. Buenos Aires, Abril quince de mil ochocientos ochenta.—Juan [illegible] A17v[illegible]

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. ELOISA FERRARI de M[illegible]LLA, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. José María Rosa, por intermedio de la oficina á cargo del que suscribe calle de la Defensa número ochenta y seis, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Abril 9 de 1880. Horacio J. Ferrer, Escribano Secretario. A10v15M

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo [illegible] Dr. D. Martin B[illegible], se cita [illegible] y emplaza á todos que ya sean como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de [illegible] para que dentro de [illegible] [illegible] Mayo 20 de 1880 [illegible]

[illegible]

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don Juan [illegible] ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el Juzgado de Su Señoría por intermedio de la Secretaría á cargo del Escribano Don Gregorio Carballo donde me encuentro adscripto á estar á derecho y deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento [illegible] Defensa 86. Buenos Aires, Abril 8 de 1880. C. W[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. José M. Rosa, se notifica á don RAMON PIETR[illegible] por el término de treinta dias el auto dictado en la causa que contra él interpuso don Atanasio Roca sobre cobro de pesos, cuyo tenor literal es el siguiente: «Buenos Aires, [illegible] 5 de 1880. Por presentado y [illegible] documento adjunto y por admitido el domicilio que se [illegible] en la demanda interpuesta, traslado á don Ramon Pietro, quien se notificará este auto por edictos en los diarios «Nacional» y «Prensa» por el término de treinta dias debiendo estos dias como lo dispone el art. 95 de la Ley de [illegible] miento, é intimándole comparezca á contestar la [illegible] dentro de nueve dias. Señálase para las notificaciones [illegible] los dias Lúnes y Juéves de cada semana de [illegible] cuatro de la tarde.—Rosa, Auto mi—Tristan María [illegible]—Buenos Aires, Marzo 10 de 1880.—Tristan M[illegible] Arandas. A7v[illegible]

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en [illegible] Doctor Don José María Rosa procederá el Agrimensor Joaquin Cascallar á la mensura del campo perteneciente á Doña BARTOLINA LUDUEÑA DE ISEAS situado en el partido de Chascomús y cuyos linderos son al Norte D. Morgan, al Sud Doña Victoria Luduena y al Este, Don [illegible] Bell-Bell. Lo que se hace saber por el término de tres [illegible] en los diarios Nacional y Prensa á sus efectos.—Buenos Aires, Abril 16 de 1880.—Cristian M. Almandos.
El agrimensor que suscribe previene á los S. S. [illegible] que el dia 5 del corriente dará principio á la operacion de mensura.—Buenos Aires Mayo 1º de 1880.—Joaquin Cascallar. Moreno 115. M1v[illegible]

Por disposicion del señor Don Aureliano Rolon, Juez Comisario del concurso formado á los señores MONTI Hnos. y Ca., y á los efectos del art. 1686 del Código de Comercio, se hace saber á todos los acreedores que queda depositado en la oficina del Escribano D. Eugenio Blanco que me hallo adscripto por el término de 15 dias, el estado de graduacion de créditos de este concurso.—Buenos Aires, Abril 15 de 1880.—Juan A. Massini.—Oficina, Perú [illegible] A15 v[illegible]